

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
537

20 de julio de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

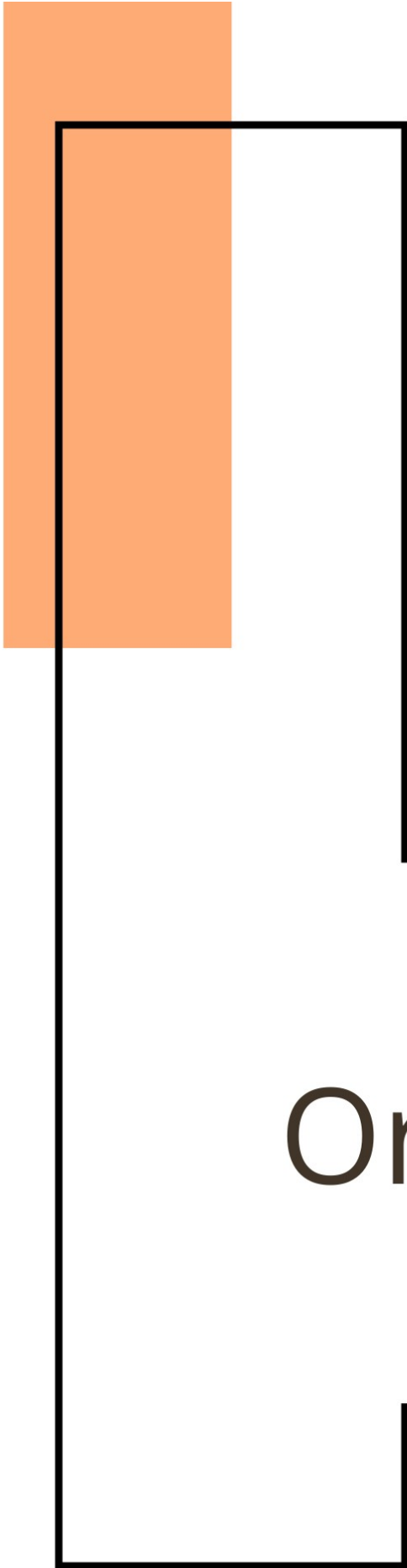


Índice

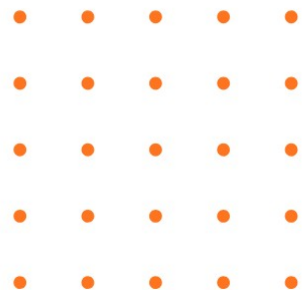
Ordenanzas.....	4	<i>Resolución Nº 2317-I-2026.....</i>	<i>76</i>
Ordenanza Nº 3600-CM-26.....	5	<i>Resolución Nº 2318-I-2026.....</i>	<i>77</i>
Resoluciones.....	9	<i>Resolución Nº 2319-I-2026.....</i>	<i>78</i>
Resolución Nº 2266-I-2026.....	10	<i>Resolución Nº 2320-I-2026.....</i>	<i>79</i>
Resolución Nº 2267-I-2026.....	11	<i>Resolución Nº 2321-I-2026.....</i>	<i>80</i>
Resolución Nº 2268-I-2026.....	12	<i>Resolución Nº 2322-I-2026.....</i>	<i>80</i>
Resolución Nº 2269-I-2026.....	13	<i>Resolución Nº 2323-I-2026.....</i>	<i>81</i>
Resolución Nº 2270-I-2026.....	14	<i>Resolución Nº 2324-I-2026.....</i>	<i>82</i>
Resolución Nº 2271-I-2026.....	15	<i>Resolución Nº 2325-I-2026.....</i>	<i>83</i>
Resolución Nº 2272-I-2026.....	16	<i>Resolución Nº 2326-I-2026.....</i>	<i>83</i>
Resolución Nº 2273-I-2026.....	17	<i>Resolución Nº 2327-I-2026.....</i>	<i>84</i>
Resolución Nº 2274-I-2026.....	18	<i>Resolución Nº 2328-I-2026.....</i>	<i>85</i>
Resolución Nº 2275-I-2026.....	18	<i>Resolución Nº 2329-I-2026.....</i>	<i>85</i>
Resolución Nº 2276-I-2026.....	19	<i>Resolución Nº 2330-I-2026.....</i>	<i>86</i>
Resolución Nº 2277-I-2026.....	20	<i>Resolución Nº 2331-I-2026.....</i>	<i>87</i>
Resolución Nº 2278-I-2026.....	21	<i>Resolución Nº 2332-I-2026.....</i>	<i>88</i>
Resolución Nº 2279-I-2026.....	22	<i>Resolución Nº 2333-I-2026.....</i>	<i>89</i>
Resolución Nº 2280-I-2026.....	23	<i>Resolución Nº 2334-I-2026.....</i>	<i>90</i>
Resolución Nº 2281-I-2026.....	24	<i>Resolución Nº 2335-I-2026.....</i>	<i>91</i>
Resolución Nº 2282-I-2026.....	25	<i>Resolución Nº 2336-I-2026.....</i>	<i>93</i>
Resolución Nº 2283-I-2026.....	26	<i>Resolución Nº 2337-I-2026.....</i>	<i>94</i>
Resolución Nº 2284-I-2026.....	28	<i>Resolución Nº 2338-I-2026.....</i>	<i>95</i>
Resolución Nº 2285-I-2026.....	30	<i>Resolución Nº 2339-I-2026.....</i>	<i>96</i>
Resolución Nº 2286-I-2026.....	32	<i>Resolución Nº 2340-I-2026.....</i>	<i>97</i>
Resolución Nº 2287-I-2026.....	34	<i>Resolución Nº 2341-I-2026.....</i>	<i>98</i>
Resolución Nº 2288-I-2026.....	36	<i>Resolución Nº 2342-I-2026.....</i>	<i>100</i>
Resolución Nº 2289-I-2026.....	37	<i>Resolución Nº 2343-I-2026.....</i>	<i>102</i>
Resolución Nº 2290-I-2026.....	39	<i>Resolución Nº 2344-I-2026.....</i>	<i>103</i>
Resolución Nº 2291-I-2026.....	41	<i>Resolución Nº 2345-I-2026.....</i>	<i>104</i>
Resolución Nº 2292-I-2026.....	42	<i>Resolución Nº 2346-I-2026.....</i>	<i>105</i>
Resolución Nº 2293-I-2026.....	44	<i>Resolución Nº 2347-I-2026.....</i>	<i>106</i>
Resolución Nº 2294-I-2026.....	45	<i>Resolución Nº 2348-I-2026.....</i>	<i>107</i>
Resolución Nº 2295-I-2026.....	46	<i>Resolución Nº 2349-I-2026.....</i>	<i>108</i>
Resolución Nº 2296-I-2026.....	48	<i>Resolución Nº 2350-I-2026.....</i>	<i>110</i>
Resolución Nº 2297-I-2026.....	50	<i>Resolución Nº 2351-I-2026.....</i>	<i>111</i>
Resolución Nº 2298-I-2026.....	53	<i>Resolución Nº 2352-I-2026.....</i>	<i>112</i>
Resolución Nº 2299-I-2026.....	54	<i>Resolución Nº 2353-I-2026.....</i>	<i>113</i>
Resolución Nº 2300-I-2026.....	56	<i>Resolución Nº 2354-I-2026.....</i>	<i>115</i>
Resolución Nº 2301-I-2026.....	58	<i>Resolución Nº 2355-I-2026.....</i>	<i>116</i>
Resolución Nº 2302-I-2026.....	59	<i>Resolución Nº 2356-I-2026.....</i>	<i>117</i>
Resolución Nº 2303-I-2026.....	60	<i>Resolución Nº 2357-I-2026.....</i>	<i>118</i>
Resolución Nº 2304-I-2026.....	61	<i>Resolución Nº 2358-I-2026.....</i>	<i>119</i>
Resolución Nº 2305-I-2026.....	63	<i>Resolución Nº 2359-I-2026.....</i>	<i>120</i>
Resolución Nº 2306-I-2026.....	63	<i>Resolución Nº 2360-I-2026.....</i>	<i>121</i>
Resolución Nº 2307-I-2026.....	64	<i>Resolución Nº 2361-I-2026.....</i>	<i>121</i>
Resolución Nº 2308-I-2026.....	65	<i>Resolución Nº 2362-I-2026.....</i>	<i>122</i>
Resolución Nº 2309-I-2026.....	66	<i>Resolución Nº 2363-I-2026.....</i>	<i>123</i>
Resolución Nº 2310-I-2026.....	68	<i>Resolución Nº 2364-I-2026.....</i>	<i>124</i>
Resolución Nº 2311-I-2026.....	69	<i>Resolución Nº 2365-I-2026.....</i>	<i>125</i>
Resolución Nº 2312-I-2026.....	70	<i>Resolución Nº 2366-I-2026.....</i>	<i>126</i>
Resolución Nº 2313-I-2026.....	72	<i>Resolución Nº 2367-I-2026.....</i>	<i>127</i>
Resolución Nº 2314-I-2026.....	73	<i>Resolución Nº 2368-I-2026.....</i>	<i>128</i>
Resolución Nº 2315-I-2026.....	74	<i>Resolución Nº 2369-I-2026.....</i>	<i>130</i>
Resolución Nº 2316-I-2026.....	75	<i>Resolución Nº 2370-I-2026.....</i>	<i>131</i>

Resolución Nº 2371-I-2026	132
Resolución Nº 2372-I-2026.....	133
Resolución Nº 2373-I-2026.....	134
Resolución Nº 2374-I-2026	135
Resolución Nº 2375-I-2026	136
Resolución Nº 2376-I-2026.....	138
Resolución Nº 2377-I-2026.....	139
Resolución Nº 2378-I-2026	141
Resolución Nº 2379-I-2026	142
Resolución Nº 2380-I-2026.....	143
Resolución Nº 2381-I-2026.....	145
Resolución Nº 2382-I-2026	152
Resolución Nº 2383-I-2026.....	164
Resolución Nº 2384-I-2026	165
Resolución Nº 2385-I-2026	166
Resolución Nº 2386-I-2026	168
Resolución Nº 2387-I-2026	170
Resolución Nº 2388-I-2026	171
Resolución Nº 2389-I-2026.....	173
Resolución Nº 2390-I-2026	174
Resolución Nº 2391-I-2026	175
Resolución Nº 2392-I-2026.....	176

Resolución Nº 2393-I-2026.....	178
Resolución Nº 2394-I-2026	179
Resolución Nº 2395-I-2026.....	180
Resolución Nº 2396-I-2026.....	181
Resolución Nº 2397-I-2026.....	182
Resolución Nº 2398-I-2026	183
Resolución Nº 2399-I-2026.....	184
Resolución Nº 2400-I-2026.....	185
Resolución Nº 2401-I-2026.....	186
Resolución Nº 2402-I-2026	187
Resolución Nº 2403-I-2026.....	188
Resolución Nº 2404-I-2026.....	189
Resolución Nº 2405-I-2026.....	191
Resolución Nº 2406-I-2026	192
Resolución Nº 2407-I-2026.....	193
Resolución Nº 2408-I-2026.....	194
Resolución Nº 2409-I-2026.....	195
Resolución Nº 2410-I-2026	196
Resolución Nº 2411-I-2026.....	197
Resolución Nº 2412-I-2026.....	198
Resolución Nº 2413-I-2026.....	199



Ordenanzas



Ordenanza Nº 3600-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MONTAÑA DON JUAN BAUTISTA BARRIENTOS

ANTECEDENTES

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Constitución Nacional.

Ley 20655: de promoción de actividades deportivas.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 2038: Fomento y promoción del deporte y la recreación.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3291-CM-21: Se reconoce al montañismo. Crea registro municipal sitios práctica de montañismo.

FUNDAMENTOS

La Escuela Municipal de Montaña Don Juan Bautista Barrientos constituye desde hace décadas una de las instituciones formativas más significativas de San Carlos de Bariloche. Su historia, su identidad, su sentido pedagógico y su vínculo con la comunidad han dejado una huella profunda en generaciones de vecinos, estudiantes y familias que reconocen en ella un espacio único de encuentro con la naturaleza, la cultura local y los valores del montañismo.

A través de caminatas, actividades de orientación, educación ambiental, convivencia en la montaña y propuestas pedagógicas integrales, la Escuela Municipal de Montaña ha acompañado el crecimiento de miles de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, promoviendo el desarrollo de habilidades físicas, afectivas, sociales y espirituales. No se trata de una escuela más, es un espacio que forma identidad, que democratiza el acceso a los entornos naturales y que enseña a habitar la montaña con responsabilidad, respeto y pertenencia.

Hoy, esta institución emblemática enfrenta una situación crítica. Su equipo docente y técnico, piedra fundamental para cualquier proyecto pedagógico serio, vive en un estado de precarización laboral extremo, contratos renovados cada dos meses, incertidumbre permanente, inestabilidad económica y falta de condiciones dignas para sostener procesos formativos continuos. Esta modalidad de contratación no solo vulnera derechos laborales básicos, sino que atenta directamente contra la estructura educativa de la escuela, impidiendo planificar un ciclo anual, consolidar equipos de trabajo o garantizar continuidad pedagógica.

La salida de docentes que no fueron renovados refleja una problemática estructural que debe ser corregida de manera urgente. La Escuela Municipal de Montaña no puede depender de renovaciones bimestrales, ni quedar librada a decisiones coyunturales que desarticulan su funcionamiento. Tampoco puede concebirse que una institución con tanta historia y valor formativo quede expuesta a la discontinuidad o a la pérdida de su identidad por cambios de gestión o nuevas ordenanzas.

La comunidad así lo demuestra. Familias, exalumnos, docentes, vecinos y vecinas se han manifestado públicamente, expresando su preocupación y su deseo de preservar esta institución que forma parte del patrimonio cultural, educativo y afectivo de Bariloche. Surgieron firmas, notas, reuniones y expresiones de acompañamiento que

evidencian la importancia social de la Escuela Municipal de Montaña, no solo por lo que hace, sino por lo que representa, un modo propio de habitar la naturaleza, un aprendizaje que va más allá de lo deportivo y que fortalece vínculos, identidad y pertenencia.

La normativa nacional, provincial y municipal respaldan esta visión. El deporte, la recreación, la educación en la naturaleza y el derecho de niñas, niños y adolescentes a experiencias integrales forman parte de un marco jurídico que obliga al Estado a sostener políticas públicas en esta materia. La continuidad de la Escuela Municipal de Montaña no es una opción, es una responsabilidad institucional.

Por todo lo expuesto, se propone la aprobación de la presente ordenanza, destinada a consolidar y proteger una política pública histórica de nuestra ciudad, garantizando estabilidad laboral para quienes la sostienen, continuidad pedagógica para quienes participan y preservación para una escuela que es, parte de la memoria y la identidad colectiva de Bariloche.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Bruten (Incluyendo Bariloche).

El proyecto original N.º 487/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 11 de junio de 2026, según consta en el Acta N.º 1223/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

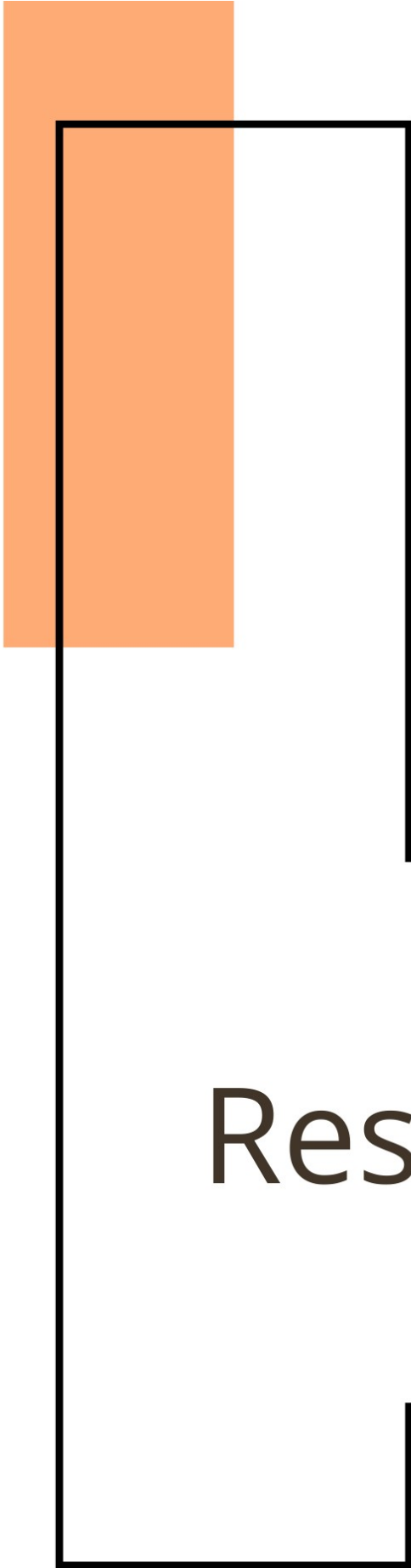
ORDENANZA

Art. 1º)	Se crea la Escuela Municipal de Montaña Don Juan Bautista Barrientos. La escuela tiene por finalidad la formación integral en actividades de montaña, educación ambiental, senderismo, seguridad en entornos naturales, convivencia, identidad local y valores comunitarios.
Art. 2º)	Se establece como autoridad de aplicación de la presente ordenanza, a la Secretaría de Deportes o la que a futuro la reemplace.
Art. 3º)	La Escuela Municipal de Montaña desarrollará sus actividades en espacios naturales del ejido municipal y en instalaciones propias o asignadas a tal fin, de acuerdo con la planificación anual.
Art. 4º)	Las actividades están dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, conforme a los programas educativos, deportivos y recreativos que determine su dirección.
Art. 5º)	La Escuela Municipal de Montaña incluye, entre otras, los siguientes ejes: a) Educación ambiental. b) Senderismo y orientación. c) Seguridad y técnicas básicas de montaña. d) Actividades recreativas y deportivas en la naturaleza; e) Convivencia y trabajo grupal. f) Historia e identidad territorial; g) Otras actividades afines. La lista precedente es indicativa y no taxativa.
Art. 6º)	Se encomienda a la Secretaría de Deportes a proyectar la organización y reglamentación interna de la Escuela Municipal de Montaña, en los aspectos docentes, administrativos,

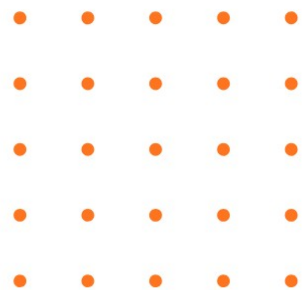
	operativos y de funcionamiento general. La reglamentación que se realice deberá reconocer obligatoriamente las actividades que se desarrollan y el personal existente que desempeña funciones. Podrá realizar proyectos o actividades que se planifiquen y determinen con presupuesto y personal determinado. La reglamentación elaborada deberá ser aprobadas mediante resolución municipal con base a las propuestas que se cumplimenten con participación del personal de la Escuela Municipal de Montaña.
Art. 7°)	Todo el personal docente, instructor y técnico de la Escuela Municipal de Montaña deberá reunir condiciones de idoneidad acreditada en actividades de montaña, educación ambiental, recreación o áreas afines.
Art. 8°)	El personal docente e instructor percibirá remuneraciones y condiciones laborales conforme al escalafón municipal, garantizando contratos de continuidad anual y evitando renovaciones inferiores al ciclo completo de funcionamiento de la Escuela Municipal de Montaña.
Art. 9°)	Se encomienda a la Secretaría de Hacienda a incluir en el presupuesto municipal una partida específica destinada al funcionamiento de la Escuela Municipal de Montaña que contemple: a) Remuneración del personal. b) Mantenimiento. c) Equipamiento. d) Movilidad. e) Seguros. f) Materiales didácticos. g) Infraestructura.
Art. 10°)	Se autoriza al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con organismos provinciales, nacionales, instituciones educativas, entidades privadas, ONGs y empresas vinculadas a la actividad de montaña para apoyo logístico, formativo, técnico y económico.
Art. 11°)	Se crea una comisión integrada por: a) Dos (2) concejales designados por el Concejo Municipal. b) Un (1) representante de la Secretaría de Deportes. c) Un (1) docente de montaña designado por UNTER. d) Dos (2) representantes de familias usuarias. e) Un (1) representante de instituciones colaboradoras. Su función será acompañar, supervisar y evaluar el funcionamiento anual de la Escuela Municipal de Montaña.
Art. 12°)	La autoridad de aplicación deberá presentar al Concejo Municipal, dentro de los sesenta (60) días posteriores al cierre de cada ciclo, un informe detallado de actividades, asistencia, presupuesto ejecutado, metas alcanzadas y proyecciones.
Art. 13°)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 14°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación automática N° 484-PCM-2026

[archivos boletin/Resolución N° 484-PCM-2026.pdf](#)



Resoluciones



Resolución Nº 2266-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el Sr. [MOLINARI, LEONARDO GABRIEL \(CUIT: 20280576728\)](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 22 de junio de 2026 se suscribió un Contrato de Locación de Obra entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el Sr. [MOLINARI, LEONARDO GABRIEL \(CUIT: 20280576728\)](#)
- que el contratado se compromete a realizar de dos esculturas mediante talla directa con motosierra sobre troncos ubicados en la Avenida Costanera de la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que el contratado se obliga a ejecutar la obra en un plazo de cuarenta (40) días corridos contados a partir de la firma del contrato, bajo la supervisión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que se estableció como contraprestación por la ejecución de la obra la suma total de PESOS CUATRO MILLONES con 00/100 ctvos. (\$4.000.000,00), pagadera de la siguiente forma: la suma de PESOS DOS MILLONES con 00/100 ctvos. (\$2.000.000,00) el día 25 de junio de 2026 y el saldo de PESOS DOS MILLONES con 00/100 (\$2.000.000,00) una vez finalizada la obra y previa conformidad del Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de obra, por el término de cuarenta (40) días desde la firma del respectivo contrato como escultor, talla directa en troncos ubicados en Av. Costanera, al Sr. [MOLINARI, LEONARDO GABRIEL \(CUIT: 20280576728\)](#), con una remuneración total de pesos cuatro millones con 00 ctvos. (\$4.000.000,00) I.V.A. incluido, pagaderos de la siguiente manera: pesos dos millones con 00/100 ctvos. (\$2.000.000,00) como anticipo y los restantes pesos dos millones con 00/100 ctvos. (\$2.000.000,00) al culminar las obras, con el conforme recibido del Secretario de Obras y Servicios Públicos.
1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago conforme las condiciones establecidas en el contrato ratificado por la presente, abonándose la suma de PESOS DOS MILLONES con 00/100 (\$2.000.000,00) a partir de la firma de la presente y el saldo de PESOS DOS MILLONES con 00/100 (\$2.000.000,00) una vez finalizada la obra y previa conformidad del Secretario de Obras y Servicios Públicos, contra la correspondiente presentación de factura.
2. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr [MALLET, LEONARDO OMAR \(DNI: 31696421\)](#)
3. IMPUTAR: al programa Nº [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#) partida presupuestaria Nº [1.07.08.1.3.0044.114.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución Nº 2267-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 1486-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **BAHAMONDE, CESAR ANDRES (CUIT: 20343473444)** de fecha **01 de Abril de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área la renovación de la contratación del Sr. **BAHAMONDE, CESAR ANDRES (CUIT: 20343473444)**;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que mediante el formulario F1-CG-CSP, el Sr. Intendente autoriza la renovación del mismo;
- que con fecha **04 de Junio de 2026** se ha realizado una adenda al contrato de locación descripto en el visto;
- que el Departamento de Taller Vial cuenta con su imprescindible servicio diario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios, a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026** al Sr. **BAHAMONDE, CESAR ANDRES (CUIT: 20343473444)** para desempeñarse como Técnico Electricista del Departamento de Taller Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, de acuerdo a la adenda de fecha **04 de Junio de 2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Julio de 2026** hasta el **30 de Septiembre de 2026**.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cuatro millones quinientos ochenta y tres mil cien con 00/100 ctvs. (\$4.583.100,00) a razón de Pesos Un millón quinientos veintisiete mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.527.700,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la respectiva factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **BAHAMONDE, CESAR ANDRES (CUIT: 20343473444)** por un monto total de Pesos Cuatro millones quinientos ochenta y tres mil cien con 00/100 ctvs. (\$4.583.100,00) a razón de Pesos Un millón quinientos veintisiete mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.527.700,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la respectiva factura.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.00.1.3.0043 (FUNCIONAMIENTO TALLER) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0043.110.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2268-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **BURGOS, SERGIO RODOLFO (CUIT: 20163920957)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **BURGOS, SERGIO RODOLFO (CUIT: 20163920957)** quien cumplirá funciones de técnico para el control y supervisión de obras;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y quince (15) días, a partir del **16/06/2026** hasta el **31/08/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-) por los quince (15) días de junio, y a razón de Pesos un millón ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.800.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **16/06/2026** y hasta el **31/08/2026** por el término de dos (2) meses y quince (15) días, para cumplir funciones de técnico para el control y supervisión de obras en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **BURGOS, SERGIO RODOLFO (CUIT: 20163920957)**, con una remuneración total de Pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-) por los quince (15) días de junio, y a razón de Pesos un millón ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.800.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [BURGOS, SERGIO RODOLFO \(CUIT: 20163920957\)](#) por un monto total de Pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-) por los quince (15) días de junio, y a razón de Pesos un millón ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.800.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de las facturas correspondientes.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 2269-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitó la reparación de un motor (camión Iveco 170E22, modelo 2013, dominio MZU669, motor F4AE0681D), correspondiente al INT 128 del área de Recolección - Expediente N° 2344 - Pedido de Suministro N° 2344 - (Pedido de Abastecimiento N° 3170 - Autorización de Compra N° 104022);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza N° 257-CM-89, Art. 19, inciso 1 g) : "Cuando se traten de bienes o servicios de notoria escasez en el mercado...";
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por medio de nota del GDE NO-2026-00021068-MUNIBARILO-SOSP#INT de fecha 16 de junio del corriente, informó a la Secretaría de Hacienda que el arreglo lo llevó a cabo la firma Zanellato e Hijos S.A. debido a que es el único proveedor que presta servicios para este tipo de maquinaria pesada y compleja;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a la firma [ZANELLATO E HIJOS S.A., \(CUIT: 33614937209\)](#);
- que el proveedor presentó la factura para su cobro;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 77-TC-13;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil

y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ZANELATO E HIJOS S.A., (CUIT: 33614937209)** por la suma de Pesos dieciséis millones catorce mil novecientos cincuenta y seis con 45/100 Cts. (\$16.014.956,45) correspondiente a la factura Nº 00006-00013526 de fecha 22/06/2026, por la reparación de un motor, según lo detallado en la Autorización de Compra y en el Pedido correspondiente.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.09.1.3.0051 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.09.1.3.0051.135.03.33 (MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA).**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución Nº 2270-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitó la reparación de un motor (camión Iveco Tector 170E28, modelo 2021, dominio AE844WW, motor F4AE3681E*8082486, chasis 8ATA1RMH0NX114583), correspondiente al INT 159 del área de Recolección - Expediente Nº 2358 - Pedido de Suministro Nº 2358 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3180 - Autorización de Compra Nº 104026);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza Nº 257-CM-89, Art. 19, inciso 1 g) : "Cuando se traten de bienes o servicios de notoria escasez en el mercado...";
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por medio de nota del GDE NO-2026-00021068-MUNIBARILO-SOSP#INT de fecha 16 de junio del corriente, informó a la Secretaría de Hacienda que el arreglo lo llevo a cabo la firma Zanellato e Hijos S.A. debido a que es el único proveedor que presta servicios para este tipo de maquinaria pesada y compleja;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a la firma **ZANELATO E HIJOS S.A., (CUIT: 33614937209);**
- que el proveedor presentó la factura para su cobro;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución Nº 77-TC-13;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ZANELATO E HIJOS S.A., (CUIT: 33614937209)** por la suma de Pesos veinte millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento noventa y nueve con 61/100 Cts. (\$20.433.199,61) correspondiente a la factura N° 00006-00013527 de fecha 23/06/2026, por la reparación de un motor, según lo detallado en la Autorización de Compra y en el Pedido correspondiente.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.09.1.3.0051 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)** Partida Presupuestaria N° **1.07.09.1.3.0051.135.02.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 2271-I-2026

VISTO: nota presentada por la Sra. **FAISCA, VIOLETA (DNI: 28185746)** y el informe social del Lic. **CANEGALLI, CATALINA (CUIT: 27378454307)** MPRN 1271 del CAAT N° 10, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto de la Señora **FAISCA, VIOLETA (DNI: 28185746)** solicita ayuda económica de este municipio a fin de solventar gastos inherentes a subsistencia diaria;
- que la Sra. **FAISCA, VIOLETA (DNI: 28185746)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a su familia, la misma se domicilia en calle Jaime Davalos N° 469. Dpto 1 del Virgen Misionera;
- que se cuenta con Informe Social realizado por la Licenciada **CANEGALLI, CATALINA (CUIT: 27378454307)** N° de Matricula 1271, donde se detallan las observaciones técnicas del caso;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Un millón con 00/100 Cts (\$ 1.000.000,) en concepto de subsistencia;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [FAISCA, VIOLETA \(DNI: 28185746\)](#) por un importe de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00), domiciliada en calle Jaime Davalos 469 del Barrio Virgen Misionera en concepto de subsidio no reintegrable para subsistencia, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0074](#) ([FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES](#)) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0074.184.05](#) ([TRANSFERENCIA](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de Julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2272-I-2026_

VISTO: la solicitud presentada por la Sra. [SALDIVIA, MARIA \(CUIT: 27145193015\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia para su sobrino Saldivia José Alberto y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que José Saldivia es una persona con discapacidad que, tras el fallecimiento de su madre hace algunos meses, quedó al cuidado de su tía, la Sra. Saldivia;
- que Saldivia José Alberto necesita, en forma urgente, realizar estudios médicos y otros gastos médicos realizados de urgencia luego de sufrir una caída que le provocó la fractura de cuatro costillas, así como la adquisición de una faja torácica para su recuperación;
- que, ante la situación económica y de vulnerabilidad que transita la Sra. y su sobrino, el Sr. Intendente ha decidido asistir, económicamente, a la Sra SALDIVIA;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00.-) con cargo a rendir en el término de 15 días;
- que la Licenciada Sandra E. Blasquiz ha realizado un informe social con fecha 03-07-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. **SALDIVIA, MARIA (CUIT: 27145193015)** calle Los Pumas N° 6328, por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00.-), destinado a gastos médicos.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2273-I-2026

VISTO: la Solicitud de ayuda económica formulada por la Sra. **PALACIO, ELVIRA DEL MILAGRO (DNI: 22184144)**, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente Sra. **PALACIO, ELVIRA DEL MILAGRO (DNI: 22184144)** solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a dos pasajes a la ciudad de San Miguel de Tucumán, pcia de Tucumán;
- que en el Informe Social, realizado por el Lic. Juan Manuel Cristiani se sugiere dar curso a la solicitud de pasajes hacia la ciudad de Tucumán para ella y su hija Nicole Gutiérrez (DNI 51.515.978) la misma se encuentra desocupada y una de sus hijas requiere de su cuidado por problemas graves de salud ;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **PALACIO, ELVIRA DEL MILAGRO (DNI: 22184144)** por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de dos pasajes hacia la ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia de Tucumán.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA)**
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, por el Secretario de Hacienda y por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de Julio de 2026.-

Resolución Nº 2274-I-2026

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por el Sr. **YAS, ROBERT FELIX (DNI: 18438114)** al Sr Intendente Municipal, mediante nota sin nº, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a un pasaje a la Ciudad de Salta capital;
- que la solicitud se basa en que se encuentra atravesando una situación de salud de un familiar por lo que necesita viajar con urgencia y no posee los medios económicos para hacerlo;
- que en el Informe Social realizado por el Licenciado Linquiman Jorge se indica que el Sr. **YAS, ROBERT FELIX (DNI: 18438114)** se encuentra en la ciudad hace un tiempo y no ha podido conseguir trabajo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **YAS, ROBERT FELIX (DNI: 18438114)** un importe de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$450.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días, para pasaje con destino a la ciudad de Salta.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA)**
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, el Secretario de Hacienda y por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de Julio de 2026

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2275-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Carcamo Aguilar Oscar (DNI Nº 92.667.668), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quienes habitan el inmueble NC 19-2-K-240-23, Barrio Nahuel Hue, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Carcamo Aguilar Oscar (DNI Nº 92.667.668), viven en el inmueble desde hace 22 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 29/06/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: el Sr. Carcamo Aguilar Oscar (DNI Nº 92.667.668), domiciliados en la calle Coral Nº 40470 Barrio Nahuel Hue, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-240-23, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente Carcamo Aguilar Oscar.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2276-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Mansilla Gallardo Marcos (DNI Nº 33.280.170), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quienes habitan el inmueble NC 19-2-K-252-05, Barrio Nahuel Hue, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Mansilla Gallardo Marcos (DNI Nº 33.280.170), viven en el inmueble desde hace 20 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 02/07/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: el Sr. Mansilla Gallardo Marcos (DNI Nº 33.280.170), domiciliados en la calle Malvinas Soledad Nº s/n Barrio Malvinas, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-252-05, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente Mansilla Gallardo Marcos.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2277-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Kuc Silvia Cristina (DNI Nº 17.753.776) y , ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quienes habitan el inmueble NC 19-1-G-350-02, Barrio las Cartas, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Kuc Silvia Cristina (DNI Nº 17.753.776), viven en el inmueble desde el año 2004 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 02/07/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** la Sra. Kuc Silvia Cristina (DNI Nº 17.753.776), domiciliados en la calle Los Isla las Cartas Nº 245 Barrio Km 24075, cuya nomenclatura catastral es 19-1-G-350-02, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente Kuc Silvia Cristina.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2278-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Molina Susana Noemi (DNI Nº 22.122.589), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quienes habitan el inmueble NC 19-2-J-242-11, Barrio Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Molina Susana Noemi (DNI Nº 22.122.589), viven en el inmueble desde hace 12 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 01/07/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** la Sra. Molina Susana Noemi (DNI Nº 22.122.589), domiciliados en la calle Chocori Nº 3851 Barrio Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-242-11, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente Molina Susana Noemi.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2279-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Sosa Emilio Nahuel (DNI Nº 34.292.622), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quienes habitan el inmueble NC 19-1-P-374-10, Barrio Playa Bahía Serena, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Sosa Emilio Nahuel (DNI Nº 34.292.622), viven en el inmueble desde hace 3 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 26/06/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** el Sr. Sosa Emilio Nahuel (DNI Nº 34.292.622), domiciliados en la calle Río Ñirihuau Nº 144 Barrio Playa Bahía Serena, cuya nomenclatura catastral es 19-1-P-374-10, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente Sosa Emilio Nahuel.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2280-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Llancañir Eleuterio (DNI Nº 23.017.098), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quienes habitan el inmueble NC 19-2-N-561A-007, Barrio Pilar 1, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Llancañir Eleuterio (DNI Nº 23.017.098), viven en el inmueble desde hace 19 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 01/07/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: el Sr. Llancañir Eleuterio (DNI Nº 23.017.098), domiciliados en la calle 15 de Febrero Nº 489 Barrio Pilar 1, cuya nomenclatura catastral es 19-2-N-561A-007, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente el Sr. Llancañir Eleuterio.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2281-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de Precios Nº 039/26, Exp. Nº 060/26 enmarcado en la Ordenanza Nº 257-C-89 por adquisición de Servicio de piletas destinada a Adultos Mayores, 240 pases mensuales, dos días semanales, incluido

clases de aquagym con instructor y materiales y servicio de traslado con parada intermedia, por un periodo de 5 meses a partir de Agosto del corriente año para abastecer al Departamento de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que el Pedido de Suministros N.º 2003 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Piletas del Nahuel; Campo D Acqua; Asociación Club de los Pehuenes ; Splash Fit y Amec Bariloche.
- que en fecha y hora de apertura día 10 de Junio del 2026 a las 10:00hs solo se presentó la firma [AMEC BARILOCHE, \(CUIT: 30672950232\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la única oferta;
- que dicha División envió la única oferta al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota GDE NO-2026-00022531-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 26 de Junio del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la única oferta realizada mediante nota GDE NO-2026-00022578-MUNIBARILO-DPS#SSAS de la misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios Nº 039/26 por adquisición de Servicio de Piletas para Adultos Mayores, 240 pases mensuales, dos días semanales, incluido clases de aquagym con instructor y materiales y servicio de traslado con parada intermedia, por un periodo de 5 meses a partir de Agosto del corriente año para abastecer al Departamento de Promoción Social, a la firma [AMEC BARILOCHE, \(CUIT: 30672950232\)](#) por la suma de Pesos dieciséis millones con 00/100 Cts. (\$16.000.000,00).-
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0081.200.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de Julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2282-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 036/26, expediente N.º 057/26 para la adquisición de Materiales Eléctricos para la Obra de la Plazoleta de Los Navegantes, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicho concurso de precios se fijó un presupuesto oficial de pesos cuarenta y seis millones quinientos mil con 00/100 (\$46.500.000,00) según pedido de suministros N.º 1417, abastecimiento N.º 797;

- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas La casa de las herramientas SA, Centro Electrico Bariloche SRL, EnLuz SA, Energia SRL, Rodriguez Roberto Cristian, MatCom SAS;
- que en fecha y hora de apertura solo se presentó la firma [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.L, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que la firma [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.L, \(CUIT: 30714974854\)](#) cumplimentó con todos los recaudos establecidos en el pliego de bases y condiciones;
- que mediante Nota GDE N.º NO-2026-00021860-MUNIBARILO-SCOS#INT la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios realizó el informe técnico correspondiente acordando con la oferta presentada por ajustarse a las características técnicas requeridas;
- que en cumplimiento con la Ordenanza N.º 2049-CM-10, art. 27 la Secretaria de Hacienda preadjudicó el concurso de precios N.º 036/26 mediante nota N.º 287-DA-DCYS-26 a la firma [CENTRO ELÉCTRICO BARILOCHE S.R.L, \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma total de pesos Cuarenta y Cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y uno con 39/100 (\$45.468.531,39.-) IVA incluido por todos los ítems excepto ítems N° 33, 35, 36 y 44;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 247-S.Ly.T.-2026.- al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el Concurso de Precios N° 036/26 por la adquisición de Materiales Eléctricos para la Obra de la Plazoleta de Los Navegantes a la firma [CENTRO ELÉCTRICO BARILOCHE S.R.L, \(CUIT: 30714974854\)](#), por la suma de pesos Cuarenta y Cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y uno con 39/100 (\$45.468.531,39.-) IVA incluido por todos los ítems excepto ítems N° 33, 35, 36 y 44.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.1.3.0001.001 ([GESTION ADMINISTRATIVA](#)) Partida Presupuestaria N°1.07.00.1.3.0001.001.02.29 ([OTROS BIENES DE CONSUMO](#))
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2283-I-2026

VISTO: Que con fecha 16/04/26, la empresa TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079) presenta la Nota No: 0807-I-26, solicitando la revisión del cuadro tarifario; y surge el llamado a la Audiencia Pública mediante Resolución No: 1863-I-2026; y:

CONSIDERANDO:

- que el último ajuste tarifario entró en vigencia a partir del lunes 26 de enero de 2026, según Resolución No 195-I-2026;
- que el representante de la empresa prestataria de este servicio público en la ciudad, ha solicitado la revisión de la tarifa del TUP, atento a la quita del subsidio nacional; los índices inflacionarios, el incremento de insumos, repuestos, lubricantes, combustible; etc.
- que obra en el expediente la documentación que avala el cálculo tarifario para el mes de marzo del 2026.
- que en el Anexo 3 del contrato celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la empresa TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079); prevé la utilización de una fórmula polinómica para determinar el valor de la misma;
- que el Gobierno Nacional suspendió definitivamente el subsidio económico al T.U.P;
- que el Gobierno Municipal; solamente cuenta con el aporte del Subsidio Provincial; insuficiente para mantener el servicio del T.U.P; a pesar de subsidiar en un 25% el boleto a la demanda o sea al usuario del transporte urbano de pasajeros con domicilio registrado en Bariloche.
- que actualmente el Transporte Urbano de Pasajeros a nivel Nacional, está atravesando una crisis considerable que pone en riesgo su continuidad.
- que es imprescindible y necesario dada la crisis del transporte, adecuar la tarifa del transporte urbano de pasajeros.
- que la Carta Orgánica Municipal, tiene prevista la participación ciudadana en distintas expresiones dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de convocar a la ciudadanía a participar de la Audiencia Pública toda vez que se discuten las tarifas de los servicios público; tal es el caso del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros.
- que la Audiencia Pública es un derecho garantizado por el Art. No: 164 de la Carta Orgánica Municipal, la cual determina además en su Art. 130; que toda concesión o régimen tarifario, debe ser aprobado con la convocatoria previa a la Audiencia Pública.
- que el proceso de la Audiencia Pública está reglamentado a través de la Ordenanza No: 1744-CM-07 y sus modificatorias.
- que con fecha viernes 19 de junio del 2026; se realizó la correspondiente Audiencia Pública, mediante Resolución No: 1863-I-2026.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DAR DE BAJA: La Resolución N.o 00000195-I-2026.
2. AUTORIZAR: A la Empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) , prestataria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 00:00 del Miércoles 08/07/2026, los siguientes valores del boleto del TUP:
 Sección I, II y III la suma de \$2.333,30.
 Sección IV la suma de \$3.383,32.
 Sección V y VI la suma de \$4.297,93.
 Sección VII y VIII la suma de \$5.210,49.

3. AUTORIZAR: A la Empresa **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.**, (CUIT: 30715403079) , prestataria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 00:00 Miércoles 08/07/2026, el valor del boleto del TUP de la Línea 55 "Catedral" por el Ramal 1 (Av. Bustillo) y Ramal 2 (Av. Pioneros), como servicio especial circulando ambos por arterias Municipales y Provinciales; desde Terminal de Ómnibus hasta el Cerro Catedral y Viceversa; en la suma de \$8.049,37.
4. AUTORIZAR: A la Empresa **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.**, (CUIT: 30715403079) , prestataria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 00:00 del Miércoles 08/07/2026 los siguientes valores del boleto del TUP de la Línea 72 al Aeropuerto Internacional "Teniente Luis Candelaria": desde la Terminal de Ómnibus de la ciudad hasta la caminera al valor de \$2.333,30 y desde el centro de la ciudad hasta el Aeropuerto Internacional (y viceversa) al valor de \$7.144.,09.
5. AUTORIZAR: A los residentes registrados en la oficina SUBE, con domicilio en el DNI en la ciudad de San Carlos de Bariloche una tarifa especial y única equivalente al valor de las secciones I, II y III con un descuento del 25%; siendo el importe \$ 1.749,98; a partir del Miércoles 08/07/2026 a las 00:00hs; aplicable a todos los recorridos y secciones para todos los usuarios del T.U.P. que no sean beneficiarios de la tarifa social federal y de ningún otro beneficio, no siendo éste acumulable. La diferencia entre las tarifas de los artículos 3 a 6 de la misma y la tarifa única aplicable a los residentes fijada en este artículo será subsidiada por la Municipalidad.
6. ESTABLECER: Que los estudiantes de establecimientos públicos en sus niveles primario, secundario, terciario y universitario y las escuelas públicas de gestión social en todos sus turnos, y los estudiantes de establecimientos privados en sus niveles primario, secundario, terciario y universitario en todos los turnos y modalidades; abonaran la tarifa del transporte urbano de pasajeros según lo establecido en la Ordenanza No: 2863-CM-17 y Resolución 00001251-I-2018.
7. OTORGAR: El beneficio del descuento a los residentes según Artículo No 5 a través del registro en la Tarjeta SUBE.
8. ESTABLECER: La obligatoriedad de la empresa prestataria del servicio del T.U.P. a colocar el cuadro tarifario vigente a la vista sobre las unidades afectadas al servicio.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2284-I-2026

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41), Resolución 3906-I-2013, Resolución 3506-I-2021, nota NO-2026-00017496-MUNIBARILO-SH#INT, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que la Resolución 3906-I-2013 establece la estructura del Departamento de Compras y Suministros;

- que por medio de la nota NO-2026-00017496-MUNIBARILO-SH#INT, la Secretaría de Hacienda solicita realizar una modificación en la estructura del área de Compras y Suministros;
- que esta modificación se fundamenta en la necesidad de profesionalizar el ciclo de abastecimiento de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, estableciendo un nuevo paradigma operativo que integre desde el análisis preventivo de ofertas hasta la logística final de suministros, implementando un modelo de gobernanza que priorice la agilidad en la contratación y la precisión en los plazos, eliminando redundancias y maximizando el poder de negociación de nuestro Municipio;
- que la modificación persigue además los objetivos de unificar los procesos, centralizar el control y garantizar la trazabilidad de las acciones, con la finalidad de optimizar recursos y alcanzar un alineamiento con los objetivos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 3506-I-2021, donde se establece el procedimiento administrativo y la metodología para la creación, modificación y evaluación de estructuras organizativas y puestos jerárquicos, la cual indica para este caso, los niveles de Jefatura que se detallan en el Anexo I de la presente;
- que resulta necesario encomendar a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de treinta días, las descripciones de los perfiles por competencias de los nuevos puestos generados;
- que es necesario generar el acto administrativo que formaliza estas decisiones de organización de estructuras administrativas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: la estructura del área de Compras y Suministros, establecida por resolución 3906-I-2013, de acuerdo a los siguientes parámetros:
 1. MODIFICAR: el nivel jerárquico, la denominación y la dependencia del Departamento de Compras y Suministros, que a partir de la presente asumirá el nivel de Dirección, con la denominación Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros y la dependencia de la Subsecretaría de Administración Financiera, Secretaría de Hacienda o de quien a futuro la reemplace.
 2. MODIFICAR: el nivel jerárquico y la denominación de la División Administrativa de Compras y Suministros, que a partir de la presente asumirá el nivel de Departamento con la denominación Jefatura de Departamento de Administración y Proveedores, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones.
 3. CREAR: la Jefatura de División Mesa de Entradas, dependiente del Departamento Administración y Proveedores.
 4. MODIFICAR: la denominación y la dependencia de la División Depósito que a partir de la firma de la presente pasará a denominarse División Logística y Depósito, pasando a depender del Departamento de Administración y Proveedores.
 5. CREAR: la Jefatura de Departamento de Licitaciones y Concursos, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones.

6. CREAR: la Jefatura de Departamento de Ejecución y Gestión de Compras, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones.
7. MODIFICAR: la dependencia de la División Compras, que a partir de la firma de la presente pasará a depender del Departamento de Ejecución y Gestión de Compras.
2. ENCOMENDAR: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de treinta días, la descripción de los perfiles por competencia de los nuevos puestos generados.
3. ACLARAR: que en el proceso de elaboración de los perfiles de puestos por competencias la Dirección de Recursos Humanos podrá realizar modificaciones en las denominaciones propuestas para los mismos, de acuerdo a criterios técnicos propios de su sector.
4. ENCOMENDAR: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente a los nuevos puestos aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
5. APROBAR: la nueva estructura de la Dirección de Compras y Contrataciones, que se establece en el Anexo I.
6. TOMAR CONOCIMIENTO las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

[archivos_boletin/Anexo I.pdf](#)

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2285-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 819-I-2026, el Informe IF-2026-00017240-MUNIBARILO-DVM#DTSD y el Informe IF-2026-00017242-MUNIBARILO-DVM#DTSD ambos de fecha 15/05/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 819-I-2026 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente [MATTOS, NORMA BEATRIZ \(DNI: 20370520\)](#) - Legajo Nº 11708 - como Jefe A/C de la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 1010008000000001 dependiente de la Delegación Municipal Cerro Catedral, bajo la órbita de Intendencia a partir del 01 de Febrero de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026 considerando que su continuidad en el cargo estará sujeta al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio del Artículo Nº 3 de la Resolución Nº 819-I-2026 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo Nº 15432 - como Jefe A/C de la Sección Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 1010008000000001001 dependiente de la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral de la Delegación Municipal Cerro Catedral, bajo la órbita de Intendencia a partir del 01 de Febrero de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026 considerando que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato y al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos,

complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que mediante el Informe IF-2026-00017240-MUNIBARILO-DVM#DTSD y el Informe IF-2026-00017242-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 15/05/2026 la Subsecretaría de Servicios Generales se remiten las evaluaciones de desempeño requeridas, mediante las cuales se solicita renovar el nombramiento de los agentes [MATTOS, NORMA BEATRIZ \(DNI: 20370520\)](#) - Legajo N° 11708 - en el puesto de Jefe A/C de la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral y de [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo N° 15432 - en el puesto de Jefe A/C de la Sección Operativa de la Delegación Cerro Catedral por un período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de los agentes [MATTOS, NORMA BEATRIZ \(DNI: 20370520\)](#) - Legajo N° 11708 - y de [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo N° 15432 - sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto y por cuestión de orden administrativo, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente [MATTOS, NORMA BEATRIZ \(DNI: 20370520\)](#) - Legajo N° 11708 - como Jefe A/C de la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 1010008000000001 dependiente de la Delegación Municipal Cerro Catedral, bajo la órbita de Intendencia a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Enero de 2027](#) considerando que su continuidad en el cargo estará sujeta al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo N° 15432 - como Jefe A/C de la Sección Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 1010008000000001 dependiente de la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral de la Delegación Municipal Cerro Catedral, bajo la órbita de Intendencia a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Enero de 2027](#) considerando que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato y al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales de División correspondientes a la función que cumplirá la agente MATTOS conforme artículo 1º de la presente y de Sección correspondientes a la función que cumplirá el agente MAIDANA según lo normado el Articulados N°2 de la presente y según el Artículo N° 2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.

4. IMPUTAR: para la agente [MATTOS, NORMA BEATRIZ \(DNI: 20370520\)](#) - Legajo N° 11708 - a la Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0015.022.01.11](#) (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa [1.01.00.1.1.0015](#) (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL)
5. IMPUTAR: para el agente [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo N° 15432 - a la Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0015.022.01.12](#) (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa [1.01.00.1.1.0015](#) (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL)
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura correspondiente a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo 1º y en el Artículo N° 2 de la presente Resolución a los 120 días (4 meses) de la presente.
7. RESPONSABILIZAR: a los agentes [MATTOS, NORMA BEATRIZ \(DNI: 20370520\)](#) - Legajo N° 11708 y [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo N° 15432 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agentes [MATTOS, NORMA BEATRIZ \(DNI: 20370520\)](#) - Legajo N° 11708 y [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo N° 15432 - y a la Delegación Cerro Catedral.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2286-I-2026

VISTO: la Resolución N° 2162-I-2026, la Nota NO-2026-00022571-MUNIBARILO-SSPC#SPC de fecha 26-06-2026, la Nota NO-2026-00023091-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, la Nota NO-2026-00023358-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Resolución N° 344-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo N° 1 de la Resolución N° 2162-I-2026 se APRUEBA la nueva estructura de la Subsecretaría de Seguridad, sus respectivas misiones y funciones, la cual quedará conformada según se detalla en el Anexo I de la presente;
- que por medio del Artículo N° 4 de la Resolución N° 2162-I-2026 se ENCOMIENDA: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos;
- que por medio de la Nota NO-2026-00022571-MUNIBARILO-SSPC#SPC de fecha 26-06-2026 la Subsecretaría de Protección Civil solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad Dejar a cargo al agente [MANQUILLAN, LUCAS MATIAS \(DNI: 33387156\)](#) - Legajo N° 11615 - del Departamento de Prevención Municipal y a la agente [THUMANN, ERICA MARIANE \(DNI: 22743972\)](#) - Legajo N° 20951 - del Departamento de Participación Ciudadana;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta

que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;

- que desde el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se informa que es pertinente proceder con el Dejar a Cargo mencionado, lo cual es comunicado a la dependencia involucrada mediante la NO-2026-00023091-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 22-06-2026;
- que conforme la normativa vigente, la Resolución N.º 725-I-2022, reglamenta que los nombramientos bajo la modalidad "dejar a cargo" son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que según la Resolución N.º 344-I-2024 se modifica la Resolución Nro. 725-I-2022 en su Anexo 3 y se establece que el plazo de las designaciones de "DEJAR A CARGO" podrá ser inferior a 6 meses, a efectos de contribuir al normal y habitual funcionamiento de las diferentes áreas municipales;
- que de acuerdo a la Nota NO-2026-00023358-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 01 de julio del 2026, la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad efectuar los procesos de Dejar a cargo requeridos mediante la Nota NO-2026-00022571-MUNIBARILO-SSPC#SPC por un período de 3 meses;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio al agente [MANQUILLAN, LUCAS MATIAS \(DNI: 33387156\)](#) - Legajo N.º 11615 - como Jefe A/C del Departamento de Prevención Municipal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, bajo la órbita de Intendencia a partir de la firma de la presente y por un período de 3 (tres) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio a la agente [THUMANN, ERICA MARIANE \(DNI: 22743972\)](#) - Legajo N.º 20951 -- como Jefe A/C del Departamento de Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, bajo la órbita de Intendencia a partir de la firma de la presente y por un período de 3 (tres) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de Departamento según el Art N.º 1 y el Art N.º 2 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N.º 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), así como continuar liquidando los adicionales que actualmente percibían.
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 60 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, las

evaluaciones disponibles en el Portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º y en el Artículo 2º de la presente Resolución.

5. NOTIFICAR: al agente [MANQUILLAN, LUCAS MATIAS \(DNI: 33387156\)](#) - Legajo Nº 11615 - y a la agente [THUMANN, ERICA MARIANE \(DNI: 22743972\)](#) - Legajo Nº 20951 - de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria en el Portal de Empleados Municipales.
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.11.15.1.1.0098.254.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa Nº [1.11.15.1.1.0098 \(PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD\)](#)
7. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente [MANQUILLAN, LUCAS MATIAS \(DNI: 33387156\)](#) - Legajo Nº 11615 - y a la agente [THUMANN, ERICA MARIANE \(DNI: 22743972\)](#) - Legajo Nº 20951 - y a la Subsecretaría de Seguridad.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

Anexo I

[archivos_boletin/Anexo I.pdf](#)

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2287-I-2026

VISTO: la Resolución Nº2793-I-2025, la NO-2026-00007075-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH de fecha 02 de marzo proveniente del Departamento de Medicina, Seguridad y Higiene Laboral, la NO-2026-00010858-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaría de RRHH de fecha 30 de marzo y la Resolución Nº2269-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. 13 de la Resolución Nº2793-I-2025: "SE CREA: dentro del Departamento de Medicina y Seguridad e Higiene Laboral, la Jefatura de División Administrativa y una Jefatura de División Técnica de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral";
- que mediante Nota NO-2026-00007075-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH el Departamento de Medicina, Seguridad y Higiene Laboral en fecha [02 de Marzo de 2026](#) solicita a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos "...designar a la agente COLITRIPAY Noemi Leg. 21294 en la Jefatura de División Administrativa del Departamento de Medicina y Seguridad e Higiene Laboral. Esto a partir del día 30 de Marzo de 2026, fecha en la que retorna de su licencia ordinaria";
- que mediante Nota NO-2026-00010858-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos en fecha [30 de Marzo de 2026](#), solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad proceder con el Dejar a cargo de la agente [COLITRIPAY, NOEMI \(DNI: 28812179\)](#) Leg. 21294, según lo requerido en la nota mencionada;

- que por razones de servicio, corresponde realizar el presente acto administrativo desde el [01/07/2026](#);
- que la agente [COLITRIPAY, NOEMI \(DNI: 28812179\)](#) Leg. 21294 según Resolución N°2269-I-2022 se desempeña en el puesto Administrativo en Medicina Laboral;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que desde el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se ha analizado lo requerido y la documentación respaldatoria como así la estructura y es pertinente proceder con el Dejar a Cargo mencionado, lo cual es comunicado a la dependencia involucrada mediante la Nota NO-2026-00011283-MUNIBARILO-DTIFM#DRH;
- que conforme la normativa vigente, la Resolución N.º725-I-2022, reglamenta que los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio a la agente municipal [COLITRIPAY, NOEMI \(DNI: 28812179\)](#) - Legajo N.º21294 como Jefe A/C de la División Administrativa Medicina, Seguridad e Higiene Laboral Código 1010400001004001 del Departamento de Medicina, Seguridad y Higiene Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de División según el Art N°1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá la agente [COLITRIPAY, NOEMI \(DNI: 28812179\)](#) Legajo N.º 21294 y el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, conforme al Artículo 1º de la presente.-
3. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-
4. NOTIFICAR: a la agente [COLITRIPAY, NOEMI \(DNI: 28812179\)](#) Legajo N.º 21294- de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria en el Portal de Empleados

Municipales.-

5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.01.01.1.1.0019.002.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa Nº [1.01.01.1.1.0019 \(GESTIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL T\)](#).-
6. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.-
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente [COLITRIPAY, NOEMI \(DNI: 28812179\)](#) - Legajo N.º 21294- y al Departamento de Medicina, Seguridad y Higiene Laboral.-
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2288-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 526-I-2026, la Resolución Nº 725-I-2022, el Informe IF-2026-00022378-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 25-06-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 526-I-2026 se DEJÓ A CARGO: a la agente municipal [DE AZKUE, ROCIO \(DNI: 36158810\)](#) - Legajo Nº 15233 - como Jefe A/C de la División Administrativa SIMBOV Código 1110200000000001 de la Subsecretaría de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del 05 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que, mediante el Informe IF-2026-00022378-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 25-06-2026, remitido a través del Sistema GDE por el Secretario de Protección Ciudadana se envía la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual solicita la renovación del nombramiento de la agente municipal [DE AZKUE, ROCIO \(DNI: 36158810\)](#) - Legajo Nº 15233 - en el cargo de Jefe A/C de la División Administrativa SIMBOV por un periodo de seis (06) meses;
- que por la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;

- que en consecuencia el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a partir del **01 de Julio de 2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal **DE AZKUE, ROCIO (DNI: 36158810)** - Legajo Nº 15233 - en el puesto Jefe A/C de la División Administrativa SIMBOV Código 1110200000000001 de la Subsecretaría de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de División según el Art Nº1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N.º 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá la agente municipal **DE AZKUE, ROCIO (DNI: 36158810)** - Legajo Nº 15233.
3. RESPONSABILIZAR: la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, disponible en el Portal de Empleados Municipales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde el inicio de funciones de la agente designada.
4. NOTIFICAR: a la agente municipal **DE AZKUE, ROCIO (DNI: 36158810)** - Legajo Nº 15233 - de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria en el Portal de Empleados Municipales.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N.º **1.11.16.1.1.0093.238.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.11.16.1.1.0093 (ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS)**
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **DE AZKUE, ROCIO (DNI: 36158810)** - Legajo Nº 15233 - y a la Subsecretaría de Protección Civil.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2289-I-2026

VISTO: la Resolución Nº526-I-2026 y la Nota NO-2026-00023017-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Secretaría de Protección Ciudadana de fecha 30 de Junio de 2026, y

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. N°3 de la Resolución N°526-I-2026 SE DEJÓ A CARGO: al agente municipal VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169) - Legajo N°14125, como Jefe A/C del Departamento de Protección Civil Código 1110200000001 de la Subsecretaría de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del 22 de Diciembre de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que, mediante NO-2026-00023017-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 30/06/2026, remitida a través del Sistema GDE por la Secretaria de Protección Ciudadana el Sr. Carlos Alberto Madjinca en carácter de Secretario de Protección Ciudadana envía la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual solicita la renovación del nombramiento del agente municipal VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169) - Legajo N°14125 - en el cargo de Jefe A/C del Departamento de Protección Civil por un periodo de seis (06) meses;
- que el agente mencionado ha sido asignado en su cargo mediante la Resolución N.º908-I-2024, y que, según su desempeño favorable en el rol, ha cumplido de manera ininterrumpida con el rol jerárquico, conforme a las Resoluciones N.º2210-I-2024, 1094-I-2025, 2135-I-2025 y 526-I-2026;
- que de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N.º725-I-2022, y siendo ésta la cuarta evaluación del agente VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169) - Legajo N° 14125 - corresponde proceder con la renovación de su designación en el cargo jerárquico hasta el llamado a Selección/Concurso;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio al agente municipal VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169) Legajo N.º 14125 como Jefe A/C del Departamento de Protección Civil Código 1110200000001 dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del 01 de Julio de 2026 y hasta la realización de la selección y/o llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de Departamento según el Art N°1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá el agente VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169) Legajo N.º 14125, conforme al Artículo 1º de la presente.-
3. RESPONSABILIZAR: al agente VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169) - Legajo N° 14125 - a continuar asistiendo a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.

4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria [1.11.16.1.1.0093.238.01.11](#) (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa [1.11.16.1.1.0093](#) (ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS).
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente [VARGAS, JESUS ALEJANDRO](#) (DNI: [33387169](#)) - Legajo N.º 14125 y a la Secretaría de Protección Ciudadana.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2290-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1001-I-2026 y las evaluaciones de desempeño, remitida mediante sistema GDE provenientes de la Secretaria de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1001-I-2026 del Artículo Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [COLTRIPAY, LUCAS EDUARDO](#) (DNI: [38906386](#)) -Legajo 15761, en el puesto Administrativo General en la División de Compras Código 101030100000001001002 del Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaria de Administración Financiera de la Secretaria de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 1001-I-2026 del Artículo Nº 2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente [CARRASCO VEGA, BERTA MARIANELA](#) (DNI: [92265457](#)) (CUIL: 27- 92265457-9) - Legajo Nº 14699, quien cumple funciones del puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales, en la División de Atención al Contribuyente Código 10103020000000003001, dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que de acuerdo con las evaluaciones de desempeño remitidas mediante Informe IF-2026-00016284-MUNIBARILO-SSAF#SH y NO-2026-00019352-MUNIBARILO-DVAC#DTAC remitidos por la Secretaria de Hacienda al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se solicita realizar la renovación de contrato por tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [COLITRIPAY, LUCAS EDUARDO \(DNI: 38906386\)](#) - Legajo 15761, en el puesto Administrativo General en la División de Compras Código 1060100000001002 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [CARRASCO VEGA, BERTA MARIANELA \(DNI: 92265457\)](#) (CUIL: 27- 92265457-9) - Legajo N° 14699, quien cumple funciones del puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales, en la División de Atención al Contribuyente Código 1060200000003001, dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agente, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º y 2º de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionados en el Artículos 1º y 2º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. IMPUTAR: para la persona mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, la Partida Presupuestaria N° [1.06.05.1.1.0037.095.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.06.05.1.1.0037 \(GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES\)](#).
7. IMPUTAR: para la persona mencionada en el Artículo N° 2 de la presente Resolución, la Partida Presupuestaria N° [1.06.05.1.1.0039.101.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.06.05.1.1.0039 \(SERVICIO DE TESORERIA\)](#)
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes COLITRIPAY, CARRASCO, al Departamento de Compras y Suministros y al Departamento de Atención al Contribuyente.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2291-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 939-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 939-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente **AREAL, JAVIER ENRIQUE (CUIT: 20310319369)** - Legajo Nº 16153, quien cumple funciones del puesto Analista Funcional de Sistemas Junior en la Dirección de Sistemas Código 1050100001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas dependiente de la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 939-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente **RODRIGUEZ GERZOVICH, FRANCESCA(CUIT: 27425171416)** - Legajo Nº 15777, para cumplir funciones en el puesto Administrativo General en la **División Administrativa de Sistemas Código 1050100001000001** de la Dirección de Sistemas dependiente de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas, bajo la órbita de la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante las Notas NO-2026-00022889-MUNIBARILO-SGEM#INT y NO-2026-00022890-MUNIBARILO-SGEM#INT la Dirección de Sistemas ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE la Evaluación de Desempeño de los agente AREAL y RODRIGUEZ, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente **AREAL, JAVIER ENRIQUE (CUIT: 20310319369)** - Legajo Nº 16153, quien cumple funciones del puesto Analista Funcional de Sistemas Junior en la Dirección de Sistemas Código 1050100001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas dependiente de la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026** sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente **RODRIGUEZ GERZOVICH, FRANCESCA(CUIT: 27425171416)** - Legajo Nº 15777, para cumplir funciones en el puesto Administrativo General en la **División Administrativa de Sistemas Código 1050100001000001** de la Dirección de Sistemas dependiente de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas, bajo la órbita de la Secretaría de Gestión Estratégica y

Modernización, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º y 2º de la presente.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.05.04.1.1.0031.072.01.12](#) ([PERSONAL PLANTA CONTRATADA](#)) correspondiente al Programa [1.05.04.1.1.0031](#) ([ACTUALIZACION TECNOLOGICA](#)).
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto del agente involucrado, mencionado en el artículo 1º y 2º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes [AREAL, JAVIER ENRIQUE \(CUIT: 20310319369\)](#) -Legajo Nº 16153, [FRANCESCA\(CUIT: 27425171416\)](#) - Legajo Nº 15777 y a la Dirección de Sistemas.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - ONDARCUHU, CARINA PAOLA -

Resolución Nº 2292-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1141-I-2026 y el vencimiento de contrato de 3 agentes dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1141-I-2026 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios y por tiempo determinado, el contrato del agente [SOTO URRUTIA, WALTER DARIO \(CUIT: 20415273224\)](#) - Legajo Nº 16045, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la División Análisis y Asistencia, Código 10102040000001001002 del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio de la Resolución Nº 1141-I-2026 en el Articulado Nº 2 se RENOVÓ: en razón del servicio y por tiempo determinado, el contrato de la agente [NETO, FLORENCIA MABEL \(CUIT: 27414786028\)](#) - Legajo Nº 15783 - para cumplir funciones del puesto Asistente en Comunicación Digital en la División Comunicación Interna Código 1010400001000002 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución Nº 1141-I-2026 en el Articulado Nº 3 se RENOVÓ: en razón del servicio y por tiempo determinado, el contrato del agente [ANDRES, FERNANDO \(CUIT: 20368185087\)](#) - Legajo Nº 15849 - quien cumple funciones en el puesto Analista en Recursos Humanos en la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad, Código 1010400001002002 del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de los informes IF-2026-00022315-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00019237-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00022283-MUNIBARILO-SSRH remitidos por GEDO procedentes del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, Departamento de Personal y División Comunicación Interna, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes ANDRES, URRUTIA y NETO mediante el cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de renovar contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios y por tiempo determinado, el contrato del agente [SOTO URRUTIA, WALTER DARIO \(CUIT: 20415273224\)](#) - Legajo Nº 16045, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la División Análisis y Asistencia, Código 101020400000001001002 del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño.
2. RENOVAR: en razón del servicio y por tiempo determinado, el contrato de la agente [NETO, FLORENCIA MABEL \(CUIT: 27414786028\)](#) - Legajo Nº 15783, para cumplir funciones del puesto Asistente en Comunicación Digital en la División Comunicación Interna Código 1010400001000002 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño.
3. RENOVAR: en razón del servicio y por tiempo determinado, el contrato del agente [ANDRES, FERNANDO \(CUIT: 20368185087\)](#) - Legajo Nº 15849, quien cumple funciones en el puesto Analista en Recursos Humanos en la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad, Código 1010400001002002 del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar

por el área, a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño, sujeto a evaluación de desempeño.

4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1, 2 y 3 de la presente Resolución según lo normado en el Articulado Nº 2 de la Resolución Nº 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
5. **IMPUTAR:** a los agentes mencionados en el Artículo Nº 1 y 3 la Partida Presupuestaria Nº **1.01.01.1.1.0005.005.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del programa **1.01.01.1.1.0005 (FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSON)**
6. **IMPUTAR:** a la agente mencionada en el Artículo Nº 2, la Partida Presupuestaria Nº **1.01.01.1.1.0017.027.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa Nº **1.01.01.1.1.0017 (GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN INTERNA)**
7. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, a los 60 días (dos meses) de la presente la Evaluación de desempeño mencionado en el artículo Nº 1, 2 y 3, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal las notificaciones de la presente Resolución, a los agentes mencionados y a la Dirección de Recursos Humanos.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2293-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **SENSS FREESE, SONIA ANASTASIA (DNI: 22836831)** - categoría 22, legajo Nº 20479 dependiente del Departamento Equipo Técnico de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio del retiro voluntario;
- que se debe aceptar la misma a partir del **22/06/2026** de acuerdo al Telegrama Nº CD897042855 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **25/06/2026** a las 13:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del [22 de Junio de 2026](#) la renuncia presentada por la agente de planta permanente [SENSS FREESE, SONIA ANASTASIA \(DNI: 22836831\)](#) - categoría 22, legajo N° 20479 dependiente del Departamento Equipo Técnico de Instituciones; en razón de acogerse al beneficio del retiro voluntario.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2294-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente [VENTURI, JOSE LUIS \(DNI: 17336504\)](#) - Legajo N° 176, Jefe a cargo de la Dirección de Despacho, Legal y Técnica se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el [06 de Julio de 2026](#) hasta el [31 de Julio de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [GANUZA, MARIA FERNANDA \(CUIT: 23229365614\)](#) - Legajo N° 15071 - Categoría 22, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada de acuerdo a la Disposición N° 02-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Despacho, Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica a la agente municipal [GANUZA, MARIA FERNANDA \(CUIT: 23229365614\)](#) - Legajo N° 15071 - Categoría 22, desde el [06 de Julio de 2026](#) hasta el [31 de Julio de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2295-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 3080-I-2025, la Resolución Nº 943-I-2024, la Nota NO-2026-00021367-MUNIBARILO-SSRH de fecha 18-06-2026, procedente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 3080-I-2025 se OTORGÓ: a partir del **16 de Diciembre de 2025** la Recategorización de los agentes comprendidos en el ANEXO I en virtud del catálogo aprobado en la Resolución Nº 943-I-2024 de fecha 21 de mayo del 2024;
- que en el ANEXO I de la Resolución mencionada, se omitió la inclusión de agentes que también cumplían con los requisitos determinados por el Artículo Nº 8 de la Resolución Nº 943-I-2024 mediante el cual se determina que se utilizará el presente nomenclador para realizar las regularizaciones pendientes de categorías por cambios de función ya autorizados y con plazos de renovación que superan los 18 meses, garantizando que los agentes que revisten cada puesto tengan como mínimo las categorías determinadas en esta tabla, sin implicar que quienes ocupan el puesto y revisten una categoría mayor conserven la misma;
- que los agentes que cumplen los requisitos mencionados y que deben incluirse en el ANEXO I de la Resolución Nº 3080-I-2025 son:

LEGAJO - APELLIDO NOMBRE - PUESTO DEL NOMENCLADOR QUE SE RECONOCE:

12576 **VERA, OSVALDO DANIEL (DNI: 33659720)** Chofer de vehículos pesado simples o pasajeros

487 **LAGOS RUIZ, JOSE VICTOR (DNI: 92510235)** Chofer de transporte especializado (compactador)

513 **GALLARDO, ISMAEL HERNAN (DNI: 28236902)** Chofer de transporte especializado (compactador)

21071 **SCHWITZGAEBELE, WALTER GUILLERMO (DNI: 28356596)** Chofer de vehículo pesado complejo o maquinaria simple

12533 **RIQUELME, CRISTIAN OMAR (DNI: 32213418)** Chofer de vehículo pesado simple o pasajeros

14899 **MILLAQUEO, SERGIO DANIEL (DNI: 29428654)** Chofer de vehículo pesado complejo o maquinaria simple

12020 **TIERNO, JONATHAN JAVIER (DNI: 35594240)** Inspector de Inspección General

- que la recategorización de dichos agentes fueron autorizados mediante la Nota NO-2026-00021367-MUNIBARILO-SSRH de fecha 18-06-2026, procedente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos;
- que en virtud de ello, corresponde modificar la Resolución Nº 3080-I-2025 incorporando a dichos agentes al ANEXO I;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: a partir de la firma de la presente, la Recategorización de los siguientes agentes los cuales se los debe incluir en el ANEXO I de la Resolución N° 3080-I-2025 en virtud del catálogo aprobado en la Resolución N° 943-I-2024 de fecha 21 de mayo del 2024.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a efectuar la liquidación correspondiente a las personas mencionadas en el Anexo I de la presente.
3. HACER SABER: que mediante la presente se reconocen las categorías correspondientes a puestos que ocupaban los agentes al momento de la sanción de la Resolución N° 943-I-2024 de fecha 21 de mayo del 2024, quienes contaban con evaluación de desempeño positiva del período de prueba de cambio de función o con resoluciones de cambio de función que superaban los 18 meses.
4. NOTIFICAR: a las personas mencionadas en el ANEXO I de la presente de los alcances de la presente Resolución.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

[;salto-pagina;](#)

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombre	Puesto reconocido	Categoría actual	Categoría a asignar	Resolución/ Disposición de asignación	Fecha de asignación
12576	VERA, Daniel Osvaldo	Chofer de vehículos pesados simples o pasajeros	13	16	Resolución N° 7268-I-2017	18/12/2017
487	LAGOS RUIZ, José Víctor	Chofer de transporte especializado (compactador)	15	16	Resolución N° 3783-I-2010	01/11/2010
513	GALLARDO, Ismael Hernán	Chofer de transporte especializado (compactador)	15	16	Resolución N° 576-I-2010	26/02/2010
21071	SCHWITZGAEBELE,	Chofer de	15	16	Resolución N°	23/09/2010

	Walter Guillermo	vehículo pesado			3053-I-2010	
12533	RIQUELME, Cristian Omar	Chofer de vehículo pesado	13	16	Disposición N° 007-SOySP-2015	10/02/2014
14899	MILLAQUEO, Sergio Daniel	Chofer de maquinaria pesada compleja	11	16	Resolución N° 2375-I-2019	03/07/2019
12020	TIERNO, Jonathan	Inspector de Inspección General	13	14	Resolución N° 2149-I-2017	25/04/2017

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2296-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1197-I-2026 y el vencimiento de 14 contratos de agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 1197-I-2026 se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de las comunicaciones oficiales NO-2026-00022218-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00018039-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00023387-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00017107-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00018447-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00023252-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00019211-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2026-00019213-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2026-00019212-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2026-00019316-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, IF-2026-00023254-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00018063-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00020552-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00020512-MUNIBARILO-DVM#DTSD provenientes de la Dirección de Instituciones y la Dirección de Promoción Social, emitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se remiten las evaluaciones de desempeño requerida y en base a lo evaluado, se requiere la renovación de contrato por tres (3) meses de los agentes mencionados;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: a las Partidas Presupuestarias detallada en el ANEXO I de los programas determinados según corresponda.
5. RESPONSABILIZAR: a las Jefaturas inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de los agente involucrados, mencionados en el ANEXO I del artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar las renovaciones de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes mencionados en el ANEXO I, la Dirección de Instituciones y a la Dirección de Promoción Social.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

ANEXO I

Nº LEGAJO Apellido_Nombre DNI FUNCIÓN_EMPLEADO ORGANIGRAMA CÓDIGO NOMENCLADOR PARTIDA

PRESUPUESTARIA

1	15713	FLANDES,	AGUSTIN	34149333	PRR	-	PROMOTOR	COMUNITARIO	Departamento	Área	de	
		Género	1090001001008	1.09.14.1.2.0075.186.01.12	GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL							
2	15776	PACHECO,	JULIETA	MABEL	34714481	ADM	-	OPERADORA	CONVIVENCIAL	Departamento	Área	de
		Género	1090001001008	1.09.14.1.2.0075.186.01.12	GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL							
3	15918	NUÑEZ,	MIRIAM	EDITH	27245570118	PRR	-	OPERADORA	CONVIVENCIAL	Departamento	Área	de
		Género	1090001001008	1.09.14.1.2.0075.186.01.12	GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL							
4	15715	MOYANO,	PEDRO	FERNANDO	29622334	PRR	-	OPERADORA	CONVIVENCIAL	Departamento	de Atención a	
		Personas Mayores	Vulner	1090001001009	1.09.14.1.2.0071.179.01.12	ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE						

5 15786 ARMOCIDA, MARIANELA DAIANA 27366303087 TEC - DOCENTE Departamento CDI Pequeños Corazones 1090001001004 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)

6 15770 VARGAS, FLORENCIA BELEN 39403959 TEC - DOCENTE Departamento CDI Pichi Che Ruca 1090001001003 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)

7 15780 BARGIELA, EVELIN AGOSTINA 27376665874 AUX - SALA CDI Departamento CDI Pichi Che Ruca 1090001001003 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)

8 15833 MAIDANA MIRANDA, CRISTAL AILEN 27395856125 COOR-COORDINADOR DE SALA Depto. CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias 1090001001001 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)

9 15768 INOSTROZA, YANINA IVETH 35816975 ORD - COCINERA/O División CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias 1090001001001 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)

10 15781 DARRICHON, FLORENCIA MACARENA 27389924437 AUX - SALA CDI División CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias 1090001001001 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)

11 13341 GILGES, ROMINA MAGDALENA 34564216 TEC - PROFESOR DEPORTIVO Departamento Equipo Técnico de Instituciones 1090001001010 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

12 14499 FLORES, JONATHAN EDUARDO 37949937 PEO - PEON Departamento de Emergencia y Asistencia Directa 1090100001004 1.09.14.2.2.3425.190.01.12 MEJORAMIENTO HABITACIONAL

13 14926 ALVAREZ PEBE, MARIA VICTORIA 27252002362 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL Dirección de Promoción Social 1090100001001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES

14 15712 FRANCO, VANESA ROSANA 27320665731 TEC - TECNICO COMUNITARIO División CAAT Nº10 1090100001001008 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2297-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 1311-I-2026, Nº 1296-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1311-I-2026, en el Artículo Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes:
 - BERNABEI OLIVERA, BRUNO ISMAEL (DNI: 43684463) (CUIL: 20-43684463) - Legajo Nº 15840
 - ROSALES, LUCAS LEONEL (CUIT: 20412950454) - Legajo Nº 15766 quienes cumplen funciones en el puesto de Peón en la Sección de Saneamiento en la División Operativa de la Delegación Centro Código 1010009000000001 dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 1311-I-2026, en el Artículo Nº 2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente AGUILAR, SANTIAGO JULIAN (CUIT: 20408071969) - Legajo 15888, en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 1010008000000001 dependiente de la Delegación Cerro Catedral, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante la Resolución N° 1311-I-2026, en el Artículo N° 3 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes **VALLE, SEBASTIAN ALEJANDRO (DNI: 41193386)** (CUIL: 20-41193386-6) - Legajo N° 14918 y **FOLIK, MATIAS AGUSTIN (CUIT: 20398678614)** - Legajo N° 15762, quienes cumplen funciones en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Cerro Otto Código 1010007000000001 y **PEREZ, BRAIAN VICTOR VALENTIN (CUIT: 23403216739)** - Legajo 16193 como Peon en la Sección Operativa 1 de la Delegación Cerro Otto código 1010007000000001001 dependientes de la Delegación Cerro Otto, bajo la órbita de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución N° 1311-I-2026, en el Artículo N° 4 se RENOVÓ: en razón de servicios, al agente **CID, RAUL EXEQUIEL (DNI: 30874903)** CUIL 20-30874903-8, legajo N° 16210 para cumplir funciones en el puesto de Peón General en la Delegación Lago Moreno Código 1010010, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución N° 1296-I-2025, en el Artículo N° 3 se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato del agente **COMIQUIL, ALEJANDRO ARIEL (DNI: 35593844)** (CUIL: 20-35593844-2) - Legajo N° 14911 quien cumple funciones en el puesto de Oficial Mantenimiento de un Oficio (Herrero) en la Delegación Centro Código 1010009, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante los Informes IF-2026-00022647-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00022646-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00022625-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00022656-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00020509-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00020470-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00023239-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00020467-MUNIBARILO-DVM#DTSD procedente de la Delegación Centro, Delegación Cerro Catedral, Delegación Cerro Otto y la Delegación Lago Moreno remitidos mediante el Sistema GDE, se elevaron las correspondientes evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados donde se solicita la renovación de los contratos de dichos agentes por el término de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes:

-**BERNABEI OLIVERA, BRUNO ISMAEL (DNI: 43684463)** (CUIL: 20-43684463) - Legajo N° 15840
 -**ROSALLES, LUCAS LEONEL (CUIT: 20412950454)** - Legajo N° 15766 quienes cumplen funciones en el puesto de Peón en la Sección de Saneamiento en la División Operativa de la Delegación Centro Código 1010009000000001 dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, con una carga

horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [AGUILAR, SANTIAGO JULIAN \(CUIT: 20408071969\)](#) - Legajo 15888, en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 1010008000000001 dependiente de la Delegación Cerro Catedral, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes [VALLE, SEBASTIAN ALEJANDRO \(DNI: 41193386\)](#) (CUIL: 20-41193386-6) - Legajo N° 14918 y [FOLIK, MATIAS AGUSTIN \(CUIT: 20398678614\)](#) - Legajo N° 15762, quienes cumplen funciones en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Cerro Otto Código 1010007000000001 y [PEREZ, BRAIAN VICTOR VALENTIN \(CUIT: 23403216739\)](#) - Legajo 16193 como Peon en la Sección Operativa 1 de la Delegación Cerro Otto código 1010007000000001001 dependientes de la Delegación Cerro Otto, bajo la órbita de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
4. RENOVAR: en razón de servicios, al agente [CID, RAUL EXEQUIEL \(DNI: 30874903\)](#) CUIL 20-30874903-8 - Legajo N° 16210 para cumplir funciones en el puesto de Peón General en la Delegación Lago Moreno Código 1010010, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o el Sr. Intendente lo disponga.
5. RENOVAR: en razón de servicios el contrato del agente [COMIQUIL, ALEJANDRO ARIEL \(DNI: 35593844\)](#) (CUIL: 20-35593844-2) - Legajo N° 14911 quien cumple funciones en el puesto de Oficial Mantenimiento de un Oficio (Herrero) en la Delegación Centro Código 1010009, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
6. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Resolución según lo normado el artículo 2º de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
7. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo N° 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente.
8. IMPUTAR: a las personas mencionadas en los Art. 1º y 5º la partida presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0014.022.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.01.00.1.1.0014 \(SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO\)](#).
9. IMPUTAR: a la persona mencionada en el Art. 2º, la Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0015.022.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.01.00.1.1.0015 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL\)](#).
10. IMPUTAR: a las personas mencionadas en el Artículo N° 3, la Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0012.022.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.01.00.1.1.0012 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OT\)](#).
11. IMPUTAR: a la persona mencionada en el Artículo N° 4, la Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0010.022.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.01.00.1.1.0010 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO\)](#).

12. **RESPONSABILIZAR:** a los jefes inmediatos de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en el artículo 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
13. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes BERNABEI, ROSALES, AGUILAR, VALLE , FOLIK, PEREZ, CID, COMIQUIL, a la Delegación Cerro Catedral, Delegación Centro, la Delegación Cerro Otto y Delegación Lago Moreno.
14. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
15. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2298-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente [UMAÑA, CRISTIAN GONZALO \(CUIT: 27319390826\)](#) Legajo Nº 11871 , Jefe de saneo se encontrará ausente por licencia gremial desde el [02 de Diciembre de 2024](#) hasta el [02 de Diciembre de 2027](#)

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [FUSIMAN, KEVIN JOEL \(CUIT: 20394032353\)](#) - Legajo Nº 14961 - Categoría 11 , dependiente de Delegación centro ;
- que la presente subrogancia fue autorizada según consta en disposición 09-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de sección saneo, dependiente de Delegación Centro al agente municipal [FUSIMAN, KEVIN JOEL \(CUIT: 20394032353\)](#) - Legajo Nº 14961 - Categoría 11 desde el [01 de Julio de 2026](#) hasta el [30 de Septiembre de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2299-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 1345-I-2026, Nº 1307-I-2026, Nº 1148-I-2026 Nº 1567-I-2026 , Nº 1239-I-2026 y las evaluaciones de desempeño remitida mediante Sistema GDE por la Secretaría de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1345-I-2026 mediante el Artículo Nº 1 se RENOVO: en razón del servicio, el contrato de la agente municipal **SERRA, MARIA NOEL (DNI: 30103201)** - Legajo 15778, quien cumple funciones en el puesto INSPECTOR/A AMBIENTAL en la División Evaluación Ambiental Código 1080200001000002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante la Resolución Nº 1345-I-2026 mediante el Artículo Nº 2 se RENOVO: en razón del servicio, el contrato de la agente municipal **ANCALAO PIZARRO, AYLIN SOLEDAD (CUIT: 27367807828)** -Legajo 16205 quien cumple la función del puesto Administrativo General en la División de Administración y Archivo Código 1080200001000001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante la Resolución Nº 1148-I-2026 el Artículo Nº 1 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de la agente **MANQUILLAN, MARIA JOSE (DNI: 38790820)** (CUIL: 27-38790820-5)- Legajo Nº 15890, quien cumple función en el puesto de Peón de Parques y Jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1070200001001 de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Subsecretaría de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo determine;
- que mediante la Resolución Nº 1307-I-2026 se OTORGO: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente **MANQUILLAN, MARIA JOSE (DNI: 38790820)** - Legajo Nº 15890, quien cumple funciones en el puesto Peón de Parques y Jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines bajo la órbita de la Subsecretaria de Parques y Jardines de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones del puesto Visado Inspección de Obras Particulares en el Departamento de Documentación Técnica Código 1080200001001, dependiente la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del 16 de Abril de 2026 y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan;
- que mediante la Resolución Nº 1239-I-2026 en el artículo Nº2 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato del agente **MALIQUEO, LUCAS MATIAS (DNI: 42971204)** - Legajo Nº 15891, en el puesto de Guardabosques dependiente de la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1080100001000000001, Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** , sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 1567-I-2026 en el Artículo Nº 2 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de la agente **GALLARDO, VIVIANA BEATRIZ (DNI: 23831109)** - Legajo Nº 14541, en el puesto de Administrativo General dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación Código 1080100001 dependiente de

la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de la agente municipal **SERRA, MARIA NOEL (DNI: 30103201)** - Legajo 15778, quien cumple funciones en el puesto INSPECTOR/A AMBIENTAL en la División Evaluación Ambiental Código 1080200001000002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de la agente municipal **ANCALAO PIZARRO, AYLIN SOLEDAD (CUIT: 27367807828)** - Legajo 16205 quien cumple la función del puesto Administrativo General en la División de Administración y Archivo Código 1080200001000001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de la agente municipal **MANQUILLAN, MARIA JOSE (DNI: 38790820)** - Legajo Nº 15890 quien cumple la función Visador Inspección de Obras Particulares en el Departamento de Documentación Técnica Código 1080200001001, dependiente la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de la agente municipal **MALIQUEO, LUCAS MATIAS (DNI: 42971204)** - Legajo Nº 15891 quien cumple la función de Guardabosques dependiente de la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1080100001000000001, Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
5. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de la agente **GALLARDO, VIVIANA BEATRIZ (DNI: 23831109)** - Legajo Nº 14541, en el puesto de Administrativo General en la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación Código 1080100001 dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
6. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos

1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, según lo normado el artículo 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y a la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, mientras cumplan dicha función.

7. IMPUTAR: para los agentes SERRA, ANCALAO y GALLARDO la Partida Presupuestaria Nº [1.08.00.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.08.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
8. IMPUTAR: para el agente MANQUILLAN la Partida Presupuestaria Nº [1.08.11.1.1.0054.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.08.11.1.1.0054 \(DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE\)](#).
9. IMPUTAR: para el agente MALIQUEO la partida presupuestaria Nº [1.08.11.1.1.0060.154.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.08.11.1.1.0060 \(LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO\)](#)
10. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de las agente involucradas, mencionadas en los artículo 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
11. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente mencionado en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente, a la Dirección de Obras Particulares y a la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación.
12. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2300-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00022412-MUNIBARILO-SSRH y la Nota NO-2026-00022434-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 25 de junio de 2026, remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00022412-MUNIBARILO-SSRH de fecha 25 de Junio de 2026, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos con autorización del Sr. Intendente, solicitó al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la contratación bajo modalidad de contrato por categoría de las siguientes personas:
 - LLANCAMIL KEVIN AGUSTIN - CUIL 20-46406774-5
 - GALEANI, JUAN CARLOS - CUIL 20-34019765-9
 - [LEMUNAO, JONATAN MATIAS \(DNI: 34666750\)](#) - CUIL 20-34666750-9;
- que mediante la misma Nota la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos informa que las personas antes mencionadas cumplirán funciones en el puesto de PEÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL en la Secretaria de Deportes;
- que dichas incorporaciones fueron autorizadas a partir del [10 de Junio de 2026](#) y por el término de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que según la Nota NO-2026-00022434-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 25 de Junio de 2026, se solicita efectuar los estudios preocupacionales por parte de Medicina Laboral y, en consecuencia, para proceder con la renovación del mismo debe contar el informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que según la Resolución N° 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría N°8 para el puesto Peón de Mantenimiento General;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría a las siguientes personas:

- LLANCAMIL KEVIN AGUSTIN - CUIL 20-46406774-5

-GALEANI, JUAN CARLOS - CUIL 20-34019765-9

- [LEMUNAO, JONATAN MATIAS \(DNI: 34666750\)](#) - CUIL 20-34666750-9

para cumplir la función del puesto PEÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL en la Secretaria de Deportes Código 104 bajo la órbita de Intendencia, mediante el sistema de Categoría 8 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales y jornada laboral a determinar por el área, a partir del [10 de Junio de 2026](#) (GALEANO Y LEMUNAO) y a partir del 26 de Junio de 2026 (LLANCAMIL, KEVIN) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Art N° 1 de la presente Resolución dando de Alta el [ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y CONTEXTO D2](#) correspondiente a la función según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024.
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.04.00.1.1.0030.063.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.04.00.1.1.0030 \(PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A\)](#).
4. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por las personas mencionadas, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (02 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se

menciona en el Artículo 1º, a fin de evaluar la renovación de los contratos si así se considerara pertinente.

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los Sres. LLANCAMIL, GALEANI y LEMUNAO y a la Secretaria de Deportes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 2301-I-2026_

VISTO: la Resolución Nº738-I-2026 y el Informe IF-2026-00023015-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Delegación Cerro Catedral de fecha 30 de Junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. Nº1 de la Resolución Nº738-I-2026 SE DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente URRUTIA, SUSANA BEATRIZ (DNI: 20326586) - Legajo Nº 875 - de la División Administrativa Delegación Cerro Catedral Código 1010008000000002 dependiente de la Delegación Cerro Catedral, bajo la órbita de Intendencia, a partir del 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026 sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que, mediante Informe IF-2026-00023015-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 30/06/2026, remitido a través del Sistema GDE por el Delegado de Cerro Catedral, el Sr. Gastón Oscar Muñiz (DNI 26542939), se envía la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual se solicita la renovación del nombramiento de la agente municipal URRUTIA, SUSANA BEATRIZ (DNI: 20326586) Legajo Nº875 - en el cargo de Jefe A/C de la División Administrativa Delegación Cerro Catedral hasta concurso;
- que la agente mencionada ha sido asignada en su cargo mediante la Resolución N.º 1558-I-2024, y que, según su desempeño favorable en el rol, ha cumplido de manera ininterrumpida con el rol jerárquico, conforme a las Resoluciones Nº642-I-2025, 1975-I-2025 y 738-I-2026;
- que de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N.º725-I-2022, y siendo ésta la cuarta evaluación de la agente URRUTIA, SUSANA BEATRIZ (DNI: 20326586) - Legajo Nº 875 - corresponde proceder con la renovación de su designación en el cargo jerárquico hasta el llamado a Selección/Concurso;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente **URRUTIA, SUSANA BEATRIZ (DNI: 20326586)** -Legajo N° 875- de la División Administrativa Delegación Cerro Catedral Código 1010008000000002 dependiente de la Delegación Cerro Catedral, bajo la órbita de Intendencia, a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta la realización de la selección y/o llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de División según el Art N°1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá la agente **URRUTIA, SUSANA BEATRIZ (DNI: 20326586)** - Legajo N.º 875.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **URRUTIA, SUSANA BEATRIZ (DNI: 20326586)** - Legajo N° 875 - a continuar asistiendo a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria **1.01.00.1.1.0015.022.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.01.00.1.1.0015 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL)**.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **URRUTIA, SUSANA BEATRIZ (DNI: 20326586)** - Legajo N.º 875 y a la Delegación Cerro Catedral.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2302-I-2026_

VISTO: el Proyecto de Formación Profesional Descentralizada, presentada por el Dpto. de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad, dependiente de la S.P y E, en el 2022, y las resoluciones 2517-I-2024, 2222-I-2025, 1258-I-2025, 180-I-2026 Y 453-I-2026,y;

CONSIDERANDO:

- que para dar continuidad al Proyecto, es necesaria la contratación de los profesionales idóneos para cubrir las tipologías de cursos, propuestas para el año 2026;
- que mediante nota S/N del **07 de Noviembre de 2025**, la Secretaria de Producción y Empleo, Sra. **FERRARI, SILVIA INES (CUIT: 27137895558)**, solicita autorización para la contratación de profesionales idóneos, bajo la modalidad "Horas Cátedra", para cubrir las tipologías de cursos necesarias para dar continuidad al proyecto de referencia;
- que mediante nota S/N del **15 de Enero de 2026**, la Secretaria de Producción y Empleo, Sra. **FERRARI, SILVIA INES (CUIT: 27137895558)**, solicita la autorización para ampliar el cupo de horas autorizadas para el año 2026;
- que las notas antes mencionadas fueron firmadas por el Sr. Intendente **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**, autorizando de esta manera la contratación bajo esta modalidad para el periodo marzo-diciembre 2026, por un total de 8.050 (Ocho mil cincuenta) horas;

- que para dar continuidad al Proyecto es necesario la contratación de un profesional idóneo para cubrir el puesto de Nutricionista para el dictado del curso de Buenas Prácticas para la Manipulación de Alimentos;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra. **RAYCES, MARIA FLORENCIA (DNI: 28808601)**, por lo que se la deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 35 (Treinta y cinco) horas mensuales, a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026**;
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026** inclusive a la Lic. **RAYCES, MARIA FLORENCIA (DNI: 28808601)** mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 35 (Treinta y cinco) horas mensuales, para el dictado del curso de Buenas Prácticas para la Manipulación de Alimentos, dependiente del Dpto. de Emprendimientos Productivos y PyMES, Dirección de Trabajo, Secretaría de Producción y Empleo y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria **1.10.00.1.1.0091.234.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)** del programa **1.10.00.1.1.0091.234 (CENTRO DE PRODUCCIÓN Y FORMACIÓN TECNOLÓGICA)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2303-I-2026

VISTO: el viaje a realizar por el Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** a la Ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** se ausentará de la ciudad debido a motivos de agenda;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR 1695 el día **13/07/2026** a las 14:30 horas regresando a nuestra ciudad el día **15/07/2026** a las 14:30 horas aproximadamente;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)**;

- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** desde el día **13/07/2026** a las 14:30 horas hasta el día **15/07/2026** a las 14:30 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)** desde el **13/07/2026** a las 14:30 horas hasta el día **15/07/2026** a las 14:30 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

A favor del Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789):**

PASAJES ----- \$ 1.450.000,00 (Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 Cts.)

VIÁTICOS ----- \$ 177.454,00 (Pesos Ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 Cts.)

4. **IMPUTAR:** Programa N.º **1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestarias N.º **1.01.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2304-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **COLINIER, NATANAEL NEHEMIAS (CUIT: 23319392769)** con fecha **25/06/2026** , y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra Instalación Eléctrica e Iluminación sector de "La Barda" sobre calle Brown, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **COLINIER, NATANAEL NEHEMIAS (CUIT: 23319392769)** quien cumplirá funciones de electricista matriculado;

que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de sesenta (60) días, a partir de la firma de la presente;

- contrato de locación de obra cuenta con un proyecto que propone mano de obra para la instalación eléctrica e iluminación de sector la barda sobre calle Brown que consta en: a) proyecto eléctrico para instalación de 15 luminarias led de calle y presentación de tramites ante la CEB, b) armado de 15 luminarias led con sus respectivos fotocontroles individuales, c) armado de 15 cajas de derivación y/o empalmes con bornera y sus terminales ojal para la conexión de la misma;
- que se excluyen del presente contrato la adquisición de materiales, el matriculado solo realizará el listado de materiales para el desarrollo de la obra;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión general de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y/o a quien ésta designe;
- que el contratado realizará los trabajos bajo la supervisión técnica así como la inspección de obra de la Sra. [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#) y/o a quien esta designe, a quien el contratado presentará informes quincenales sobre el desarrollo de la obra;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cinco millones con 00/100 Cts. (\$5.000.000,00-.) IVA incluido, la forma de pago será mediante anticipo de un 50% y saldo contra certificación de Obra y presentación de facturas correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, por el término de sesenta (60) días comenzando el día de la emisión de la presente Resolución, como Electricista Matriculado en la obra de Instalación eléctrica e iluminación del sector de "La Barda" sobre calle Brown, al Sr. [COLINIER, NATANAEL NEHEMIAS \(CUIT: 23319392769\)](#), con una remuneración total de Pesos Cinco millones con 00/100 Cts. (\$5.000.000,00-.) IVA incluido. La forma de pago será mediante anticipo de un 50% y el saldo contra certificación de obra y contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [COLINIER, NATANAEL NEHEMIAS \(CUIT: 23319392769\)](#) por un monto total de Pesos Cinco millones con 00/100 Cts. (\$5.000.000,00-.) IVA incluido. La forma de pago será mediante anticipo de un 50% y el saldo contra certificación de obra, los que serán liquidados contra presentación de las facturas correspondientes.
3. HACER LUGAR: La supervisión general del contrato estará a cargo de la Sr. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y/o a quien ésta designe ; y la supervisión técnica como así la inspección de obra estará a cargo de la Sra. [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#) Secretaria de Planeamiento Territorial. y/o a quien ésta designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0146 \(PUENTE ARROYO ÑIRECO Y CALLE NEUQUÉN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0146.341.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2305-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2255-I-2026 "Parque Natural Cerro Goye S.A.S." (Expte. 24929-2025), y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución del visto establece como fecha de convocatoria a la audiencia pública el día [15/07/2026](#) a las 12:00 horas, en sala de prensa del Centro Cívico;
- que se debe modificar dicha fecha;
- que la fecha a realizarse la convocatoria a Audiencia Pública obligatoria para el tratamiento del proyecto "Parque Natural Cerro Goye S.A.S." (Expte. 24929-2025) será [22/07/2026](#);
- que por ello y lo normado en la Ordenanza Nº 2379-CM-2013, el Art. 50º de la Carta Orgánica Municipal y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de tal cuerpo legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el artículo Nº 1 de la Resolución Nº 2255-I-2026, Donde dice: "Audiencia Pública obligatoria para el tratamiento del proyecto "Parque Natural Cerro Goye S.A.S." (Expte. 24929-2025), a realizarse el día 15/07/2026 a las 12:00 horas, en sala de prensa del Centro Cívico, siendo la autoridad convocante el Departamento Ejecutivo" Debe decir : Audiencia Pública obligatoria para el tratamiento del proyecto "Parque Natural Cerro Goye S.A.S." (Expte. 24929-2025), a realizarse el día [22/07/2026](#) a las 12:00 horas, en sala de prensa del Centro Cívico, siendo la autoridad convocante el Departamento Ejecutivo.
2. ESTABLECER: que la fecha de convocatoria será el día [22 de Julio de 2026](#) a las 12 horas en sala de prensa del Centro Cívico.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2306-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado por horas cátedras [LLANIS HANZ, MIGUEL SANTIAGO](#) ([CUIT: 20384946969](#)) legajo Nº 16268 al total de 40 horas cátedras, legajo Nº 16268, dependiente de la Secretaria de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del [01/07/2026](#) de acuerdo al Telegrama N° CD.36437448 5 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [02/07/2026](#) a las 08:15 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del [01 de Julio de 2026](#) la renuncia presentada por el agente contratado por horas cátedras [LLANIS HANZ, MIGUEL SANTIAGO \(CUIT: 20384946969\)](#) legajo N° 16268 dependiente de la Secretaría de Deportes, al total de 40 horas cátedras, por razones personales.
2. AUTORIZAR: al División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a liquidar sus haberes según el artículo N° 1 de la presente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 2307-I-2026

VISTO: Las Resoluciones N° 3038-I-2025 y 1174-I-2026 y la renovación del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO \(CUIT: 20187475970\)](#) de fecha [22 de Mayo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Deportes, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Operativo sereno en el Gimnasio Municipal N° 3 y su Albergue, cumpliendo funciones de miércoles a domingos de 22 a 8 hrs;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO \(CUIT: 20187475970\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. [VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO \(CUIT: 20187475970\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [22 de Octubre de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha [22/05/2026](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO \(CUIT: 20187475970\)](#);

- que dicha adenda modifica las clausulas segunda - Vigencia desde 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026 y la clausula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO (CUIT: 20187475970)**, en el Gimnasio y Albergue Municipal N° 3, dependiente de la Secretaría de Deportes, para cumplir funciones de operario Sereno, de acuerdo a la adenda de fecha **25/05/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026** . Clausula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Tres millones trescientos cuarenta mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.340.650,00) a razón de Pesos Un millón ciento trece mil quinientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.113.550,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sr. **VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO (DNI: 18747597)**, por un monto total de Pesos Tres millones trescientos cuarenta mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.340.650,00) a razón de Pesos Un millón ciento trece mil quinientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.113.550,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.04.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.04.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Deportes Federados y Eventos dependiente de la Secretaría de Deportes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 2308-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes spots: Boleto Estudiantil, Tish, Derivadores, Cementerio, Puente Wiederhold;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó factura N° 2101-000001113 fecha **30 de Abril de 2026** , por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 4.800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$4.800.000,00) correspondiente a la factura N° 2101-000001113 fecha **30 de Abril de 2026** en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2309-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1148-I-2026, N°1440-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica remitidas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 1148-I-2026 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de los agentes:
-LEFIÑANCO, GUSTAVO EZEQUIEL (DNI: 37763853) (CUIL: 20-37763853-1) - Legajo N° 15894

-RIOS, ANDREA BELEN (CUIT: 27396493735) - Legajo Nº 15765

-GUAYANINI, LUIS EMANUEL (CUIT: 20394034720) - Legajo Nº 15763

quienes cumplen funciones en el puesto de Peón de Parques y Jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1070200001001 de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Subsecretaría de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo determine;

- que por medio de la Resolución Nº 1440-I-2026 se RENOVO: en razón del servicio, el contrato del agente QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS (DNI: 39585658) - (CUIL: 20-39585658-9) - Legajo Nº 13662 quien cumple funciones en el puesto de Peón de Parques y Jardines en la Dirección de Parques y Jardines Código 1070200001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante los Informes IF-2026-00023537-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00022766-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00022577-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00022761-MUNIBARILO-DVM#DTSD el Departamento Operativo de Parques y Jardines ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE la Evaluación de Desempeño de los agente mencionados, a través de la cual se solicita las renovaciones de contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes:
-LEFIÑANCO, GUSTAVO EZEQUIEL (DNI: 37763853) (CUIL: 20-37763853-1) - Legajo Nº 15894
-RIOS, ANDREA BELEN (CUIT: 27396493735) - Legajo Nº 15765
-GUAYANINI, LUIS EMANUEL (CUIT: 20394034720) - Legajo Nº 15763
-QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS (DNI: 39585658) - (CUIL: 20-39585658-9) - Legajo Nº 13662

quienes cumplen funciones en el puesto de Peón de Parques y Jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1070200001001 de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Subsecretaría de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo determine.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.07.08.1.3.0044.001.01.12](#) (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al Programa [1.07.08.1.3.0044](#) (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES).
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses), la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes LEFIÑANCO, RIOS, GUAYANINI, QUIÑELEN y a la Dirección de Parques y Jardines.
7. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA- MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 2310-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00023103-MUNIBARILO-SSRH remitida mediante Sistema GDE por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, la Nota NO-2026-00023278-MUNIBARILO-DTIFM#DRH remitida por Sistema GDE al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante nota NO-2026-00023103-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos con autorización del Intendente de fecha [30 de Junio de 2026](#), solicita se realicen los actos administrativos para efectivizar la contratación de Sr. [MARSON, DAMIAN EZEQUIEL \(CUIT: 20474714498\)](#), para cumplir funciones como Recolector de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos estableciéndose la misma a partir del día [01 de Julio de 2026](#);
- que según la Nota NO-2026-00023278-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [01/07/2026](#), se solicita efectuar los exámenes preocupacionales a la persona involucrada por parte de Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral y, en consecuencia, para proceder con la renovación del mismo se debe contar el informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución N° 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que según la Resolución N° 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría N° 8 para el puesto de Recolector de residuos;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría, al Sr. [MARSON, DAMIAN EZEQUIEL \(CUIT: 20474714498\)](#) para cumplir funciones en el puesto de Recolector de Residuos dependiente de la Dirección de Recolección Código 1070300001 de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 8 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y por un periodo de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo N° 1 de la presente Resolución según el nomenclador de puestos establecido en la Resolución N° 943-I-2024.
3. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N° 2188-I-2025 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento de Ingreso, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (2 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo N°1 de la presente, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
5. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.09.1.3.0051.135.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) de la Partida Presupuestaria [1.07.09.1.3.0051 \(SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS\)](#).
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a [MARSON, DAMIAN EZEQUIEL \(CUIT: 20474714498\)](#) y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 2311-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de marzo de 2026, se publicaron spots, por canal 6;
- que también se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, en el sitio digitales www.bariloche2000.com;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó facturas N° 1101-00000398 y N° 3101-00000479, por un importe total de Pesos Dos millones setecientos mil con 08/100 Ctsv. (\$2.700.000,08-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de Pesos Dos millones setecientos mil con 08/100 Ctsv. (\$ 2.700.000,08-) correspondiente a las facturas N° 1101-00000398 de fecha [31 de Marzo de 2026](#) y N° 3101-00000479 de fecha [01 de Abril de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2312-I-2026

VISTO: las Resoluciones N° 577-I-2026, N° 725-I-2022 y la Nota NO-2026-00022486-MUNIBARILO-DTACUL#SSC de fecha 25-06-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 577-I-2026, se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio al agente municipal [CATTANEO, JUAN JAVIER \(CUIT: 20234781171\)](#) - Legajo N° 11554 - A/C de la Dirección de Desarrollo Cultural Código 1040100001 dependiente de la Subsecretaría de Cultura, bajo la órbita de la Secretaría de Deportes a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas

técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Nota NO-2026-00022486-MUNIBARILO-DTACUL#SSC de fecha 25-06-2026 remitida vía Sistema de Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad proveniente de la Subsecretaría de Cultura y la Secretaría de Deportes, se remite la evaluación de desempeño requerida, mediante la cual se solicita renovar el nombramiento del agente [CATTANEO, JUAN JAVIER \(CUIT: 20234781171\)](#) - Legajo Nº 11554 - en el puesto de Jefe A/C de la Dirección de Desarrollo Cultural;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente [CATTANEO, JUAN JAVIER \(CUIT: 20234781171\)](#) - Legajo Nº 11554 - sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su tercera renovación;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto y por cuestión de orden administrativo, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio al agente municipal [CATTANEO, JUAN JAVIER \(CUIT: 20234781171\)](#) - Legajo Nº 11554 - A/C de la Dirección de Desarrollo Cultural Código 1040100001 dependiente de la Subsecretaría de Cultura, bajo la órbita de la Secretaría de Deportes a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales de Dirección correspondientes a la función que cumplirá el agente [CATTANEO, JUAN JAVIER \(CUIT: 20234781171\)](#) - Legajo Nº 11554 - conforme artículo 1º de la presente según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.04.03.1.1.0028.053.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.04.03.1.1.0028 \(DESARROLLO CULTURAL\)](#).
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura correspondiente a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución a los 120 días (4 meses) de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: al agente [CATTANEO, JUAN JAVIER \(CUIT: 20234781171\)](#) - Legajo Nº 11554 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente [CATTANEO, JUAN JAVIER \(CUIT: 20234781171\)](#) - Legajo Nº 11554 - y a la Subsecretaría de Cultura.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 2313-I-2026

VISTO: la culminación de obras definidas por la comisión de Ecotasa, Ordenanza Nº 3487-CM-25, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de materiales de construcción y una puerta de hierro con marco para la obra de la plazoleta de los Navegantes (Etapa II, III y IV) - Expediente Nº 0382 - Pedido de Suministro Nº 0382 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0576 - Autorización de Compra Nº 103324);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que se contrató en la firma [STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH \(CUIT: 27255998620\)](#) para proveer la puerta de hierro con marco solicitada en el nombrado expediente;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que previamente al proceso administrativo de esta compra los materiales de construcción se adquirieron con el proveedor Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L., motivo por el cual se generó la Resolución Nº 1320;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH \(CUIT: 27255998620\)](#) por la suma de Pesos Trescientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$340.000,00) correspondiente a la factura Nº 00001-00000308 de fecha 02/07/2026.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.08.00.2.1.0058 \(FONDO REMANENTE ORDENANZA 3487CM25\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.08.00.2.1.0058.148.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2314-I-2026

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SANTANA, VALERIA ALEJANDRA \(CUIT: 27288628411\)](#) de fecha 28 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Sub Secretaría de Recursos Humanos se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como médico a fin de realizar exámenes de retorno al trabajo después de ausencias provocadas por enfermedad o accidentes laborales o inculpables determinando en cada caso si el agente se encuentra en condiciones de volver a trabajar o si corresponde una reubicación laboral y/o aplicación de normativa de ley;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de Sra. [SANTANA, VALERIA ALEJANDRA \(CUIT: 27288628411\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#) a la Sra. [SANTANA, VALERIA ALEJANDRA \(CUIT: 27288628411\)](#) para desempeñarse en la SubSecretaría de Recursos Humanos, por un monto total de Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$5.128.200,00) a razón de Pesos Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00) a mes vencido, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del la Sra. [SANTANA, VALERIA ALEJANDRA \(CUIT: 27288628411\)](#) , por un monto total de Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$5.128.200,00) a razón de Pesos Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00) a mes vencido, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.01.1.1.0018 \(GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.01.1.1.0018.030.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Recursos Humanos.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2315-I-2026

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [GRIEVE, CRISTINA \(CUIT: 27182754825\)](#) de fecha 28 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Sub Secretaría de Recursos Humanos se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como médico a fin de realizar exámenes de retorno al trabajo después de ausencias provocadas por enfermedad o accidentes laborales o inculpables determinando en cada caso si el agente se encuentra en condiciones de volver a trabajar o si corresponde una reubicación laboral y/o aplicación de normativa de ley;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de [GRIEVE, CRISTINA \(CUIT: 27182754825\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#) a la Sra. [GRIEVE, CRISTINA \(CUIT: 27182754825\)](#) para desempeñarse en la SubSecretaría de Recursos Humanos, por un monto total de Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$5.128.200,00) a razón de Pesos Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00) a mes vencido, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del la Sra. [GRIEVE, CRISTINA \(CUIT: 27182754825\)](#), por un monto total de Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$5.128.200,00) a razón de Pesos Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00) a mes vencido, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.01.1.1.0018 \(GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.01.1.1.0018.030.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Recursos Humanos.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

Resolución Nº 2316-I-2026

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ILLANES, LUCAS JAVIER \(CUIT: 20342477284\)](#) de fecha 28 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Sub Secretaría de Recursos Humanos se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como médico a fin de realizar exámenes de retorno al trabajo después de ausencias provocadas por enfermedad o accidentes laborales o inculpables determinando en cada caso si el agente se encuentra en condiciones de volver a trabajar o si corresponde una reubicación laboral y/o aplicación de normativa de ley;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [ILLANES, LUCAS JAVIER \(CUIT: 20342477284\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [30 de Agosto de 2026](#) a el Sr. [ILLANES, LUCAS JAVIER \(CUIT: 20342477284\)](#) para desempeñarse en la SubSecretaría de Recursos Humanos, por un monto total de Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$5.128.200,00) a razón de Pesos Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00) a mes vencido, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [ILLANES, LUCAS JAVIER \(CUIT: 20342477284\)](#) , por un monto total de Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$5.128.200,00) a razón de Pesos Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00) a mes vencido, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.01.1.1.0018 \(GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.01.1.1.0018.030.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Recursos Humanos.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

Resolución Nº 2317-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 03/07/2026 enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en tiempo y forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la MUNICIPALIDAD DE S.C. de BARILOCHE, (CUIT: 30999112583);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 26/06/2026 hasta 02/07/2026 inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta y seis millones seiscientos ocho mil seiscientos noventa y tres con 43/100 Cts. (\$ 36.608.693,43), en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos Treinta y seis millones seiscientos ocho mil seiscientos noventa y tres con 43/100 Cts. (\$ 36.608.693,43), en concepto de atributo municipal, por el periodo 26/06/2026 y el 02/07/2026 inclusive;
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2318-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 26/06/2026 enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en tiempo y forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la MUNICIPALIDAD DE S.C. de BARILOCHE, (CUIT: 30999112583);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 19/06/2026 hasta 25/06/2026 inclusive.
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos treinta y cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos tres con 84/100 Cts. (\$ 34.589.303,84), en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un

importe total de Pesos treinta y cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos tres con 84/100 Cts. (\$ 34.589.303,84), en concepto de atributo municipal, por el periodo 19/06/2026 y el 25/06/2026 inclusive;

2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2319-I-2026

VISTO: La Resolución 1994-I-2025, La Resolución Nº 00000757-I-2026 y la Nota de fecha [04/07/2026](#) enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 1994-I-2025 la Municipalidad de San Establece una compensación, en caso de que los fondos provinciales sean insuficientes, a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de pasajeros por las transacciones validadas con valor cero, correspondientes a los estudiantes de escuelas públicas realizadas con la tarjeta SUBE, será equivalente al 33.33% de la tarifa mínima vigente;
- que por Resolución Nº 00000757-I-2026 se aprueba la liquidación en concepto de compensación de la tarifa de estudiantes correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025, a favor del proveedor [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#);
- que por nota de fecha 04/07/2026 enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), eleva la liquidación de la compensación de tarifa escolares según Resolución 1994-I-2025 correspondiente al mes de Junio 2026 la cual es de Pesos Ciento setenta y un millones doscientos sesenta y dos mil cincuenta y nueve con 40/100 Cts. (\$ 171.262.059,40);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR: la liquidación en concepto de compensación de la tarifa de estudiantes correspondiente al mes de junio del año 2026, a favor del proveedor [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por la suma total de Pesos Ciento setenta y un millones doscientos sesenta y dos mil cincuenta y nueve con 40/100 Cts. (\$ 171.262.059,40).

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por la suma total de Pesos Ciento setenta y un millones doscientos sesenta y dos mil cincuenta y nueve con 40/100 Cts. (\$ 171.262.059,40).
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2320-I-2026

VISTO: La Liga Cordillerana de Balonmano y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la Ciudad de Trevelin, Provincia de Chubut desde el 23/05/2026 a las 18hs hasta el [24/05/2026](#) a las 23hs;
- que participó de dicho evento la Escuela Municipal del Gimnasio Municipal N°1 en la categoría 1era Damas y Caballeros;
- que el agente [WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES \(DNI: 32020751\)](#) legajo 11896, asistió al aludido en carácter de Instructor de la Escuela Municipal del Gimnasio Municipal N°1;
- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00018019-MUNIBARILO-DTAD#SSD el Director de Deporte Federado y Eventos [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#) autorizó la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, desde el día [23/05/2026](#) a las 18:00 hasta el día [24/05/2026](#) a las 23:00hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del agente [WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES \(DNI: 32020751\)](#) legajo 11896, desde el [23/05/2026](#) a las 18:00 hs. hasta el [24/05/2026](#) a las 23:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

Resolución Nº 2321-I-2026

VISTO: El Torneo Femenino Provincias del Sur - Liga Deportiva Kudewe, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizo en la Ciudad de Osorno, Chile desde el [06/06/2026](#) a las 08:00 hasta el [07/06/2026](#) a las 22:00hs;
- que participó de dicho evento La Escuela Municipal de Básquet Femenino Gimnasio Municipal Nº3 Categoría Primera;
- que el agente [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#), legajo 13890, asistió al aludido en carácter de Responsable de la Escuela Municipal de Básquet del Gimnasio Municipal Nº3 Categoría Primera;
- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00019792-MUNIBARILO-DTAD#SSD el Jefe de Seccional Oeste [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#) autoriza la ausencia del agente anteriormente mencionado desde el [06/06/2026](#) a las 08:00 hasta el [07/06/2026](#) a las 22:00 h aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del agente [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#), legajo 13890 a partir del [06/06/2026](#) desde las 08:00 horas hasta el [07/06/2026](#) a las 22:00 horas aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

Resolución Nº 2322-I-2026

VISTO: La Fecha de la Liga AAB de Básquet, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, desde el día [31/05/2026](#) a las 08:00 hasta el día [31/05/2026](#) a las 23:00hs aproximadamente;
- que los agentes [MERINO, MARIANA BELEN \(CUIT: 27376639415\)](#) legajo 14743, [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(DNI: 42809292\)](#) legajo 15362, [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) legajo

13890, y [LLANIS HANZ, MIGUEL SANTIAGO \(CUIT: 20384946969\)](#) legajo 16268, asistieron al aludido en carácter de Instructores de la Escuela Municipal Categorías U11, U15 y U17;

- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00018887-MUNIBARILO-DTAD#SSD el Director de Deporte Federado y Eventos [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#) autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el día [31/05/2026](#) a las 08:00hs hasta el día [31/05/2026](#) a las 23:00hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia a los agentes [MERINO, MARIANA BELEN \(CUIT: 27376639415\)](#) legajo 14743, [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(DNI: 42809292\)](#) legajo 15362, [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) legajo 13890, y [LLANIS HANZ, MIGUEL SANTIAGO \(CUIT: 20384946969\)](#) legajo 16268 desde el [31/05/2026](#) a las 08:00hs hasta el [31/05/2026](#) a las 23:00hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 2323-I-2026

VISTO: El Torneo Patagónico Central de Levantamiento de Pesas, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut desde el día [28/05/2026](#) a las 20:00 hasta el día [31/05/2026](#) a las 22:00hs;
- que los agentes [LAGOS, LUIS ALBERTO \(DNI: 29463821\)](#) legajo 13148 y [DE LUCA, ENRIQUE MARIO \(CUIT: 27392925258\)](#) legajo 16260 asistieron al aludido en carácter de Instructores de Levantamiento de Pesas de la Escuela Municipal Categorías Sub 17, Sub 15 y Absoluto;
- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00018603-MUNIBARILO-DTAD#SSD el Director de Deporte Federado y Eventos [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#) autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el día [28/05/2026](#) a las 20:00hs hasta el día [31/05/2026](#) a las 22:00hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes **LAGOS, LUIS ALBERTO** (DNI: 29463821) legajo 13148 y **DE LUCA, ENRIQUE MARIO** (CUIT: 27392925258) legajo 16260 desde el 28/05/2026 a las 20:00hs hasta el 31/05/2026 a las 22:00hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 2324-I-2026

VISTO: El Torneo KO a las Drogas, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires desde el 22/05/2026 a las 22:30 hasta el 24/05/2026 a las 11:00hs;
- que participó de dicho evento La Escuela Municipal de Boxeo de San Carlos de Bariloche;
- que la agente VELAZQUEZ SANDRA VANESA (DNI 29583859) legajo 15852, asistió al aludido en carácter de Instructora de Boxeo;
- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00018015-MUNIBARILO-DTAD#SSD el Jefe de Seccional Oeste **BELTRAN, JUAN IGNACIO** (CUIT: 20292354232) autoriza la ausencia de la agente anteriormente mencionada desde el 22/05/2026 a las 22:30 hasta el 24/05/2026 a las 11:00 h aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de la agente VELAZQUEZ SANDRA VANESA (DNI 29583859) legajo 15852, a partir del 22/05/2026 desde las 22:30 horas hasta el 24/05/2026 a las 11:00 horas aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 2325-I-2026_

VISTO: El Torneo Regional de Patín Clasificatorio al Nacional y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la Localidad de Esquel, Provincia de Chubut desde el día [22/05/2026](#) a las 12:00 hasta el día [24/05/2026](#) a las 23:00hs;
- que la agente [OBREGON, NANCY VIRGINIA \(CUIT: 27248618162\)](#) legajo 15227 asistió al aludido en carácter de entrenadora de Patín;
- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00018017-MUNIBARILO-DTAD#SSD el Director de Deporte Federado y Eventos [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#) autorizó la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el día [22/05/2026](#) a las 12:00 hasta el día [24/05/2026](#) a las 23:00hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de la agente [OBREGON, NANCY VIRGINIA \(CUIT: 27248618162\)](#) legajo 15227 desde el [22/05/2026](#) a las 12:00hs hasta el [24/05/2026](#) a las 23:00hs.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 2326-I-2026_

VISTO: El Torneo Abierto de Artes Marciales, Copa Piltriquitrón, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la Ciudad del Bolsón, Provincia de Río Negro el día [22/05/2026](#) a las 13:00hs hasta el día [24/05/2026](#) a las 17:00hs;
- que participaron de dicho evento La Escuela de Kung Fu Ojos de Agua y Newenche;
- que la agente [TOROS DANIELA \(DNI 33918130\)](#) legajo 14889, asistió al aludido en carácter de Instructora de la Escuela Municipal de Kung Fu Ojos de Agua y Newenche;
- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00018012-MUNIBARILO-DTAD#SSD el jefe de sección territorial oeste [MARRODAN, SANTIAGO \(DNI: 32859138\)](#) autorizó la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el día [22/05/2026](#) a las 13:00 hasta el día [24/05/2026](#) a las 17:00hs aproximadamente;

- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de la agente TOROS DANIELA (DNI 33918130) legajo 14889, desde el 22/05/2026 a las 13:00 hs. hasta el 24/05/2026 a las 17:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 2327-I-2026_

VISTO: la Fecha de la Liga Cordillerana de Handball de Bariloche y los Lagos del Sur, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la Ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro desde el 23/05/2026 a las 7:00hs hasta el 23/05/2026 a las 16:00hs;
- que participó de dicho evento la Escuela Municipal de Handball del Gimnasio Municipal Nº1, las categorías Menores Masculino y Cadetes Masculino;
- que los agentes WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751) legajo 11896 y TRANSITO, ANTONELLA ABRIL (CUIT: 27414794225) legajo 15865 asistieron al aludido en carácter de Instructores de Handball de la Escuela Municipal de Handball del Gimnasio Municipal Nº1;
- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00018018-MUNIBARILO-DTAD#SSD el Director de Deporte Federado y Eventos NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223) autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el día 23/05/2026 a las 07:00 hasta el día 23/05/2026 a las 16:00hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751) legajo 11896 y TRANSITO, ANTONELLA ABRIL (CUIT: 27414794225) legajo 15865 desde el 23/05/2026 a las 7:00hs hasta el 23/05/2026 a las 16:00hs.

2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 2328-I-2026

VISTO: la invitación a la V Conferencia Regional de Salud Mental Comunitaria, que se desarrollará en la Ciudad de Sucre Bolivia, teniendo como cede la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca ,y;

CONSIDERANDO:

- que la agente convocada para la Participación de dicha Conferencia es la Sra [FLORES COLLAZO, MARIA PIA \(DNI: 31973828\)](#), considerando que es de gran importancia su participación y el acompañamiento Institucional de la Dirección General de Instituciones y el Hogar Emaús;
- que se reconoce su contribución al fortalecimiento de iniciativas vinculadas a la salud mental comunitaria, inclusión social;
- que la fecha de dicha conferencia será desde el [10 de Agosto de 2026](#) y hasta el [15 de Agosto de 2026](#) en la Ciudad de Sucre Bolivia;
- que mediante Nota N° 2025-0008412-MUNIBARILO-DGI, el Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) autoriza las salidas recreativas de campamentos y/o viajes, efectuados por los Agentes dependientes de la Dirección de Instituciones;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de la Agente [FLORES COLLAZO, MARIA PIA \(DNI: 31973828\)](#) - 11527 dependiente de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, Dirección General de Instituciones Dpto. Hogar Emaús los días [10 de Agosto de 2026](#) y hasta [15 de Agosto de 2026](#).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2329-I-2026

VISTO: la salida a realizar el día 24/06/2026 el CDNA Kumen Ruca con las infancia a paraje Ñirihuau, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota N° 2025-0008412-MUNIBARILO-DGI, el Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) autoriza las salidas recreativas de campamentos y/o viajes, efectuados por los Agentes dependientes de la Dirección de Instituciones;
- que el traslado se realizará con el Mini bus Interno 922, el día [24/06/2026](#) con partida a las 09:00hrs. y regreso el día [24/06/2026](#) a las 13:00 hs, el Chofer asignado para dicha actividad es el Agente [CAMPOS, HECTOR LEONOR \(DNI: 26916296\)](#) - legajo 21423;
- que los agentes que acompañan son Simeonoff Mónica legajo 14005, Rosales María Legajo 21206 y Figueroa Elena legajo 11393, dependientes de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, Dirección General de Instituciones, CDNA Kumen Ruca;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes [SIMEONOFF, MONICA BEATRIZ \(DNI: 35077437\)](#) Legajo N° 14005, Rosales María Legajo 21206 Figueroa Elena legajo N° 11393 [CAMPOS, HECTOR LEONOR \(DNI: 26916296\)](#) - legajo 21423; dependientes de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, Dirección General de Instituciones, CDNA Kumen Ruca el día [24 de Junio de 2026](#) desde las 09:00 hrs. a las 13.00 hs. para realizar una salida al paraje de Ñirihuau. El traslado se realizará con el Mini bus Interno N° 922.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 2330-I-2026

VISTO: El Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y SERMIN SRL (CUIT: 30717086917), y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (CUIT: 30999112583) y la firma SERMIN SRL (CUIT: 30717086917), el día 01 de Junio de 2026, firman un convenio por la utilización del vertedero municipal;
- que la Municipalidad autoriza, a la firma nombrada, la cual es proveedora de Aeropuertos Argentina 2000 SA para el traslado de residuos generados en el Aeropuerto Internacional Luis Candelaria, a verter y depositar los residuos generados en el Aeropuerto en el vertedero municipal;

- que el plazo de vigencia del presente convenio, se estipula en dos (2) años pudiendo ser prorrogado;
- que a fin de lo detallado, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y SERMIN SRL (CUIT: 30717086917) de fecha 01/06/2026.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2331-I-2026

VISTO: El Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOP. DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272), y:

CONSIDERANDO:

- que el Convenio de trabajo suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y COOP. DE TRABAJO JÓVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272) de fecha 24 de Junio de 2026 para la realización de tareas por parte de los asociados para el mantenimiento del área de baños públicos de zona céntrica y zona parque municipal Llao Llao;
- que el mismo se enmarca en la necesidad y urgencia de la contratación de personal específicamente para desarrollar tareas en limpieza de baños públicos hasta que se encuentre licitado el servicio;
- que por lo servicios convenidos, se abonarán la suma de pesos quince millones (\$15.000.000), IVA incluido, de manera mensual, por el período del 1 de Julio al 30 de Septiembre del 2026;
- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el convenio de trabajo suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y COOP. DE TRABAJO JÓVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT:30717298272) de fecha 24 de Junio de 2026 por la realización de tareas a través de

los asociados para mantener el aérea de baños públicos de zona céntrica y zona parque municipal Llao Llao, que acompaña a la presente como Anexo I.-

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir órdenes de pago en beneficio de COOP. DE TRABAJO JÓVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272) de acuerdo al siguiente cronograma:
 - a) 05 de Agosto 2026, por lo servicios del mes de julio 2026, pesos quince millones (\$15.000.000), IVA incluido contra prestación de la factura correspondiente
 - b) 05 de Septiembre 2026, por lo servicios del mes de agosto, pesos quince millones (\$15.000.000), IVA incluido contra prestación de la factura correspondiente
 - c) 05 de Octubre 2026 , por lo servicios prestados del mes septiembre 2026, pesos quince millones (\$15.000.000), IVA incluido contra prestación de la factura correspondiente
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.02.00.1.1.0001.001.03.33 (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2332-I-2026_

VISTO: El Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE S. C. BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOP.DE VIVIENDA y SERVICIOS PÚBLICOS RUCAS DEL SUR LIMITADA (CUIT: 33710964179), y;

CONSIDERANDO:

- que el citado convenio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y y la COOP. DE VIVIENDA y SERVICIOS PÚBLICOS RUCAS DEL SUR LIMITADA (CUIT: 33710964179) es de fecha 08 de Febrero de 2026;
- que asimismo con fecha 08/04/2026 se firma entre ambas partes una adenda correspondiente al convenio original;
- que la finalidad de la misma es prorrogar el plazo previamente establecido;
- que a fin de lo detallado, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** la adenda suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la COOP.DE VIVIENDA y SERVICIOS PÚBLICOS RUCAS DEL SUR LIMITADA (CUIT:

33710964179), de fecha 08 de Abril de 2026 prorrogando por tres (3) meses los plazos establecidos previamente a partir del día 04/04/2026.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de COOP. DE VIVIENDA y SERVICIOS PÚBLICOS RUCAS DEL SUR LIMITADA (CUIT: 33710964179), por la suma total de pesos veinte millones (\$ 20.000.000.-), a abonar en tres (3) cuotas de:

Mayo: seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (\$ 6.666.666)

Junio: seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (\$ 6.666.666)

Julio: seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (\$ 6.666.666)

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.02.00.1.1.0001.001.03.33 (MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA)

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2333-I-2026

VISTO: el Proyecto de Formación Profesional Descentralizada, presentada por el Dpto. de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad, dependiente de la S.P y E, en el 2022, y la Resolución 180-I-2026 ,y;

CONSIDERANDO:

- que en la resolución antes mencionada, se realiza la contratación mediante sistema de horas cátedra, de la Sra. [COHEN, ELIZABETH ANA \(DNI: 28577680\)](#), legajo 15710, para el dictado de los cursos de Inglés nivel Inicial y nivel Intermedio;
- que dicha contratación se realiza por un total de 80 (ochenta) horas mensuales, durante el periodo comprendido entre el [01/01/2026](#) y hasta [31/12/2026](#) inclusive;
- que por motivos personales la Sra. [COHEN, ELIZABETH ANA \(DNI: 28577680\)](#), legajo 15710, manifiesta no poder cumplir con el total de horas estipuladas mensualmente;
- que mediante nota S/N del [08 de Julio de 2026](#) , la Secretaría de Producción y Empleo [FERRARI, SILVIA INES \(CUIT: 27137895558\)](#), autoriza la modificación y posterior reasignación de las horas cátedra autorizadas para el dictado de los cursos de Inglés nivel Inicial y nivel Intermedio;
- que dicha modificación de horas, se realizara a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/12/2026](#);
- que partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/12/2026](#), la Sra. [COHEN, ELIZABETH ANA \(DNI: 28577680\)](#), legajo 15710, pasará a prestar servicios por un total de 60 (sesenta) horas mensuales, las restantes 20 horas serán distribuidas para garantizar el dictado de los cursos/talleres planificados para el año 2026;
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Anexo I de la Resolución N° 180-I-2026, a partir del [01/08/2026](#), donde dice: contratar de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras la Sra. [COHEN, ELIZABETH ANA \(DNI: 28577680\)](#), legajo 15710 por un total de 80 (ochenta) horas mensuales, en el período comprendido entre [01/08/2026](#) y hasta el [31/12/2026](#), debe decir: contratar de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras a la Sra. [COHEN, ELIZABETH ANA \(DNI: 28577680\)](#), legajo 15710 por un total de 60 (sesenta) horas mensuales, en el período comprendido entre [01/08/2026](#) y hasta el [31/12/2026](#).
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a modificar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda la modificación realizada a fin de liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria [1.10.00.1.1.0087.222.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#) del programa [1.10.00.1.1.0087 \(CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL MUNICIPAL\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo y la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 2334-I-2026

VISTO: la Resolución N° 586-I-2026 y el Informe IF-2026-00023013-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 30-06-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. N° 2 de la Resolución N° 586-I-2026 SE DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente de planta permanente [VARGAS, CAROLINA ALEJANDRA \(CUIT: 27315519425\)](#) - Legajo N° 13823 - como Jefe A/C de la División Administrativa de Ingresos, Formación y Movilidad Código 1010400001002001 del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Informe IF-2026-00023013-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 30-06-2026, remitida a través del Sistema GDE por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos en conjunto con la Jefa del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad envían la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual se solicita la renovación del nombramiento de la agente municipal [VARGAS, CAROLINA ALEJANDRA \(CUIT: 27315519425\)](#) - Legajo N° 13823 - en el cargo de Jefe A/C de la División Administrativa de Ingresos, Formación y Movilidad hasta Selección/Concurso;

- que la agente mencionada ha sido asignada en su cargo mediante la Resolución N.º 1088-I-2024, y que, según su desempeño favorable en el rol, ha cumplido de manera ininterrumpida con el rol jerárquico, conforme a las Resoluciones N.º 538-I-2025, 1515-I-2025, su modificatoria Resolución N.º 1693-I-2025 y 586-I-2026;
- que de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N.º 725-I-2022, y siendo ésta la cuarta evaluación de la agente **VARGAS, CAROLINA ALEJANDRA (CUIT: 27315519425)** - Legajo N.º 13823 - corresponde proceder con la renovación de su designación en el cargo jerárquico hasta el llamado a Selección/Concurso;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente de planta permanente **VARGAS, CAROLINA ALEJANDRA (CUIT: 27315519425)** - Legajo N.º 13823 - como Jefe A/C de la División Administrativa de Ingresos, Formación y Movilidad Código 1010400001002001 del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta la realización de la selección y/o llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente del Departamento de Personal a continuar liquidando los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente conforme artículo 1º de la presente según lo normado el Articulado N.º 2 de la Resolución N.º 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.
3. RESPONSABILIZAR: a la agente **VARGAS, CAROLINA ALEJANDRA (CUIT: 27315519425)** - Legajo N.º 13823 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N.º **1.01.01.1.1.0005.005.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa N.º **1.01.01.1.1.0005 (FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSON)**
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **VARGAS, CAROLINA ALEJANDRA (CUIT: 27315519425)** - Legajo N.º 13823 - y al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N.º 2335-I-2026

VISTO: El recurso de reconsideración contra la liquidación de la Tasa por Servicios Municipales correspondiente al período fiscal 2026, interpuesto por el Sr. Fernando David Pereyra, titular de la Cuenta N.º 058970; el informe emitido por la Secretaría de Hacienda; el Dictamen de la Asesoría Letrada y Técnica; y;

CONSIDERANDO:

- que mediante presentación de fecha 29 de abril de 2026 el Sr. Fernando David Pereyra interpuso recurso de reconsideración contra la liquidación de la Tasa por Servicios Municipales correspondiente al período fiscal 2026, solicitando su reliquidación por considerar que el incremento aplicado resultaría contrario al derecho;
- que, a raíz del planteo efectuado, intervino la Secretaría de Hacienda, autoridad técnica competente en materia tributaria, la cual emitió un informe detalle dando respuesta a cada uno de los agravios formulados por el recurrente, explicando el procedimiento utilizado para la determinación de la Tasa por Servicios Municipales, la normativa aplicable y los parámetros considerados para la liquidación del inmueble objeto del reclamo, concluyendo que la misma fue confeccionada conforme las previsiones de la Ordenanza Fiscal N° 3495-CM-2025, la Ordenanza Tarifaria N° 3496-CM-2025 y las Resoluciones N° 163-I-2026 y N° 256-I-2026;
- que del análisis del recurso interpuesto surge que el contribuyente no cuestiona la fórmula de determinación de la Tasa por Servicios Municipales prevista en las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria, ni la metodología empleada para su liquidación, sino que limita su agravio a sostener que el incremento de la valuación fiscal del inmueble habría provocado que el aumento final del tributo excediera el límite anual vinculado al índice RIPTE.-
- que dicho agravio fue expresamente tratado por la Secretaría de Hacienda mediante el informe técnico incorporado a estas actuaciones, donde se analizó específicamente la incidencia de la valuación fiscal en la determinación de la tasa y se concluyó, con fundamento en el régimen aplicable y en los cálculos practicados, que la liquidación cuestionada respeta los límites establecidos por las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria y por las Resoluciones reglamentarias aplicables, no verificándose el exceso invocado por el recurrente;
- que la nueva presentación efectuada por el contribuyente no incorpora hechos nuevos, elementos probatorios ni fundamentos jurídicos distintos de aquellos que ya fueron analizados por el área tributaria, limitándose a reiterar argumentos que recibieron adecuada respuesta mediante el informe técnico emitido por la Secretaría de Hacienda;
- que los informes técnicos elaborados constituyen el sustento de las decisiones administrativas, no advirtiéndose en el presente caso error material, arbitrariedad, irrazonabilidad ni apartamiento del derecho que justifique desestimar las conclusiones alcanzadas por dicha dependencia;
- que ha tomado intervención la Asesoría Letrada y Técnica mediante el dictamen correspondiente, compartiendo íntegramente los fundamentos desarrollados por la Secretaría de Hacienda y concluyendo que la liquidación practicada resulta ajustada a derecho, no verificándose vicio alguno que justifique su modificación o revocación;
- que, en consecuencia, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto, ratificando íntegramente la respuesta emitida por la Secretaría de Hacienda y, asimismo, rechazar el recurso jerárquico deducido en subsidio, por idénticos fundamentos;
- que obra Dictámen Legal que aconseja el rechazo del Recurso interpuesto;
- que por lo tanto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: en todos sus términos el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Fernando David Pereyra, titular de la Cuenta N° 058970, contra la liquidación de la Tasa por Servicios Municipales correspondiente al período fiscal 2026, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

2. NOTIFICAR: Al recurrente y a la Secretaria de hacienda de lo resuelto.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES-

Resolución Nº 2336-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Riquelme Yenhy Soledad (DNI Nº 39.353.993), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quienes habitan el inmueble NC 19-2-K-245-11, Barrio Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Riquelme Yenhy Soledad (DNI Nº 39.353.993), viven en el inmueble desde hace 21 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 02/07/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: la Sra. Riquelme Yenhy Soledad (DNI Nº 39.353.993), domiciliados en la calle Los Isla Quilahueque Nº 245 Barrio Malvinas, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-245-11, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios

2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente la Sra. Riquelme Yenhy Soledad.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES-

Resolución Nº 2337-I-2026

VISTO: La resolución Nº 1298-I-2026 y la adenda del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [CANDIA, ANA GABRIELA \(CUIT: 27394043848\)](#) de fecha [30 de Junio de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que se decide contratar a la Srta. [CANDIA, ANA GABRIELA \(CUIT: 27394043848\)](#) mediante un contrato de locación de servicios, por el cual la locadora brindará a la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), sus servicios como administrativa cumpliendo funciones de cajera en Playón Municipal dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;
- que mediante adenda se prorroga el plazo de vigencia y ejecución del contrato, se establece desde el [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#);
- que la Resolución Nº 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución Nº 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: contrato de locación de servicios, partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, a la Srta. [CANDIA, ANA GABRIELA \(CUIT: 27394043848\)](#) para prestar servicios como administrativa cumpliendo funciones de cajera en el Playón Municipal de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo al contrato de fecha 12 de enero de 2026, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de julio de 2026 y culminará indefectiblemente el día 30 de septiembre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATARIO" abonará a "EL LOCADOR" la suma total de \$3.605.400,00 (PESOS: Tres millones seiscientos cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.201.800,00 (PESOS: Un millón doscientos un mil ochocientos con 00/100 Cts.) mensuales."

2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. **CANDIA, ANA GABRIELA (CUIT: 27394043848)** por un monto total de \$3.605.400,00 (PESOS: Tres millones seiscientos cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.201.800,00 (PESOS: Un millón doscientos un mil ochocientos con 00/100 Cts.) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.18.1.1.0106 (SERVICIOS DE PLAYON Y BANOS QUIMICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.11.18.1.1.0106.273.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)** .
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de Julio de 2026 .-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES-

Resolución N° 2338-I-2026

VISTO: La resolución N° 1299-I-2026 y la adenda del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **CANDIA, KAREN GISELLA (CUIT: 27358174456)** de fecha **30 de Junio de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que se decide contratar a la Srta. **CANDIA, KAREN GISELLA (CUIT: 27358174456)** mediante un contrato de locación de servicios, por el cual la locadora brindará a la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)**, sus servicios como administrativa cumpliendo funciones de cajera en Playón Municipal dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;
- que mediante adenda se prorroga el plazo de vigencia y ejecución del contrato, se establece desde el **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**;
- que la Resolución N° 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución N° 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** contrato de locación de servicios, partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, a la Srta. **CANDIA, KAREN GISELLA (CUIT: 27358174456)** para prestar servicios como administrativa cumpliendo funciones de cajera en el Playón Municipal de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo al contrato de fecha 12 de enero de 2026, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de julio de 2026 y culminará indefectiblemente el día 30 de septiembre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATARIO" abonará a "EL

LOCADOR" la suma total de \$3.605.400,00 (PESOS: Tres millones seiscientos cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.201.800,00 (PESOS: Un millón doscientos un mil ochocientos con 00/100 Cts.) mensuales."

2. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. **CANDIA, KAREN GISELLA** (CUIT: 27358174456) por un monto total de \$3.605.400,00 (PESOS: Tres millones seiscientos cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.201.800,00 (PESOS: Un millón doscientos un mil ochocientos con 00/100 Cts.) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.11.18.1.1.0106 (SERVICIOS DE PLAYON Y BANOS QUIMICOS) Partida Presupuestaria N° 1.11.18.1.1.0106.273.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES) .
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 2339-I-2026

VISTO: la Semifinal Mundial 2026, a desarrollarse el miércoles 15 de Julio de 2026 desde las 16 hs, y;

CONSIDERANDO:

- que atento la semifinal del mundial 2026, a desarrollarse el día miércoles 15 del julio desde las 16 hs y la concurrencia de los vecinos de la ciudad a la convocatoria la que se estima masiva, desarrollándose en un clima totalmente festivo y ameno;
- que es deber del Ejecutivo velar por la seguridad e integridad de los ciudadanos que concurran y/o participen activamente de la misma;
- que a tal fin y a los efectos de minimizar los riesgos que conlleva el consumo de alcohol, es necesario la prohibición de venta de bebidas alcohólicas en los comercios lindantes al Centro Cívico, donde la Municipalidad prevé la transmisión del partido, sugiriendo una franja horaria de 12 hs a 22 hs en un radio de 400 metros;
- que resulta necesario determinar que lo dispuesto en el inciso anterior, no comprende a aquellos establecimientos donde se realice la venta de alcohol al coqueo (es decir, consumo dentro del local), tal es el caso de: restaurantes, confiterías, cervecerías y similares;
- quedan igualmente exceptuados de lo aquí determinado, aquellos comercios que vendan vinos y licores regionales en envase cerrado y de fabricación local, tal el caso de locales de venta de artesanías, chocolaterías y similares;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROHIBIR:** la venta de bebidas alcohólicas a los comercios que se encuentren en un radio de cuatrocientos (400) mts. a la redonda del Centro Cívico de la ciudad y de la arteria principal: calle Bmé. Mitre, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sobre calle Bmé. Mitre: hasta la altura del 400 (Bmé. Mitre y Beschtedt vereda oeste)
- Al Norte: hasta la Costanera
- Al Sur: hasta la altura del 400 de calle Morales
- Al Oeste: hasta la altura del 400 de Avda. San Martín
- La prohibición determinada comprende el día 15 de julio de 2026 durante la franja horaria de 12 hs a 22 hs.

2. **EXCEPTUAR:** de lo aquí dispuesto a aquellos comercios debidamente habilitados y que realicen el expendio de bebidas alcohólicas al copeo (consumo dentro del local) tal es el caso de: restaurantes, confiterías, cervecerías y similares.

3. **DETERMINAR:** mismos alcances de excepción para aquellos comercios que vendan vinos y licores regionales en envase cerrado y de fabricación local, tal el caso de locales de venta de artesanías, chocolaterías y similares.

4. **NOTIFICAR:** a través del cuerpo de inspectores dependientes del Depto. de Fiscalización de la Subsecretaría de Inspección General de lo determinado, a aquellos comercios que realicen la venta de bebidas alcohólicas y ubicadas dentro del radio detallado en el Art. 1º).

5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.

7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 2340-I-2026

VISTO: a solicitud realizada por el Sr. **ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870)** y la documentación presentada, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870)** solicita una suma con cargo a rendir para gastos relacionados al lanzamiento de programas del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) destinados a personas con discapacidad;
- que dicha actividad tuvo como finalidad acompañar y fortalecer las acciones institucionales desarrolladas en el marco de políticas públicas de inclusión y acceso a la vivienda;
- que corresponde efectuar una suma con cargo a rendir en el termino de quince días, por un monto total de Pesos Setecientos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Centavos (\$719.500,00);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: una suma con cargo a rendir en el término de quince días a favor del Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#), por un monto total de Pesos Setecientos diecinueve mil quinientos con 00/100 Cts. (\$719.500,00), para afrontar gastos relacionados al lanzamiento de programas del IPPV para personas con discapacidad.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) por un monto total de Pesos Setecientos diecinueve mil quinientos con 00/100 Cts. (\$719.500,00), para afrontar gastos relacionados al lanzamiento de programas del IPPV para personas con discapacidad.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0001.001.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
4. La Presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2341-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00018570-MUNIBARILO-SSRH de fecha 27-05-2026, la Nota del Intendente de fecha 19/05/2026, la Nota NO-2026-00024477-MUNIBARILO-SSRH de fecha 08-07-2026, la Nota NO-2026-00023536-MUNIBARILO-SOSP#INT de fecha 02-07-2026, la Resolución N° 2904-I-2016, la Notificación de fecha 30/06/2026, la Nota NO-2026-00024509-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 08-07-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo N° 2 de la Resolución N° 2904-I-2016 se DEJÓ A CARGO: de manera interina al agente municipal [GUAJARDO, ROBERTO ELIAS \(CUIT: 20217801266\)](#) - Legajo N° 358 - como Jefe a cargo de la Sección de Barrido Turno mañana "Zona B" dependiente de la Dirección Servicios Públicos área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 25 de abril de 2016 y hasta tanto se apruebe el organigrama municipal y se llame a concurso para cubrir el cargo, o que el Intendente y/o el Secretario del área disponga el relevo del agente en el mismo;
- que mediante la Nota NO-2026-00018570-MUNIBARILO-SSRH de fecha 27-05-2026 de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos que adjunta la Nota del Intendente de fecha 19/05/2026, se solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad proceder a Dejar sin efecto la Jefatura del agente municipal [GUAJARDO, ROBERTO ELIAS \(CUIT: 20217801266\)](#) - Legajo N° 358;
- que asimismo mediante la Nota NO-2026-00024477-MUNIBARILO-SSRH de fecha 08-07-2026 la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad proceder a Dejar a cargo al agente [SANFILIPPO, ARIEL \(DNI: 21388814\)](#) - Legajo N° 13362 - de la Sección de Barrido 1 (Turno mañana) y retornar al agente [GUAJARDO, ROBERTO ELIAS \(CUIT: 20217801266\)](#) - Legajo N° 358 - a la función que mantenía antes de la Jefatura es decir Chofer de vehículo pesado simple o pasajeros, estando actualmente en proceso de movilidad interna,

- que dicha solicitud se fundamenta en la Nota NO-2026-00023536-MUNIBARILO-SOSP#INT de fecha 02-07-2026 emitida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual solicitan proceder con el Dejar a cargo del agente [SANFILIPPO, ARIEL \(DNI: 21388814\)](#) - Legajo N° 13362 - a partir del [02 de Julio de 2026](#);
- que en virtud de ello, mediante la Notificación de fecha [30 de Junio de 2026](#) la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos notifica al agente [GUAJARDO, ROBERTO ELIAS \(CUIT: 20217801266\)](#) - Legajo N° 358 - que Dejará de cumplir el rol de Jefatura de la Sección de Barrido 1 (Turno mañana) y que asimismo iniciará el proceso de movilidad interna;
- que desde el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se informa que es pertinente proceder con el Dejar a Cargo del agente [SANFILIPPO, ARIEL \(DNI: 21388814\)](#) - Legajo N° 13362 - lo cual es comunicado a la dependencia involucrada mediante la Nota NO-2026-00024509-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 08-07-2026;
- que conforme la normativa vigente, la Resolución N.º 725-I-2022, reglamenta que los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los agentes interesados a continuar con el proceso;
- que en virtud de ello, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar sin efecto el Artículo N° 2 de la Resolución N° 2904-I-2016 a partir del [30 de Junio de 2026](#) y de Dejar a cargo al agente [SANFILIPPO, ARIEL \(DNI: 21388814\)](#) - Legajo N° 13362 - a partir del [02 de Julio de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: el Artículo N° 2 de la Resolución N° 2904-I-2016 a partir del [30 de Junio de 2026](#).
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente [SANFILIPPO, ARIEL \(DNI: 21388814\)](#) - Legajo N° 13362 - de la Jefatura de Sección de Barrido 1 (Turno mañana) Código 1070000000000000001 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del [02 de Julio de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), de acuerdo al artículo N° 1 de la presente, los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente [GUAJARDO, ROBERTO ELIAS \(CUIT: 20217801266\)](#) - Legajo N° 358 - a partir del [30 de Junio de 2026](#) respecto al puesto de Chofer de vehículo pesado simple o pasajeros, por lo que se deberá continuar liquidando el ADIC.30%S/CAT.16.(CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRAF.), dejar de liquidar los adicionales jerárquicos ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(SECCIÓN), SUBROGANCIA 01 y CONTEXTO D.2 - 12% y comenzar a liquidar CONTEXTO D.1 - 12%.
4. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), de acuerdo al artículo N° 2 de la presente, los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente [SANFILIPPO, ARIEL \(DNI: 21388814\)](#) - Legajo N° 13362 - a partir del [02 de Julio de 2026](#) -continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, COMP.DIF.RES.66/21 y CONTEXTO LAB.TABLA D.2

y comenzar a liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de Sección según lo establecido en el Artículo 2º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agente cumpla dicha función.

5. NOTIFICAR: al agente **GUAJARDO, ROBERTO ELIAS** (CUIT: 20217801266) - Legajo N° 358 que en virtud de que retornará a cumplir las funciones correspondientes al puesto Chofer de vehículo pesado simple o pasajeros, deberá presentar la Licencia Nacional de Conducir vigente cada vez que le sea requerida por el Jefe de sector y/o los Referentes de la Dirección de Recursos Humanos, dado que constituye un requisito obligatorio para circular y desempeñar las tareas asignadas. Asimismo, deberá presentarse cuando sean convocado por el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a las capacitaciones y/o exámenes que dicho organismo considere necesarios.
6. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior del agente **SANFILIPPO, ARIEL** (DNI: 21388814) - Legajo N° 13362 - de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal para Personal Municipal.
7. RESPONSABILIZAR: al agente **SANFILIPPO, ARIEL** (DNI: 21388814) - Legajo N° 13362 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
8. IMPUTAR: el Programa N° 1.07.00.1.3.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) de la Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)
9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar al agente **SANFILIPPO, ARIEL** (DNI: 21388814) - Legajo N° 13362 - al agente **GUAJARDO, ROBERTO ELIAS** (CUIT: 20217801266) - Legajo N° 358 y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2342-I-2026

VISTO: los autos "GONZALEZ, ADRIANA ESTHER C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)" Expediente (BA-07734-C-0000), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 26 de septiembre del 2025, se hizo lugar a la de demanda interpuesta por Adriana Esther González, condenando a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a pagar a la actora la suma de \$4.562.212,50 (concepto daño patrimonial - repuestos) con más los intereses que se calcularán a la tasa pura del 8% desde la fecha del hecho (21/07/2019) hasta la presente; y luego conforme las tasas determinadas por el Superior Tribunal de Justicia ("MACHIN" del 14/06/2024). La suma de \$41.250 (concepto de daño patrimonial - chapa y pintura) a la que se adicionará un interés del 8% desde la fecha del hecho (21/07/2019) hasta la actualización (12/10/2021) y luego se le aplicarán las tasas determinadas por el Superior Tribunal de Justicia ("FLEITAS" y "MACHIN"). Y la suma de \$900.000 (concepto de privación de uso) que devengará un

interés del 8% desde la fecha del hecho hasta la presente, y luego un interés equivalente a la tasa determinada por el STJ RN en "MACHIN";

- que el monto de condena deberá ser abonado dentro del plazo previsto por el art. 55 de la C.RN. y bajo apercibimiento de ejecución;
- que a dichas sumas corresponde aplicársele una actualización de intereses del 8% desde el 21/07/2019 (fecha del hecho) al 29/05/2025 (fecha de sentencia) y luego intereses según precedente MACHIN hasta el 16/04/2026. Actualizados dichos montos los mismos quedan de la siguiente forma; la suma de \$ 4.562.212,50 alcanza la suma total de \$ 9.314.627,87, el monto de \$ 41.250 alcanza la suma de \$ 243.270,03, el monto de \$ 900.000 alcanza la suma de \$ 1.837.521,90. Razón por la cual el monto de condena actualizado alcanza la suma de \$ 13.376.192,39;
- que en dicha sentencia se regularon honorarios del Dr. Elio Hernán Gallardo (abogado de la demandada por la suma de pesos un millón cuatrocientos veinticuatro mil quinientos con cero centavos (\$1.424.500,00.-) por las 3 etapas cumplidas, a cargo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, interpuso un Recurso de Apelación contra dicha Sentencia, cuya sentencia de primera instancia fuera confirmada por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, de Minería y Contencioso Administrativo de la Tercera Circunscripción de Bariloche por Sentencia de fecha 14 de abril de 2026, a excepción de lo referente a la imposición de costas;
- que se estableció en la Sentencia de segunda instancia emitida por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Minería y Contencioso Administrativo, que las costas serian soportadas en un 25% a cargo de la parte actora y un 75% a cargo de la Municipalidad, cuyos honorarios de primera instancia ascienden a la suma de pesos un millón sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 1.068.375,00.-), que con los intereses alcanzan la suma de pesos un millón seiscientos sesenta mil doscientos sesenta con 09/100 ctvos. (\$ 1.660.260,09.-);
- que asimismo, se regulo en la sentencia de segunda instancia en que los honorarios del Dr. Elio Hernan Gallardo sean en un 30% de lo regulado en la primera instancia, alcanzando la suma de trescientos veinte mil quinientos veintinueve con 50/100 Ctvs. (\$320.529,50.-), arrojando un total de monto de honorarios de pesos un millón novecientos ochenta mil setecientos setenta y dos con 59/100 Ctvs. (\$ 1.980.772,59.-)
- que la Municipalidad, al haber sido condenada en costas, debe abonarse caja forense, la que asciende a la suma de pesos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con 38/100 (\$ 94.358,38.-);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [GONZALEZ, ADRIANA ESTER \(DNI: 14689733\)](#) por la suma total de Pesos Trece millones trescientos setenta y seis mil ciento noventa y dos con 39/100 Ctvs. (\$ 13.376.192,39.-), en concepto de condena actualizado correspondiente a la Sentencia de primera y segunda instancia s/ Expte. GONZALEZ, ADRIANA ESTHER C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)" Expediente (BA-07734-C-0000), mediante transferencia al CBU oportunamente denunciado por la parte actora.
2. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la orden de pago al Dr. [GALLARDO, ELIO HERNAN \(DNI: 26951751\)](#) por la suma de Pesos Un millón novecientos ochenta mil setecientos setenta y dos con 59/100 Ctvs. (\$ 1.980.772,59.-) correspondiente a la

factura C N° 00004-00000038 de fecha 09/07/2026 mediante transferencia al CBU oportunamente denunciado por el letrado y contra presentación de la factura correspondiente.

3. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#) , por la suma de Pesos Noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con 38/100 Cts. (\$ 94.358,38.-) correspondiente a la boleta N° 647577, que deberán ser abonados mediante transferencia a la cuenta de la Caja Forense de la Provincia de Río Negro, Cuenta Banco Patagonia, SUC. 220 N° 725008221-00, C.B.U N° 0340220900725008221005, C.U.I.T. N° 30-55291242-6.
4. IMPUTAR : al Programa N° [1.03.00.1.1.0024 \(REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#)Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0024.042.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 2343-I-2026

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ANTICURA, AGUSTIN NATANAEL \(CUIT: 20428092784\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra embellecimiento paisajístico de la Delegación Sur, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [ANTICURA, AGUSTIN NATANAEL \(CUIT: 20428092784\)](#) quien cumplirá funciones como peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/07/2026](#) hasta el [30/09/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RANTUL, PABLO JAVIER \(CUIT: 20271860359\)](#) quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El Contrato de locación de obra, a partir del [01/07/2026](#) y hasta el [30/09/2026](#) para cumplir funciones como peón en la Obra de la Delegación Sur Pampa de Huenuleo, al Sr. [ANTICURA, AGUSTIN NATANAEL \(CUIT: 20428092784\)](#) de acuerdo a la adenda de fecha [24/06/2026](#) manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de obra se establece desde el **01/07/2026** hasta el **30/09/2026**.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de obra aquí contratada el locatario abonará al locador la suma total Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ANTICURA, AGUSTIN NATANAEL (CUIT: 20428092784)** por un monto total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **RANTUL, PABLO JAVIER (CUIT: 20271860359)** quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.2.1.0013 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.1.0013.021.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2344-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente **ZUCKERMANN, DANIELA MAGALI (DNI: 31303803)** Legajo N° 13695 , Jefa de División CDNA KUMEN RUCA. se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el **06 de Julio de 2026** hasta el **31 de Julio de 2026** , y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el/la agente municipal **RUIZ, MARIA SOLEDAD (DNI: 38091974)** - Legajo N° 15276 , dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Secretaria de Capital Humano y Acción Social , según consta en Disposición N° 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado dependiente de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social Dirección General de Instituciones, CDNA Kumén Ruca a al/la agente municipal **RUIZ, MARIA SOLEDAD (DNI: 38091974)** - Legajo N° 15276... .. desde el **06 de Julio de**

2026 hasta el 31 de Julio de 2026 y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.

2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA-

Resolución Nº 2345-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 2776-I-2021, 3942-I-2022, 3744-I-2023, 1027-I-2024, 507-I-2025, 1367-I-2025, 2596-I-2025, 148-I-2026, 1083-I-2026 y, los proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil del Turista" dependientes del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo, y la necesidad de contar con personal que se desempeñe en los mismos, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las acciones de la Secretaría de Turismo para los Proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil del Turista" se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que presten servicios de recolección de información a través de encuestas, a los turistas y a los alojamientos turísticos en los domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que se torna necesario la renovación del contrato bajo la modalidad de locación de servicios de los consultores profesionales que prestarán los servicios de recolección de información a través de encuestas, a los turistas y a los alojamientos turísticos en los domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando asimismo las bajas y altas que se produzcan;
- que a raíz de ello, en fecha 19 de Junio de 2026 se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de 3 meses entre la Municipalidad de esta ciudad, y la Sra. PERINI, MARIA ROSA (CUIT: 27140883927), con el objeto de seguir contando con sus servicios;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: A partir del [01/07/2026](#) y hasta el [30/09/2026](#) el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [PERINI, MARIA ROSA \(CUIT: 27140883927\)](#) de acuerdo al contrato de fecha 12 de octubre del año 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día [01 de Julio de 2026](#) hasta el día [30 de Septiembre de 2026](#).

Cláusula Tercera: Monto: la remuneración será la establecida en la Resolución N.º 860-I-2025 que establece los honorarios de las locaciones de servicio, o la que a futuro la reemplace, correspondiente al perfil "PROMOTOR" establecido en el nomenclador de locaciones de la misma. Las modificaciones en la remuneración por aumentos futuros se ajustarán en forma automática.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Encuestadora [PERINI, MARIA ROSA \(CUIT: 27140883927\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$3.605.400,00) a razón de Pesos Un millón doscientos un mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$ 1.201.800,00) mensuales, en concepto de la Encuesta de Coyuntura Hotelera y Encuesta de Perfil del Turista, contra presentación de las respectivas facturas.
3. IMPUTAR: al Programa N.º [1.12.00.1.1.0112 \(SERVICIO ESTADÍSTICO DEL TURISMO\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.12.00.1.1.0112.294.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL GUZMAN, ERIC ORLANDO

Resolución N.º 2346-I-2026

VISTO: las Resoluciones N.º 2777-I-2021, 3941-I-2022, 3743-I-2023, 1028-I-2024, 509-I-2025, 1364-I-2025, 2595-I-2025, 152-I-2026, 1082-I-2026 y, los proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil del Turista" dependientes del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo, y la necesidad de contar con personal que se desempeñe en los mismos, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las acciones de la Secretaría de Turismo para los Proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil del Turista" se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que presten servicios de recolección de información a través de encuestas, a los turistas y a los alojamientos turísticos en los domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que se torna necesario la renovación del contrato bajo la modalidad de locación de servicios de los consultores profesionales que prestarán los servicios de recolección de información a través de encuestas, a

los turistas y a los alojamientos turísticos en los domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando asimismo las bajas y altas que se produzcan;

- que a raíz de ello, en fecha **19 de Junio de 2026** se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de 3 meses entre la Municipalidad de esta ciudad, y la Sra. **BEREAU, MARIA JOSE (CUIT: 27274366414)**, con el objeto de seguir contando con sus servicios;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: A partir del **01/07/2026** y hasta el **30/09/2026** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **BEREAU, MARIA JOSE (CUIT: 27274366414)** de acuerdo al contrato de fecha 12 de octubre del año 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día **01 de Julio de 2026** hasta el día **30 de Septiembre de 2026**.
2. Cláusula Tercera: Monto: la remuneración será la establecida en la Resolución N.º 860-I-2025 que establece los honorarios de las locaciones de servicio, o la que a futuro la reemplace, correspondiente al perfil "PROMOTOR" establecido en el nomenclador de locaciones de la misma. Las modificaciones en la remuneración por aumentos futuros se ajustarán en forma automática.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Encuestadora **BEREAU, MARIA JOSE (CUIT: 27274366414)** por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$3.605.400,00) a razón de Pesos Un millón doscientos un mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.201.800,00) mensuales, en concepto de la Encuesta de Coyuntura Hotelera y Encuesta de Perfil del Turista, contra presentación de las respectivas facturas.
4. IMPUTAR: al Programa N.º **1.12.00.1.1.0112 (SERVICIO ESTADÍSTICO DEL TURISMO)** Partida Presupuestaria N.º **1.12.00.1.1.0112.294.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretario de Hacienda.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

VISTO: La solicitud realizada mediante nota S/N por la Cooperativa de Trabajo Evergreen Limitada ,y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia la Cooperativa solicita la exención total de la deuda de Tasa de Inspección Seguridad e Higiene (TISH), cuya exigibilidad le fuera notificada mediante Acta Nº 4016 de fecha 8 de abril de 2025;
- que de la documentación incorporada en la solicitud surgen la constancia de inscripción ante los organismos fiscales, el estatuto social de la entidad, los estados contables correspondientes al ejercicio económico, los informes técnicos producidos por las áreas competentes y el Acta Nº 6715 de fecha 20 de noviembre de 2025, mediante la cual el Departamento de Coordinación de Recaudaciones verificó la actividad desarrollada por la cooperativa;
- que del análisis de la documentación contable acompañada se desprende que la actividad principal desarrollada por la entidad consiste en la enseñanza de idiomas, constituyendo una actividad de carácter educativo;
- que de las constancias obrantes en el expediente no surge que la cooperativa de Trabajo Evergreen Limitada desarrolle una actividad comercial con finalidad lucrativa, sino que presta un servicio educativo cuyos ingresos son destinados exclusivamente al cumplimiento de sus fines institucionales, circunstancia que permite considerar procedente la excepción solicitada;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen N.º 245-SlyT-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a Cooperativa de Trabajo Evergreen Limitada de la deuda que tenga en concepto de Tasa de Inspección Seguridad e Higiene (TISH) desde periodos anteriores y hasta julio del año 2026.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2348-I-2026

VISTO: el viaje a realizar por el Sr. Colaborador directo AGUSTIN DOMINGO (CUIT:2018835814) a la Ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el SEÑOR AGUSTIN DOMINGO (CUIT: 2018835814) se ausentará de la ciudad debido a motivos de agenda;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo JA 3058 el día 13/07/2026 a las 20:08 horas regresando a nuestra ciudad el día 14/07/2026 a las 22:55 horas aproximadamente en vuelo AR 1942;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. AGUSTIN DOMINGO (CUIT: 2018835814) desde el día 13/07/2026 a las 20:08 horas hasta el día 14/07/2026 a las 22:55 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.

2. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

A favor del colaborador del Intendente Municipal Sr. AGUSTIN DOMINGO (CUIT: 2018835814)

PASAJES ----- \$483.284,05 (Pesos cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro mil con cero cinco Cts.)

VIÁTICOS ----- \$ 112.925,75 (Pesos ciento doce mil novecientos veinticinco con setenta y cinco Cts.)

3. IMPUTAR: Programa N.º 1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestarias N.º 1.01.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2349-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 0454.1.2026 por la UNIVERSIDAD NAC. DE RIO NEGRO, (CUIT: 30710427425), mediante la cual solicita la exención del pago de la Tasa por Servicios Municipales correspondiente al

período fiscal 2026 respecto de los inmuebles alquilados por la Sede Andina para su funcionamiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO solicita la exención parcial del pago de Tasas y Servicios Municipales correspondiente al período fiscal 2026 para los inmuebles alquilados por su Sede Andina;
- que la solicitud se sustenta en la crítica situación económico-financiera que atraviesa la Universidad Nacional de Río Negro, en particular su Sede Andina, como consecuencia del presupuesto nacional vigente, el cual ha sufrido una significativa pérdida de poder adquisitivo frente al proceso inflacionario y la insuficiente actualización de las partidas destinadas a gastos operativo;
- que, si bien el plan de infraestructura de la Universidad Nacional de Río Negro procura atender la creciente demanda edilicia de su comunidad universitaria, la Sede Andina continúa dependiendo en gran medida de inmuebles alquilados, cedidos en uso o en comodato;
- que, conforme a los contratos de locación vigentes, la Universidad debe afrontar el pago de la Tasa por Servicios Municipales correspondiente a dichos inmuebles;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la [UNIVERSIDAD NAC. DE RIO NEGRO, \(CUIT: 30710427425\)](#) el 50 % (cincuenta por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Municipales correspondiente al período fiscal 2026, respecto de las siguientes cuentas y nomenclaturas catastrales:
 - Cuenta 44439 – Nomenclatura 192E013208AF001
 - Cuenta 53259 – Nomenclatura 192E011614AF002
 - Cuenta 53260 – Nomenclatura 192E011614AF003
 - Cuenta 53261 – Nomenclatura 192E011614AF004
 - Cuenta 53262 – Nomenclatura 192E011614AF005
 - Cuenta 53265 – Nomenclatura 192E011614AF008
 - Cuenta 53267 – Nomenclatura 192E011614AF010
 - Cuenta 53268 – Nomenclatura 192E011614AF011
 - Cuenta 53269 – Nomenclatura 192E011614AF012
 - Cuenta 53270 – Nomenclatura 192E011614AF013
 - Cuenta 53271 – Nomenclatura 192E011614AF014
 - Cuenta 53272 – Nomenclatura 192E011614AF015
 - Cuenta 53273 – Nomenclatura 192E011614AF016
 - Cuenta 53274 – Nomenclatura 192E011614AF017
 - Cuenta 53275 – Nomenclatura 192E011614AF018
 - Cuenta 53276 – Nomenclatura 192E011614AF019

- Cuenta 53277 – Nomenclatura 192E011614AF020
- Cuenta 53278 – Nomenclatura 192E011614AF021
- Cuenta 53279 – Nomenclatura 192E011614AF022
- Cuenta 53280 – Nomenclatura 192E011614AF023
- Cuenta 53281 – Nomenclatura 192E011614AF024
- Cuenta 53282 – Nomenclatura 192E011614AF025
- Cuenta 53283 – Nomenclatura 192E011614AF026
- Cuenta 53284 – Nomenclatura 192E011614AF027
- Cuenta 53285 – Nomenclatura 192E011614AF028
- Cuenta 53287 – Nomenclatura 192E011614AF030
- Cuenta 53288 – Nomenclatura 192E011614AF031
- Cuenta 53289 – Nomenclatura 192E011614AF032
- Cuenta 53290 – Nomenclatura 192E011614AF033
- Cuenta 53291 – Nomenclatura 192E011614AF034
- Cuenta 53292 – Nomenclatura 192E011614AF035
- Cuenta 53293 – Nomenclatura 192E011614AF036
- Cuenta 53294 – Nomenclatura 192E011614AF037
- Cuenta 53295 – Nomenclatura 192E011614AF038
- Cuenta 53296 – Nomenclatura 192E011614AF039
- Cuenta 53297 – Nomenclatura 192E011614AF040
- Cuenta 53298 – Nomenclatura 192E011614AF041
- Cuenta 7946 – Nomenclatura 192D03780080000
- Cuenta 7951 – Nomenclatura 192D03780130000
- Cuenta 8865 – Nomenclatura 192E0111007F005
- Cuenta 12491 – Nomenclatura 192E03210010000

2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL

VISTO: La Resolución Nº 610-I-2026, mediante la cual se autorizó el viaje del Sr. Secretario de Protección Ciudadana, [MADJINCA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20124420793\)](#) a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que con posterioridad al dictado de la Resolución Nº 610-I-2026 se produjo una modificación en el horario del viaje, motivada por requerimientos de agenda del Sr. Secretario de Protección Ciudadana;
- que dicho cambio implicó una variación en el costo de los pasajes oportunamente autorizados;
- que corresponde autorizar un monto adicional de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$157.400,00), a fin de cubrir la diferencia generada por la modificación del itinerario;
- que la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda deberá emitir la correspondiente orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir una orden de pago a favor del Sr. Secretario de Protección Ciudadana, [MADJINCA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20124420793\)](#), por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$157.400,00), en concepto de diferencia de pasajes originada por la modificación del horario del viaje autorizado mediante Resolución Nº 610-I-2026.

2. IMPUTAR: el gasto al Programa Nº [1.11.16.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#), Partida Presupuestaria Nº [1.11.16.1.1.0001.001.03.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2351-I-2026

VISTO: el requerimiento de materiales para abastecer necesidades de obras dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a saber obras de construcción de garita, crematorio municipal, mausoleo de Carlos Wiederhold, y;

CONSIDERANDO:

- que ante la necesidad imperiosa de finalizar las obras del visto, se retiraron materiales varios en corralón del proveedor [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la provisión de estos materiales debió realizarse en esta firma debido a ser un proveedor local que cuenta con stock permanente y disponibilidad inmediata;
- que el funcionario [COMPAGNUCCI, OSCAR ALBERTO \(CUIT: 20111001848\)](#) quien es Subsecretario de Proyectos Urbanos dentro de la Secretaría de Planeamiento Territorial, estuvo a cargo del retiro de los

materiales y su distribución en las distintas obras dependientes de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;

- que el proveedor presentó las facturas B N° 00002-00002237 por el monto de Pesos Cuatro millones seiscientos setenta y siete mil quinientos setenta y nueve con 70/100 Cts (\$4.677.579,70) en concepto de materiales varios para obras de construcción de garita, crematorio municipal, mausoleo de Carlos Wiederhold ;
- que se envió para su conocimiento al Tribunal de Contralor nota N° 76-SCOyS-2026, dando cumplimiento a la Resolución 77-TC-2013;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó a la Secretaría Legal y Técnica, dictamen técnico jurídico;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)** por la suma de Pesos Cuatro millones seiscientos setenta y siete mil quinientos setenta y nueve con 70/100 Cts (\$4.677.579,70) correspondiente a la factura B N° 00002-00002237 de fecha **06/07/2026** en concepto de materiales varios de construcción.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0050.128.04.42 (CONSTRUCCIONES)** .
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2352-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 5.000 kg de aditivo acelerante de fragüe y anticongelante libre de cloruros para mortero y hormigón, tipo "Mapefast CF1", con destino a la Planta de Hormigón Municipal - Expediente Nº 2361 - Pedido de Suministro Nº 2361 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3196 - Autorización de Compra Nº 104165);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Mapei Argentina S.A., Sólido S.R.L., Matcom S.A.S. y Constructora Ferco;
- que la compra se realizó en [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#), por haber sido la única en presentar presupuesto;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#) por la suma de Pesos Veintidós millones nueve mil novecientos con 00/100 Cts. (\$22.009.900,00) correspondiente a la factura Nº 00012-00001496 de fecha 30/06/2026.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.02.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.02.00.1.3.0048.121.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2353-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Sanidad Animal solicitó la compra de materiales de construcción, maderas, artículos de ferretería y aberturas para atender las necesidades de su área - Expediente N° 1233 - Pedido de Suministro N° 1233 - (Pedido de Abastecimiento N° 1694 - Autorización de Compra N° 104403);
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos autorizó que esta contratación se enmarque en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, quedando la misma contemplada en el Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Casa Palm S.A.C.I.I. y A., Legionmat S.R.L., Matcom S.A.S., Sólido S.R.L., Kristine S.A., Madeco S.A.C.I., Industrial Patagónica S.A.S., Ferba S.R.L., Alumisu S.R.L., Ghiglia Titaccia Cristian y Federico S.H., Ferretería Barberis S.R.L., Waidelich Gerardo, HyH Maderas y López Gustavo Carlos;
- que la compra de una parte del pedido se realizó en la firma [FERBA SRL, \(CUIT: 30646039998\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos tres millones setecientos sesenta mil cuatrocientos con 00/100 (\$3.760.400,00), con un anticipo del 70%;
- que la firma ha presentado la factura N° 00004-00002223 de fecha 06/07/2026 (\$2.632.000,00), en concepto de anticipo;
- que la compra es parcial, quedando pendiente la compra de una parte de las aberturas;
- que previamente al proceso administrativo de esta compra los materiales de construcción, las maderas y los artículos de ferretería fueron adquiridos con los proveedores Casa Palm S.A.C.I.I. y A., Legionmat S.R.L., Sólido S.R.L., Waidelich Gerardo y López Gustavo Carlos, motivo por el cual se generaron las Resoluciones N° 1693 y 1970;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a la firma [FERBA SRL, \(CUIT: 30646039998\)](#) por la suma total de Pesos Tres millones setecientos sesenta mil cuatrocientos con 00/100 Ctsv. (\$3.760.400,00) por la compra de una parte de las aberturas solicitadas, según lo detallado en el pedido y en la Autorización de Compra.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio de [FERBA SRL, \(CUIT: 30646039998\)](#) por la suma de Pesos Dos millones seiscientos treinta y dos mil con 00/100 Ctsv. (\$2.632.000,00) correspondiente a la factura N° 0004-00002223 de fecha 06/07/2026, en concepto de anticipo del 70%; el saldo restante contra entrega de las aberturas y presentación de factura.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.11.00.2.1.0096 (CONTROL FAUNA URBANA) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.11.00.2.1.0096.247.04.42 (CONSTRUCCIONES).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2354-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de junio de 2026, se publicaron diferentes spots institucionales y notas destacadas en VOZ RADIO 103.7;
- que también se publicaron notas y gacetillas en el sitio www.vozradio.com.ar, y redes;
- que por lo antes expuesto la firma **MULTIPROPOSITO SAS, (CUIT: 30719289793)** presentó factura "B" Nº 00001-00000029, por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MULTIPROPOSITO SAS, (CUIT: 30719289793)** por la suma de Pesos

Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) correspondiente a la factura N° 00001-00000029 de fecha 02 de Julio de 2026 en concepto de publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2355-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de junio 2026, se publicaron diferentes spots: Derivadores, Cementerio y notas destacadas, por radio FM Horizonte - Bariloche, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** presentó factura "C" N° 00003-00000593, por un importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00) correspondiente a la factura "C" N° 00003-00000593 del 01

de Julio de 2026 en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2356-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de junio de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas, banners Institucional Campaña de prevención de incendios forestales, en el sitio web www.infobari.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma MORENO, BRIAN PABLO (CUIT: 20351786370) presentó factura "C" Nº 00002-00000235 por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MORENO, BRIAN PABLO (CUIT: 20351786370) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000235 de fecha 02 de Julio de 2026 en concepto de publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2357-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de junio de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas y banner ESTAMOS HACIENDO en el sitio web www.barilobarilonoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) presentó factura "C" Nº 00001-00000434, por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000434 de fecha [01 de Julio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2358-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de junio de 2026, se publicaron diferentes spots institucionales y notas destacadas en VOZ RADIO 103.7;
- que por lo antes expuesto la firma [MULTIPROPOSITO SAS, \(CUIT: 30719289793\)](#) presentó factura "B" Nº 00001-00000028, por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MULTIPROPOSITO SAS, \(CUIT: 30719289793\)](#) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) correspondiente a la factura Nº 00001-00000028 de fecha [02 de Julio de 2026](#) en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2359-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de junio de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.elcordillerano.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) presentó factura N° 0008-00002749, por un importe total de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 2.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) por la suma de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$2.500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00008-00002749 de fecha [30 de Junio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36](#) (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2360-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de junio de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas en el sitio web www.barilocheopina.com;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que por lo antes expuesto la firma [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) presentó factura B Nº 00007-00001130, por un importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" Nº 00007-00001130 de fecha [01 de Julio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2361-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que, en el mes de junio de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas, ya pautadas, en el sitio web www.barilochenoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma [CORTES, DANIELA LUJAN \(CUIT: 27225916158\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000410 por un importe de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CORTES, DANIELA LUJAN \(CUIT: 27225916158\)](#) por la suma de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000410 de fecha [01 de Julio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2362-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de junio de 2026, se publicó el spot: Reciclado y notas destacadas, por radio FM Bariloche, dial 90.5;
- que por lo antes expuesto la firma [FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON \(CUIT: 23084577669\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000277, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON \(CUIT: 23084577669\)](#) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000277 de fecha [01 de Julio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2363-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que en el mes de junio de 2026 se publicaron diferentes avisos: "Este verano cuidemos Bariloche", y notas destacadas por el Diario Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) presentó factura N° 0525-00046869, por un importe total de Pesos Un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 Cts. (\$ 1.968.670,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) por la suma de Pesos Un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 Cts. (\$1.968.670,00) correspondiente a la factura N° 0525-00046869 de fecha [30 de Junio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2364-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de junio de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web: www.infocordillera.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **PRODUCCIONES PATAGONICAS SAS, (CUIT: 30718470397)** presentó factura C N° 00001-00000054, por un importe total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PRODUCCIONES PATAGONICAS SAS, (CUIT: 30718470397)** por la suma de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000054 de fecha **01 de Julio de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2365-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de junio de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** presentó factura "B" N° 00002-00000600 por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000600 de fecha **03 de Julio de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2366-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que en el mes de junio de 2026, se publicaron diferentes spots: Derivadores, Cementerio, y notas destacadas ya pautadas en el programa televisivo "REDACCIÓN 2026" por canal 3 AVC;
- que por lo antes expuesto la firma **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** presentó factura "C" N° 00002-00000573, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000573 de fecha **03 de Julio de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2367-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que en el mes de junio de 2026, se publicaron diferentes spots: Derivadores, cementerio y notas destacadas por Radio El Cordillerano (dial 93.7), y también por el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs.;
- que por lo antes expuesto la firma **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** presentó factura N° 0008-00002748, por un importe total de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$ 2.000.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00008-00002748 de fecha **30 de Junio de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2368-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **COLINIER, NATANAEL NEHEMIAS (CUIT: 23319392769)**, con fecha **03/07/2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la necesidad de instalación eléctrica y proyecto eléctrico para la nueva sede de la Defensoría del Pueblo ubicada en predio municipal de Ruta 40 y Quaglia, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **COLINIER, NATANAEL NEHEMIAS (CUIT: 23319392769)** quien cumplirá funciones de electricista matriculado;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de treinta (30) días, a partir de la firma de la presente Resolución;
- que la obra cuenta con un proyecto que propone mano de obra para la instalación eléctrica y proyecto eléctrico en la nueva sede de Defensoría del Pueblo, el cual incluye: a) instalación eléctrica con armado de cañería colocación de 25 cajas octogonales, para iluminación con cable de 1,5 mm. armado de 28 tomas, 8 tomas especiales con cableado de 4 mm y 10 tomas comunes con cableado de 2,5 mm - b) armado de tablero principal con entrada de trifásica con sus respectivas protecciones por circuito, tanto como para iluminación, circuito de tomas comunes y circuito de tomas especiales - c) armado de pilar de alimentación con acometida subterráneo desde el punto de abastecimiento eléctrico hasta tablero principal, el cable subterráneo tendrá sus respectivas protecciones requeridas bajo normas de la AEA y normativas de la CEB - d) armado de proyecto eléctrico trifásico para el requerimiento de medidor independiente y generación de un punto de medición de la misma, este proyecto será presentado en la CEB y tendrá su seguimiento;
- que se excluyen del presente contrato la adquisición de materiales, el matriculado solo realizará el listado de materiales para el desarrollo de la obra;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y/o a quien ésta designe;
- que se fijan los honorarios por el monto total de Pesos **tres millones seiscientos mil con 00/100 ctvs. (\$3.600.000,00-.) IVA incluido;**
- la forma de pago será mediante anticipo de un 40% y saldo contra certificaciones de Obra y presentación de facturas correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, por el término de treinta (30) días comenzando el día de la emisión de la Resolución, como Electricista Matriculado en las obra de Instalación eléctrica y proyecto eléctrico para la nueva sede de la Defensoría del Pueblo, al Sr. [COLINIER, NATANAEL NEHEMIAS \(CUIT: 23319392769\)](#), con una remuneración total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 ctvs. (\$3.600.000,00-.) IVA incluido. La forma de pago será mediante anticipo de un 40% y el saldo contra certificación de Obra y contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [COLINIER, NATANAEL NEHEMIAS \(CUIT: 23319392769\)](#), de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 ctvs. (\$3.600.000,00-.) IVA incluido. La forma de pago será mediante anticipo de un 40% y el saldo contra certificación de Obra, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y/o a quien esta designe.

4. IMPUTAR: al Programa N° 4.15.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 4.15.00.1.1.0001.323.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 2369-I-2026_

VISTO: La Segunda Fecha de Torneo Liga Deportiva Kudewe Osorno y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará en la Ciudad de Osorno, Chile, desde el 04/07/2026 a las 08hs hasta el día 05/07/2026 a las 22hs aproximadamente;
- que asistirá al aludido la agente MERINO, MARIANA BELEN (CUIT: 27376639415) legajo 14743 en carácter de Responsable de la Escuela Municipal de Básquet Femenino;
- que mediante la nota NO-2026-00023563-MUNIBARILO-DTAD#SSD el Jefe de sección territorial deportiva oeste BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232) autorizó la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el día 04/07/2026 a las 08hs hasta el día 05/07/2026 a las 22hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: La ausencia de la agente MERINO, MARIANA BELEN (CUIT: 27376639415) legajo 14743 desde el 04/07/2026 a las 08hs hasta el 05/07/2026 a las 22hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 2370-I-2026

VISTO: La adenda al contrato de locación de servicios suscripto con fecha 07 de enero de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **AGUILERA, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20363530266)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **AGUILERA, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20363530266)** se encuentra contratado bajo la modalidad de contrato por locación, en la Dirección de Mecánica General dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de electricista electrónico;
- que dada la necesidad del servicio requerido se extiende la ejecución del contrato de locación a través de una adenda, por el termino de tres (3) meses a partir del 01/07/2026 hasta el 30/09/2026;
- La supervisión de la prestación del servicio estará a cargo del Director de Mecánica General Sr. IRRIBARRA , CARLOS MARCELO (CUIT:20248660210);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del **01/07/2026** y hasta el **30/09/2026** al **AGUILERA, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20363530266)** para desempeñarse como Electricista en la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha **26/06/2026**, manteniéndose la redacción original del contrato a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01/07/2026** hasta el **30/09/2026**.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cuatro millones quinientos ochenta y tres mil cien con 00/100 Cts. (\$4.583.100,00) a razón de Pesos Un millón quinientos veintisiete mil setecientos con 00/100 Cts.(\$1.527.700,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la respectiva factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **AGUILERA, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20363530266)** por un monto total de Pesos Cuatro millones quinientos ochenta y tres mil cien con 00/100 Cts. (\$4.583.100,00) a razón de Pesos Un millón quinientos veintisiete mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.527.700,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la respectiva factura.
3. **IMPUTAR:** Al Programa N° **1.07.00.1.3.0043 (FUNCIONAMIENTO TALLER)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0043.113.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución Nº 2371-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el 17/06/2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (CUIT:30999112583) y el Sr. **OCARES, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20246537632)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la adenda de contrato se realiza en el marco de la obra de embellecimiento paisajístico a cargo de la Subsecretaría de Parques y Jardines, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **OCARES, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20246537632)** quien cumplirá funciones de peón;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra, a partir del **01/07/2026** hasta el **30/09/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **PARIS, DIEGO HERNAN (DNI: 26130268)** Subsecretario de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$6.900.000,00.-), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra por el término de tres (03) meses comenzando a partir del **01/07/2026** culminando indefectiblemente el **30/09/2026** para cumplir funciones de peón en la Obra de embellecimiento paisajístico, a cargo de la Subsecretaría de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Sr. **OCARES, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20246537632)**, con una remuneración total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$6.900.000,00), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **OCARES, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20246537632)** por un monto total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 6.900.000,00), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [PARIS, DIEGO HERNAN \(DNI: 26130268\)](#) en representación de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.08.1.3.0044.114.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 2372-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente [FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA \(CUIT: 27238015176\)](#)- Legajo N.º 15070 - categoría 22, Jefa del División Viviendas Tuteladas, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, se encontrará de licencia Ordinaria desde el 08 de Julio de 2026 hasta el 24 de Julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA \(CUIT: 27279920126\)](#) - Legajo N° 15470 - Categoría 20, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 02-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado como Jefa del División Viviendas Tuteladas dependiente de la Dirección de Promoción Social, a la agente municipal [RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA \(CUIT: 27279920126\)](#) - Legajo N° 15470 - Categoría 20 desde el [08 de Julio de 2026](#) hasta el [24 de Julio de 2026](#).
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

Resolución Nº 2373-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1279-I-2026 y los informes recibidos vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1279-I-2026 se RENOVÓ: el contrato en razón del servicio, a los agentes [CABRERIZO, LEONARDO OSCAR \(CUIT: 24271618855\)](#) - Legajo Nº 12952 y [ROSAS CAÑUMIL RODRIGO GONZALO, \(CUIT: 20363525475\)](#) - Legajo Nº 16203, quienes cumplen la función del puesto de Peón de Emergencias en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa Código 1090100001004 de la Dirección de Promoción Social dependiente de Subsecretaría de Acción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de [01 de Abril de 2026](#) y hasta [30 de Junio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante los Informes IF-2026-00024079-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00024076-MUNIBARILO-DVM#DTSD el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa remite al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, las evaluaciones de desempeño requerida y en base a lo evaluado, se requiere la renovación de contrato por tres (3) meses de los agentes mencionados;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de los agentes [CABRERIZO, LEONARDO OSCAR \(CUIT: 24271618855\)](#) - Legajo Nº 12952 y [ROSAS CAÑUMIL RODRIGO GONZALO, \(CUIT: 20363525475\)](#) - Legajo Nº 16203, quienes cumplen la función del puesto de Peón de Emergencias en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa Código 1090100001004 de la Dirección de Promoción Social dependiente de Subsecretaría de Acción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto

de los agente involucrados, mencionados en el artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar las renovaciones de contrato en caso de considerarlo pertinente.

5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes [CABRERIZO, LEONARDO OSCAR \(CUIT: 24271618855\)](#) - Legajo Nº 12952 y [ROSAS CAÑUMIL RODRIGO GONZALO, \(CUIT: 20363525475\)](#) - Legajo Nº 16203 y a la Dirección de Promoción Social.
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.2718.195.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.09.14.2.2.2718](#) (PLAN CALOR).
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA-

Resolución Nº 2374-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 1707-I-2024 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [IRUJO, SOL AILEN \(CUIT: 27385325385\)](#) de fecha [01 de Agosto de 2024](#), y los trabajos que se realizan en el Centro de Prevención de Adicciones perteneciente a la Dirección de Instituciones, donde se trabaja sobre diferentes temáticas de Prevención, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario insertarse en el programa de “Espacios de escucha” del Centro de Prevención de las Adicciones de la Dirección de Instituciones;
- que uno de los ejes de trabajo es la Realización de entrevistas de orientación y/o acompañamiento a personas usuarias de alcohol y otras drogas, a sus familiares y/o referentes afectivos o a las instituciones que lo demanden;
- que se trabaja sobre el diseño e implementación de estrategias de acompañamiento a personas, familias o grupos que demanden atención del área; que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Capital Humano Acción Social , Dirección de Instituciones se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Terapista Ocupacional;
- que a tales efectos se delineó el perfil adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que se decide volver a contratar bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. [IRUJO, SOL AILEN \(CUIT: 27385325385\)](#), a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Agosto de 2026** y hasta el **31 de Octubre de 2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **IRUJO, SOL AILEN** (CUIT: **27385325385**), para desempeñarse en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, de acuerdo a la adenda de fecha **13/03/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el **01 de Agosto de 2026** y hasta el **31 de Octubre de 2026**. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$5.346.900,00 (Pesos Cinco millones trescientos cuarenta y seis novecientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.782.300,00 (Pesos Un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Cts.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Téc. **IRUJO, SOL AILEN** (CUIT: **27385325385**) por un monto total de \$5.346.900,00 (Pesos Cinco millones trescientos cuarenta y seis novecientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.782.300,00 (Pesos Un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Cts.) los que serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.09.00.1.2.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 2375-I-2026

VISTO: los trabajos que se realizan en el Centro de Prevención de Adicciones perteneciente a la Dirección General de Instituciones, CPA Centro de Prevención de Adicciones, donde se trabaja sobre diferentes temáticas de Prevención y atento al convenio firmado oportunamente entre APASA y la Municipalidad de Bariloche con fecha 27 de Junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

- que la duración del convenio es por el término de un año con fecha desde el **01 de Noviembre de 2025** y hasta **31 de Octubre de 2026**;
- que uno de los ejes de trabajo es la realización de entrevistas de orientación y/o acompañamiento a personas usuarias de alcohol y otras drogas, a sus familiares y/o referentes afectivos o a las instituciones que lo demanden;

- que se trabaja sobre el diseño e implementación de estrategias de acompañamiento a personas, familias o grupos que demanden atención del área;
- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, Dirección General de Instituciones, CPA Centro de Prevención de Adicciones se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Licenciada en Psicología;
- que la Sra. [MURAKAMI, LUCIA ANA \(CUIT: 27337401894\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por tratarse de un programa específico con recursos afectados no se rige por la resolución de reglamentación de locación de servicios N° 3916-I-2019;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#) a la Sra. [MURAKAMI, LUCIA ANA \(CUIT: 27337401894\)](#) para desempeñarse en el Centro de Prevención de Adicciones, Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, por un monto total de Pesos Tres millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos con 00/100 Cts. (\$3.365.700,00) a razón de Pesos Un millón ciento veintiún mil novecientos con 00/100 Cts. (\$1.121.900,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. [MURAKAMI, LUCIA ANA \(CUIT: 27337401894\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos con 00/100 Cts. (\$3.365.700,00) a razón de Pesos Un millón ciento veintiún mil novecientos con 00/100 Cts. (\$1.121.900,00), mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar los contra asientos correspondientes cuando la partida pertinente a la de recursos afectados del programa, cuente con el saldo suficiente.
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Centro de Prevención de Adicciones dependiente de la Dirección de Instituciones.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2376-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ORTEGA, GERMAN ERNESTO \(CUIT: 20334469256\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de obras del cementerio, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [ORTEGA, GERMAN ERNESTO \(CUIT: 20334469256\)](#) quien cumplirá funciones de oficial albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/07/2026](#) hasta el [30/09/2026](#)
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.348.538,01.-), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.512,67.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/07/2026](#) y hasta el [30/09/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial albañil en Obras del cementerio, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [ORTEGA, GERMAN ERNESTO \(CUIT: 20334469256\)](#), con una remuneración total de Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.348.538,01.-), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.512,67.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ORTEGA, GERMAN ERNESTO \(CUIT: 20334469256\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.348.538,01.-), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.512,67.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)Partida presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0050.132.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2377-I-2026

VISTO: La Nota NO-2026-00023159-MUNIBARILO-SSRH de fecha 30-06-2026, la Nota de Intendencia de fecha 29-06-2026, la Notificación NO-2026-00023635-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 03-07-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota Nota NO-2026-00023159-MUNIBARILO-SSRH de fecha 30-06-2026, emitida vía Sistema GDE la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos autoriza y solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, efectuar el pase de la agente **RANQUEHUE, SILVANA MARISA (DNI: 26872838)** - Leg N° 11577 - a partir del 01/07/2026 desde el puesto Analista de Relaciones Institucionales y Protocolo dependiente de la Dirección General Comunicación y Gobierno Abierto al puesto Administrativo General en el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que dicho requerimiento se fundamenta en la nota de Intendencia de fecha 29/06/2026;
- que mediante la Notificación NO-2026-00023635-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 03-07-2026 la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente **RANQUEHUE, SILVANA MARISA (DNI: 26872838)** - Leg N° 11577 - que se otorgará el pase y cambio de función mencionado, a partir del **01 de Julio de 2026**;
- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases de área y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que el cambio de función será en principio por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño. Las jefaturas involucradas contarán con un plazo de tres (3) meses para presentar una evaluación de desempeño negativa que indique dejar sin efecto el pase, en caso de considerar que no corresponde su continuidad en el nuevo destino;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del **01 de Julio de 2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el el pase y cambio de función a la agente [RANQUEHUE, SILVANA MARISA \(DNI: 26872838\)](#) - Leg Nº 11577 - quien cumple funciones en el puesto Analista de Relaciones Institucionales y Protocolo dependiente de la Dirección General Comunicación y Gobierno Abierto, bajo la órbita de Intendencia y pasa al puesto Administrativo General en el Departamento de Coordinación Administrativa SOSP Código 1070000000001 bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
2. ESTABLECER: el cambio de función mencionado en el Art. 1º se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando el ADIC. POR FUNCIÓN 02 y EDUCACIÓN PREGRADO-AFIN de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente de la agente mencionada que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 2 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.07.00.1.3.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#)
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente [RANQUEHUE, SILVANA MARISA \(DNI: 26872838\)](#) - Leg Nº 11577 - a la Dirección General Comunicación y Gobierno Abierto y al Departamento de Coordinación Administrativa SOSP.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

Resolución Nº 2378-I-2026

VISTO: La resolución Nº 1475-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ALFONSO, JOSE LUIS (CUIT: 20208066723)** de fecha **01 de Junio de 2025** ,y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Mayordomía, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Sereno;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **ALFONSO, JOSE LUIS (CUIT: 20208066723)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. **ALFONSO, JOSE LUIS (CUIT: 20208066723)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Junio de 2025** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ALFONSO, JOSE LUIS (CUIT: 20208066723)**, a partir del **02 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**, en la Dirección de Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras Servicios, de acuerdo a la adenda de fecha **03/06/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el **02 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Tres millones doscientos ocho mil doscientos con 00/100 Ctsv. (\$3.208.200,00), a razón de Pesos Un millón sesenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 Ctsv. (\$1.069.400,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **ALFONSO, JOSE LUIS (CUIT: 20208066723)** por un monto total de Pesos Tres millones doscientos ocho mil doscientos con 00/100 Ctsv. (\$3.208.200,00), a razón de Pesos Un millón sesenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 Ctsv. (\$1.069.400,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.02.00.1.1.0001.034.03.34** **(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**

3. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Mayordomía.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2379-I-2026

VISTO: la ley Provincial N° 4109 "Protección Integral niños, niñas y adolescentes" Art N° 10 y Art N° 28 y Ley Nacional 26061 en su Art 15, y;

CONSIDERANDO:

- que se debe promover la finalización de estudios educativos de las personas del colectivo LGTBQ+;
- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Cuarenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$ 45.000,00) para personas en situación de vulnerabilidad social por el término de diez (10) meses, desde Marzo a Diciembre 2026;
- que dicho monto será ejecutado de la partida de Área de Género y Diversidad Sexual;
- que los beneficiarios serán priorizados por el equipo de Diversidad Sexual de acuerdo a las demandas particulares que recibe el equipo, dando respuesta a diversas problemáticas;
- que dicho Proyecto incluye el trabajo de articulación con las diferentes Organizaciones Sociales e Instituciones del Estado, promoviendo y acompañando el cumplimiento de sus derechos;
- que se debe fortalecer la identidad, autoestima, capacidades y potencialidades desde el acompañamiento personalizado del equipo;
- que el trabajador Social que interviene en cada situación es el Lic. Rodríguez Fabián Matrícula N° 557;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios de becas a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa del mes de Julio de 2026.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100 Cts. (\$495.000,00) a razón de Pesos Cuarenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$45.000,00), a cada una de las personas que figuran en el anexo I en concepto de becas mes de Julio de 2026.
3. IMPUTAR: al Programa N.º [1.09.14.1.2.0075 \(GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.09.14.1.2.0075.188.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

ANEXO I

N.º	APELLIDO NOMBRE	DNI	TRABAJADOR SOCIAL	MATRICULA
1-	Adam (M), Llancaqueo Millaqueo	50.209.158	Rodríguez Fabián	857
2-	Riffo Malen Alejandra del Rocío	46.070.126	Rodríguez Fabián	857
3-	Ulises Paineofil	48.460.218	Rodríguez Fabián	857
4-	Agus (S.A.D) Retamales	51.416.218	Rodríguez Fabián	857
5-	Juan Manuel, Chamorro Miranda	48.660.280	Rodríguez Fabián	857
6-	Celeste DM Jautelo	49.950.745	Rodríguez Fabián	857
7-	Samuel Huang	49.696.644	Rodríguez Fabián	857
8-	Matias (M) Murillo	50.796.928	Rodríguez Fabián	857
9-	Navarro Gian Exequiel	48.616.854	Rodríguez Fabián	857
10-	BenavidezAngel	49.573.081	Rodríguez Fabián	857
11-	Narvaez Nikolas	49.399.661	Rodríguez Fabián	857

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2380-I-2026_

VISTO: la Ordenanza Nº 2983-CM-18 se crea sistema integral inclusión laboral Trans. PILT y la Resolución Nº 2218-I-2020 circuito para la implementación del Programa de Inclusión Laboral Trans, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario incluir al programa PILT a personas del colectivo Trans, debido a la vulnerabilidad social que presentan;
- que la dificultad de acceso a derechos se ve reflejada en las encuestas realizadas a la población trans en Bariloche por el equipo de Diversidad sexual;
- que se reciben demandas solicitando acompañamiento socio-económico;
- que el acceso a la escolaridad y al mercado laboral formal siguen siendo de suma dificultad para el colectivo Trans por motivos de discriminación y económicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa PILT a las 16 personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, del mes de Julio 2026.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) a razón de Pesos Setenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$75.000,00) por persona.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.14.1.2.0075 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.1.2.0075.188.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TRABAJADOR SOCIAL	MATRICULA
Lagos Juan Carlos	27.489.300	Rodríguez Fabián	857
Botalli Máximo Esteban	48.013.458	Rodríguez Fabián	857
Murua Maria Victoria	30.092.938	Rodríguez Fabián	857
Jara Alexis	40.099.925	Rodríguez Fabián	857
Fernández Elías	47.597.033	Rodríguez Fabian	857
Ocampo Rodríguez Inara	42.153.562	Rodríguez Fabian	857
Miranda Cayunao Demian E	32.574.673	Rodríguez Fabian	857
Orellana Dyllan	47.180.073	Rodríguez Fabián	857
Luana Julieta Oyarzun	48.122.692	Rodríguez Fabián	857
Miranda Christopher	45.561.778	Rodríguez Fabián	857
Muñoz Liam	48.185.077	Rodríguez Fabian	857
Vera Marian Jaziel	45.798.672	Rodríguez Fabian	857
Barbosa SA) Tomas	48.731.633	Rodríguez Fabian	857
Oyarzo Claudio Jose	42.389.663	Rodríguez Fabian	857
Quejas Toro Dashiell Noah	46.258.421	Rodríguez Fabian	857
Carrasco Matias (A.B)	47.148.700	Rodríguez Fabian	857

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2381-I-2026

VISTO: la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y;

CONSIDERANDO:

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de JULIO 2026, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Doce millones con 00/100 Cts. (\$12.000.000,00) a razón de Pesos Sesenta mil con 00/100 Cts. (\$60.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.2.2.0074.185.05 (TRANSFERENCIA)**.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

Anexo I

ORDEN CAAT Apellido Nombre DNI MONTO

1	1	Alan Lopez Chiara Abigail Salome	47470586	\$60.000,00
2	1	Carillo Mariana Soledad	42911457	\$60.000,00
3	1	Colinamon Tamara Belen	42389723	\$60.000,00
4	1	Diaz Gisella Noemi	40489674	\$60.000,00
5	1	Diaz Natalia	35817618	\$60.000,00
6	1	Diaz Nuñez Flavia Gabriela	29280379	\$60.000,00
7	1	Duran De Alvarado Arileda	95212291	\$60.000,00
8	1	Epullan Mirian Cristina	33280432	\$60.000,00
9	1	Funes Maribel Rosana	41527504	\$60.000,00
10	1	Garnica Macarena Soledad	37763830	\$60.000,00
11	1	Herrera Cesar Marcelo	21777330	\$60.000,00
12	1	Huenchillan Francisca Micaela	43892131	\$60.000,00
13	1	Inalaf Agustina Alen	41193518	\$60.000,00
14	1	Lincoan Rebeca Beatriz	39866124	\$60.000,00
15	1	Luengo Vasquez Celeste Amancay	47282797	\$60.000,00
16	1	Marquez Rubilar Tamara Belen	45.376.842	\$60.000,00
17	1	Mayorga Cordoba Fernando Andres	35937268	\$60.000,00
18	1	Mendoza Celeste Milagros	48915927	\$60.000,00
19	1	Millao Evarista Graciana	40111807	\$60.000,00
20	1	Miranda Natacha Belen	40100040	\$60.000,00
21	1	Muñoz Guadalupe	39403982	\$60.000,00
22	1	Del Valle Romina Soledad	33019001	\$60.000,00
23	1	Pacheco Romina Elizabeth	40100172	\$60.000,00
24	1	Pereyra Ana Maria	31505049	\$60.000,00
25	1	Castex Tamara Belen	39867866	\$60.000,00
26	1	Rifo Leila Viviana	32320968	\$60.000,00
27	1	Saavedra Maria Celia	29941252	\$60.000,00
28	4	Alonso Herrera Meribet Alejandra	93955772	\$60.000,00

29 4 Aniñir Valeria Alejandra 27509656 \$60.000,00
30 4 Antipan Micaela Ailen 39867970 \$60.000,00
31 4 Arteaga Vanesa Evelin 32213716 \$60.000,00
32 4 Bargiela Maria Laura 32574274 \$60.000,00
33 4 Betanzo Valeria Alejandra 28577730 \$60.000,00
34 4 Bonnefoy Valeria Yanet 32574184 \$60.000,00
35 4 Caceres Coronel Maria Antonella 41527352 \$60.000,00
36 4 Cona Marcela Haydee 31328817 \$60.000,00
37 4 Fernandez Laura Veronica 18214816 \$60.000,00
38 4 Gonzalez Romina Esther 37365480 \$60.000,00
39 4 Halblaub Naiara Estrella 47470873 \$60.000,00
40 4 Levio Juana Alejandra 25036140 \$60.000,00
41 4 Morales Maria Noelia 31939496 \$60.000,00
42 4 Painehual Daniela Celeste 35594985 \$60.000,00
43 4 Poinot Carlina Alejandra 43684302 \$60.000,00
44 4 Pozzi Sepulveda Roxana Itati 40808067 \$60.000,00
45 4 Riquelme Milagros Esther 41479354 \$60.000,00
46 4 Salcedo Anahi Lujan 35634268 \$60.000,00
47 4 Treuque Blanca Noemi 24743396 \$60.000,00
48 4 Ulloa Laura Fernanda 30784453 \$60.000,00
49 7 Antiñir Debora Marcela 40321400 \$60.000,00
50 7 Antrichipay Romina Marilu 41295081 \$60.000,00
51 7 Bahamonde Nelson Miguel 25655760 \$60.000,00
52 7 Bahamondes Deborah Andrea 36353038 \$60.000,00
53 7 Bequir Tamara Maité 47049863 \$60.000,00
54 7 Calfinao Jessica Magin 43217233 \$60.000,00
55 7 Castro Isabel 31360040 \$60.000,00
56 7 Perez Florencia Agustina 42152780 \$60.000,00
57 7 Inostrosa Azucena Raquel 29398536 \$60.000,00
58 7 Fernandez Mabel Beatriz 30476959 \$60.000,00
59 7 Fuentes Garrido Dominique Alejandra 38790744 \$60.000,00
60 7 Fuentes Garrido Mariana Elizabeth 37364950 \$60.000,00
61 7 Hernández Vanesa 30874746 \$60.000,00
62 7 Huircaín Yesica 31351011 \$60.000,00
63 7 Leuquen Castro Tamara 39867960 \$60.000,00

64 7 Leuquen Castro Camila 37950079 \$60.000,00
65 7 Llanquin Maria Isabel 32213381 \$60.000,00
66 7 Marinao Julia 31515612 \$60.000,00
67 7 Mestica Amira Luz 47047553 \$60.000,00
68 7 Miguel Vanesa Alejandra 33153445 \$60.000,00
69 7 Riffo Malen Araceli 44323685 \$60.000,00
70 7 Requena Micaela Evelyn 39566611 \$60.000,00
71 7 Rutti Maria Ester 31939127 \$60.000,00
72 7 Sanchez Vasquez Luis Claudio 92767295 \$60.000,00
73 7 Santibáñez Daniela Paola 31515311 \$60.000,00
74 7 Mato Camila Adriana 45376906 \$60.000,00
75 7 Toro Sheila 47596664 \$60.000,00
76 8 Aguirre Yemina Daniela 40101247 \$60.000,00
77 8 Azocar Lidia Gladys 22191936 \$60.000,00
78 8 Baez Teresa Anahi De Los Angeles 35818363 \$60.000,00
79 8 Baez Maria Raquel 35818556 \$60.000,00
80 8 Bonko Catherine Paola 39076006 \$60.000,00
81 8 Cabrerizo Carla Dahiana 40323181 \$60.000,00
82 8 Caceres Elisabet Cintia Natalia 36700064 \$60.000,00
83 8 Calfunao Silvia Alejandra 27509590 \$60.000,00
84 8 Cárdenas Silvia 50766624 \$60.000,00
85 8 Castillo Graciela Selva 41420102 \$60.000,00
86 8 Cortés Patricia Alejandra 35594475 \$60.000,00
87 8 Cuyul Camila Joana 41295159 \$60.000,00
88 8 D Angelo Martínez Ana Belén 44983039 \$60.000,00
89 8 Espinola Paola Carolina 31471641 \$60.000,00
90 8 Gaminao Daniela Valentina 39866278 \$60.000,00
91 8 Levin Delia Ester 21931052 \$60.000,00
92 8 Llanos Alvarado Yosseline 94732159 \$60.000,00
93 8 Llanos Alvarado Verónica 94597143 \$60.000,00
94 8 Mella Guadalupe Ailin 40994761 \$60.000,00
95 8 Mirabal Claudia 33280314 \$60.000,00
96 8 Montes Yenifer Nicol 43684472 \$60.000,00
97 8 Ñanco Johana Anahí 42911600 \$60.000,00
98 8 Oporto Alejandra Haide 37099608 \$60.000,00

99 8 Ramirez Antonella Batriz 38311545 \$60.000,00
100 8 Raninqueo Soledad Mailen 40707687 \$60.000,00
101 8 Rial Teresa Noemí 28519118 \$60.000,00
102 8 Riquelme Deimara Rocío 41295163 \$60.000,00
103 8 Rodríguez Verónica Alegría 40909640 \$60.000,00
104 8 Sandoval Gisela Daiana 35818892 \$60.000,00
105 8 Sandoval Camila 42708232 \$60.000,00
106 8 Sobarzo Nayla Tatiana 41321314 \$60.000,00
107 8 Yancaleo Rosa Neuquina 18804932 \$60.000,00
108 9 Almonacid Flor Marina 32574531 \$60.000,00
109 9 Alvear Natalia 30784266 \$60.000,00
110 9 Bequiz Maria De Los Angeles 30912920 \$60.000,00
111 9 Bermudez Shirley Jhoanna 19146106 \$60.000,00
112 9 Cabral Cinthya Soledad 32334176 \$60.000,00
113 9 Carcamo Micaela 40808070 \$60.000,00
114 9 Castro Daiana De Las Nieves 40321429 \$60.000,00
115 9 Cayu Ayelén Edith 39867838 \$60.000,00
116 9 Coña Marina Belén 33322256 \$60.000,00
117 9 Delgado Tamara 43372028 \$60.000,00
118 9 Francisco Carla Solange 34430434 \$60.000,00
119 9 Guajardo Lorena Norma 30479667 \$60.000,00
120 9 Hernandez Crettón Rocio Belen 36353097 \$60.000,00
121 9 Huala Alicia Silvana 33280271 \$60.000,00
122 9 Huenunqueo Alondra 44664688 \$60.000,00
123 9 Leguizamon Johana Belen 44986727 \$60.000,00
124 9 Maeda Rita Lucia 41706890 \$60.000,00
125 9 Méndez Teresa Noemí 26.799.303 \$60.000,00
126 9 Morales Sonia Beatriz 29.585.586 \$60.000,00
127 9 Oyarzo Ida Alicia 32574770 \$60.000,00
128 9 Pailacura Alicia 37365598 \$60.000,00
129 9 Pailacura Nora Estefania 33918104 \$60.000,00
130 9 Puca Carmen Celia 41527374 \$60.000,00
131 9 Rojel Adriana Elizabeth 40440164 \$60.000,00
132 9 Torres Ceballos Natalia Isabel 47472452 \$60.000,00
133 9 Valerio Natalia Brigida 30385038 \$60.000,00

134 10 Anfuso Eugenia Nieves 25443259 \$60.000,00
135 10 Benitez Maira 33001033 \$60.000,00
136 10 Diederle Yanina Anabel 33624500 \$60.000,00
137 10 Gerez Silvina Emilse 27146361 \$60.000,00
138 10 Gordano Violeta 25115498 \$60.000,00
139 10 Herrera Kriss 96105319 \$60.000,00
140 10 Lasalle Vanesa Karina 32213369 \$60.000,00
141 10 Marabolis Estefania Eugenia 45015093 \$60.000,00
142 10 Medina Paula 25402311 \$60.000,00
143 10 Monje Oyarzo Aldana 42708176 \$60.000,00
144 10 Montero Vanesa 31237643 \$60.000,00
145 10 Nogar Lucia Macarena 41295112 \$60.000,00
146 10 Hofirek Mansilla Natasha Alexandra 48731890 \$60.000,00
147 10 Palma Natali Vanesa 33280313 \$60.000,00
148 10 Pron Maryna 94911697 \$60.000,00
149 10 Ramos Maria Manuela 31939084 \$60.000,00
150 10 Teufert Santander Lirayen Fernanda 38091345 \$60.000,00
151 10 Troncoso Vanesa Evelin 35168694 \$60.000,00
152 10 Valdebenito Karen 37994827 \$60.000,00
153 2 Y 3 Aravena Alejandra Elizabeth 43947551 \$60.000,00
154 2 Y 3 Catricheo Yohana Macarena 39354045 \$60.000,00
155 2 Y 3 Cordoba Catherine Gisele 33918151 \$60.000,00
156 2 Y 3 Dualde Rosa Beatriz 30479852 \$60.000,00
157 2 Y 3 Echeverria Ivana Judith 37364722 \$60.000,00
158 2 Y 3 Guentuala Viviana Del Carmen 27965470 \$60.000,00
159 2 Y 3 Jara Josceline 44764703 \$60.000,00
160 2 Y 3 Lobo Bianca Selena 43372027 \$60.000,00
161 2 Y 3 Lobos Celeste Belen 44863967 \$60.000,00
162 2 Y 3 Moyano Emilce Ivana 30874992 \$60.000,00
163 2 Y 3 Ñancurpay Fanny Mabel 28000214 \$60.000,00
164 2 Y 3 Ooses Beatriz Noemi 41420168 \$60.000,00
165 2 Y 3 Oyarzun María Valentina 47472442 \$60.000,00
166 2 Y 3 Quiñelen Andrea Verónica 32213682 \$60.000,00
167 2 Y 3 Rodríguez Elba Noemí 33659830 \$60.000,00
168 2 Y 3 Rojas Daniela Eva 35818446 \$60.000,00

169 2 Y 3 Sambueza María Cecilia 37364611 \$60.000,00
170 2 Y 3 Tranamil Paola Andrea 34667647 \$60.000,00
171 2 Y 3 Ulloa Debora Julieta 39379218 \$60.000,00
172 2 Y 3 Valenzuela Ayala Sabrina Anahi 39075334 \$60.000,00
173 2 Y 3 Vera Debora Daniela 31090958 \$60.000,00
174 2 Y 3 Vergara Ojeda Melanie Milagros 44323602 \$60.000,00
175 2 Y 3 Wodicka Ailen Vanesa 40321596 \$60.000,00
176 2 Y 3 Yañez Yessica Alejandra 37365621 \$60.000,00
177 5 Y 6 Alvarado Melani Rocio 44847401 \$60.000,00
178 5 Y 6 Alvarado Cifuentes Wanda Malen 42517493 \$60.000,00
179 5 Y 6 Alvarez Yolanda Rosalia 39076439 \$60.000,00
180 5 Y 6 Ampuero Marisa Natalia 31244417 \$60.000,00
181 5 Y 6 Antitru Alicia 24450720 \$60.000,00
182 5 Y 6 Figueroa Miriam Elizabeth 27214967 \$60.000,00
183 5 Y 6 Aquino Florencia Malena 38091455 \$60.000,00
184 5 Y 6 Perez Marina Azucena 29941288 \$60.000,00
185 5 Y 6 Borquez Sergio Daboberto 39584672 \$60.000,00
186 5 Y 6 Campos Marisa Rocío 42971362 \$60.000,00
187 5 Y 6 Cárcamo Gisela Del Carmen 40100234 \$60.000,00
188 5 Y 6 Casamajou Aguilar Celeste Abigail 44090292 \$60.000,00
189 5 Y 6 Collir Johana Virginia 36353040 \$60.000,00
190 5 Y 6 Galindo Mirna Elizabeth 24744803 \$60.000,00
191 5 Y 6 Gallardo Lorena Paola 35593747 \$60.000,00
192 5 Y 6 Guajardo Mariana Lucia 29940869 \$60.000,00
193 5 Y 6 Hernandez Yanina Cecilia 36870931 \$60.000,00
194 5 Y 6 Martin Ana Romina 34875217 \$60.000,00
195 5 Y 6 Montecino Mura Romina Tais 43703754 \$60.000,00
196 5 Y 6 Muñoz Isabel Angelica 18304702 \$60.000,00
197 5 Y 6 Saavedra Rosa Margarita 27388747 \$60.000,00
198 5 Y 6 Salamanca Cristina Del Carmen 21780136 \$60.000,00
199 5 Y 6 Soto Monica Del Pilar 20679065 \$60.000,00
200 5 Y 6 Uribe Vanina Solange 42911462 \$60.000,00
TOTAL \$12.000.000,00

Resolución Nº 2382-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Capital Humano, Acción Social a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT's) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de Pesos Cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: una pensión por un monto de Pesos Cien mil con 00/100 Centavos (\$100.000,00) correspondiente al mes de JULIO de 2026 a cada uno de los titulares detallados en el Anexo I de la presente Resolución
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Cuarenta millones doscientos mil con 00/100 Cts. (\$40.200.000,00), a razón de Pesos Cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0081.204.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

Anexo I

ORDEN CAAT Apellido Nombre DNI MONTO

1	1	Acuña Claudia Mabel	23831258	\$100.000,00
2	1	Almonacid Vargas Gloria María	95632691	\$100.000,00
3	1	Altamirano Gerardo Alberto	34667763	\$100.000,00
4	1	Alvarez Orellana Juan Carlos	92698858	\$100.000,00
5	1	Anguita Gisela Estefanía	33849245	\$100.000,00

6 1 Aranda Nilda Elizabeth 24776692 \$100.000,00
7 1 Aranea Yamila Naira 40994778 \$100.000,00
8 1 Araus González Jaqueline Alejandra 93357650 \$100.000,00
9 1 Bahamondes Norambuena Verónica Ester 34347468 \$100.000,00
10 1 Bravil Gregorio Genaro 14999301 \$100.000,00
11 1 Contreras Soledad De Los Ángeles 30388175 \$100.000,00
12 1 Curapil Patricia Angélica 20124124 \$100.000,00
13 1 Curipán Javier Alberto 30133996 \$100.000,00
14 1 Fernández Sandra Noemí 28519107 \$100.000,00
15 1 Garcés Pérez Alcides Arcadio 93756588 \$100.000,00
16 1 González Daira Mariel 47471255 \$100.000,00
17 1 Huenchullanca María Soledad 32320955 \$100.000,00
18 1 Jara Martín Nicolás 24828570 \$100.000,00
19 1 Lincoan Dévora Nathalia 41420094 \$100.000,00
20 1 Llaitul Barría Bernardino Samuel 92804708 \$100.000,00
21 1 López Sofanor Desiderio 14879166 \$100.000,00
22 1 Maldonado Proboste Carolina Florentina 33659762 \$100.000,00
23 1 Mayorga Ricardo Manuel 8211071 \$100.000,00
24 1 Melillán Rosa Aurora 17065372 \$100.000,00
25 1 Paineñil Paola Azucena 26469280 \$100.000,00
26 1 Paineñil Verónica De Las Nieves 31515335 \$100.000,00
27 1 Pérez González Juan Carlos 92645255 \$100.000,00
28 1 Pilquiman Robertina 17585438 \$100.000,00
29 1 Prafil Marcelina Clementina 26702927 \$100.000,00
30 1 Rosales Ayelén Roxana 39867963 \$100.000,00
31 1 Salazar Laura Victoria 35818847 \$100.000,00
32 1 Torres Erica Valeria 37365384 \$100.000,00
33 1 Vallejos Juan Alfredo 14742685 \$100.000,00
34 1 Vázquez Novoa Ximena Andrea 92784131 \$100.000,00
35 1 Zani Vanesa Lorena 32573951 \$100.000,00
36 1 Zapata Viviana Estrella 22495006 \$100.000,00
37 4 Barrera Guarino Luciana Soledad 25675930 \$100.000,00
38 4 Bustos Paola Elisabet 26094703 \$100.000,00
39 4 Castex Héctor 18560327 \$100.000,00
40 4 Castillo Mariela Soledad 35593475 \$100.000,00

41 4 Herrera Herrera Gloria Del Carmen 94117117 \$100.000,00
42 4 Latorrez Navarro José Patricio 93702179 \$100.000,00
43 4 Luján Oscar René 16392774 \$100.000,00
44 4 Millalonco Ana Lucila 6645352 \$100.000,00
45 4 Parra Néstor Osvaldo 16053888 \$100.000,00
46 4 Rudel Mirtha Graciela 17061631 \$100.000,00
47 4 Vera Morena Rayén 43892199 \$100.000,00
48 4 Yones Fabián Ariel 44705437 \$100.000,00
49 7 Betanzo Aymaré Soledad 41193673 \$100.000,00
50 7 Cifuentes Silvia Ester 29280175 \$100.000,00
51 7 Curipán Luis Alberto 22143124 \$100.000,00
52 7 Freire Hugo Hernán 39867904 \$100.000,00
53 7 Gallardo Elizabeth Alejandra 32213477 \$100.000,00
54 7 Guerrero Víctor Carlos 16392324 \$100.000,00
55 7 Llanquín Cristian Juan 40808181 \$100.000,00
56 7 Mardones Inostroza Marta Jeannette 92440088 \$100.000,00
57 7 Marin Eudasio Alejandro 21389230 \$100.000,00
58 7 Melin Andrés 28000029 \$100.000,00
59 7 Monroy Bullen Brenda Belkys 95551644 \$100.000,00
60 7 Muñoz Sebastián Ezequiel 47048657 \$100.000,00
61 7 Ruiz Ruiz Oriana Amada 92961739 \$100.000,00
62 7 Sánchez Vásquez Luis Claudio 92767295 \$100.000,00
63 8 Aedo Cárdenas Maribel Gisela 35594888 \$100.000,00
64 8 Alvarado Oyarzo Margarita Del Carmen 94233617 \$100.000,00
65 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 \$100.000,00
66 8 Báez María Raquel 35818556 \$100.000,00
67 8 Cantero María Pabla 95194780 \$100.000,00
68 8 Cárcamo Marcela Estefanía 32574296 \$100.000,00
69 8 Catalán César 16644069 \$100.000,00
70 8 Delgado Matus Karla Maribel 95193352 \$100.000,00
71 8 Gabriela Sarabia María Isabel 95480148 \$100.000,00
72 8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 \$100.000,00
73 8 Gerónimo Llanos René Eduardo 95004012 \$100.000,00
74 8 Huenchual Rodrigo Claudio 29428584 \$100.000,00
75 8 Inalef Marta Magdalena 18228011 \$100.000,00

76 8 Jeréz Glenda Daniela 26872737 \$100.000,00
77 8 Justiniano Saavedra Alejandro 95578772 \$100.000,00
78 8 Manrique Valeria Verónica 30479755 \$100.000,00
79 8 Mansilla Mariana Elisabeth 34667764 \$100.000,00
80 8 Melín Norma Noemí 18776369 \$100.000,00
81 8 Miranda Omar René 27965441 \$100.000,00
82 8 Neculman Emilse Rocío 35817619 \$100.000,00
83 8 Nuñez Alejandra Lorena 18824882 \$100.000,00
84 8 Oyarzún Urrutia Jorge Vladimir 92743547 \$100.000,00
85 8 Quiñenao Lucía Magalí 31978682 \$100.000,00
86 8 Reyes Vargas Alejandro Fredy 92765650 \$100.000,00
87 8 Rojas Aguilera Jorge 94360380 \$100.000,00
88 8 Silvetty Soliz Emeterio Emilio 94131854 \$100.000,00
89 8 Sosa Torales María Angélica 95166577 \$100.000,00
90 8 Valdebenito Luis Alberto 37364258 \$100.000,00
91 8 Vega Pino Glenda Fabiola 92444262 \$100.000,00
92 8 Vera Hernández Felipe Santiago 92664684 \$100.000,00
93 8 Villagra Contreras Jacoba Del Rosario 95403650 \$100.000,00
94 9 Alaníz Carlos Eduardo Mario 16514095 \$100.000,00
95 9 Bahamonde Maribel Rosario 31351006 \$100.000,00
96 9 Barrientos Oyarzo René Jaime 94325903 \$100.000,00
97 9 Bayer Erica Carolina 34347066 \$100.000,00
98 9 Calfuleo Camila Ayelén 35593595 \$100.000,00
99 9 Cárcamo Sánchez Marcio Aldo 94816893 \$100.000,00
100 9 Cayú Gabriel Darío 39075244 \$100.000,00
101 9 Cumicán Cumicán Ramón Edy 94243035 \$100.000,00
102 9 Díaz Nestor Gabriel 20679136 \$100.000,00
103 9 González Sergio Walter 20360952 \$100.000,00
104 9 González Vidal Juana Ester 95536887 \$100.000,00
105 9 Gutiérrez Micaela Elizabeth 42803679 \$100.000,00
106 9 Lucero Juan Carlos 14759802 \$100.000,00
107 9 Maripán Pinilla Sandra Verónica 32213626 \$100.000,00
108 9 Meyer José Antonio 17536459 \$100.000,00
109 9 Pérez Yanila María 42163598 \$100.000,00
110 9 Reinoso Hugo Omar 22479126 \$100.000,00

111 9 Rodríguez Graciela Ester 24176938 \$100.000,00
112 9 Rojel María Celeste 40323006 \$100.000,00
113 9 Rojel Américo 14493021 \$100.000,00
114 9 Sirerol Mayol José Francisco 32310688 \$100.000,00
115 9 Soto Vargas María Luisa 95921340 \$100.000,00
116 10 Altamirano Ramírez Segundo Erasmo 93250885 \$100.000,00
117 10 Baffigi Julio Edgardo 14759593 \$100.000,00
118 10 Bahamonde Andrea Alicia 31351021 \$100.000,00
119 10 Balmaceda Oscar Eduardo 16392255 \$100.000,00
120 10 Benítez Alejandra Noemí 22833760 \$100.000,00
121 10 Castelli Graciela Adriana 6727327 \$100.000,00
122 10 Chandia Luis 16392522 \$100.000,00
123 10 Cifuentes Débora Alejandra 22527699 \$100.000,00
124 10 Coronado Huaiquimilla Helmuth Orlando 92949035 \$100.000,00
125 10 Coto Mario Celestino 14678110 \$100.000,00
126 10 Fernández Angulo Sergio Andrés 94130092 \$100.000,00
127 10 Gifford Jeremías 33387159 \$100.000,00
128 10 López De Araujo Alexsandra 93949529 \$100.000,00
129 10 Méndez Elgueta Jimena Del Carmen 94323911 \$100.000,00
130 10 Millache Robustiano 13803189 \$100.000,00
131 10 Millache Luis Marcelo 14717751 \$100.000,00
132 10 Millamán Julio César 14759831 \$100.000,00
133 10 Nuñez Sandra Natalia 23082763 \$100.000,00
134 10 Villar Fabián Jorge 18383589 \$100.000,00
135 2 Y 3 Arismendi Juan José 17061526 \$100.000,00
136 2 Y 3 Bravo José Ignacio 16392199 \$100.000,00
137 2 Y 3 Calfin Andrés 17451338 \$100.000,00
138 2 Y 3 Calfú Gustavo Gabriel 30134171 \$100.000,00
139 2 Y 3 Cotaro Zulma Elena 17954545 \$100.000,00
140 2 Y 3 Faraldo María Elena 17501341 \$100.000,00
141 2 Y 3 Gallardo Valeria Yanina 32190007 \$100.000,00
142 2 Y 3 Gallardo Barría Carlos Iván 92675329 \$100.000,00
143 2 Y 3 González Sandra Beatriz 17451247 \$100.000,00
144 2 Y 3 Hernández Humberto Alí 14759504 \$100.000,00
145 2 Y 3 Huichamán Oliva José Rodolfo 94112997 \$100.000,00

146 2 Y 3 Inalef Horacio Feliciano 16053929 \$100.000,00
147 2 Y 3 Lincopán Felisa Evarista 23339893 \$100.000,00
148 2 Y 3 Martínez Graciela 17065491 \$100.000,00
149 2 Y 3 Miguel Paola Alejandra 30372189 \$100.000,00
150 2 Y 3 Millaqueo Eugenio Roberto 14245655 \$100.000,00
151 2 Y 3 Montenegro Analía Marcela 30134012 \$100.000,00
152 2 Y 3 Mordentti Carlos Alfredo 16251449 \$100.000,00
153 2 Y 3 Peña Yesica Alejandra 35594254 \$100.000,00
154 2 Y 3 Peralta Mendoza José Andrés 35594423 \$100.000,00
155 2 Y 3 Puelman Patricia De Las Nieves 28212976 \$100.000,00
156 2 Y 3 Riquelme Edgardo Omar 14777604 \$100.000,00
157 2 Y 3 Rivas Raúl Mario 14519443 \$100.000,00
158 2 Y 3 Sanz Vanegas Paula Esmeralda 95775976 \$100.000,00
159 2 Y 3 Silva Calfupán Edith Del Carmen 93255870 \$100.000,00
160 2 Y 3 Soto Aguilar José Edito 92666561 \$100.000,00
161 2 Y 3 Toledo María Inés 25599779 \$100.000,00
162 5 Y 6 Carballo Ricardo Abel 25256957 \$100.000,00
163 5 Y 6 Carriqueo Froilan 28236592 \$100.000,00
164 5 Y 6 Catrín José Enrique 30391807 \$100.000,00
165 5 Y 6 Cuevas Jorge Omar 17451091 \$100.000,00
166 5 Y 6 Linares Víctor Antonio 16392005 \$100.000,00
167 5 Y 6 Lopez Maria Soledad 24909050 \$100.000,00
168 5 Y 6 Morales Juan Carlos 16392484 \$100.000,00
169 5 Y 6 Namor Margoth Elizabeth 26387599 \$100.000,00
170 5 Y 6 Olatte Ada 28577611 \$100.000,00
171 5 Y 6 Osé Rosa Yolanda 36809168 \$100.000,00
172 5 Y 6 Sánchez María Karina 26951603 \$100.000,00
173 5 Y 6 Savina Svetlana 93865591 \$100.000,00
174 5 Y 6 Urrutia Marcela Denise 16375258 \$100.000,00
175 5 Y 6 Vargas Burgos Gloria Betty 92483764 \$100.000,00
176 5 Y 6 Verna Martín Emiliano 21954763 \$100.000,00
177 DRYP Gonzalez Cancino Jose Heriberto 92837764 \$100.000,00
178 1 Arteaga Catalán Belarmino Ricardo 93887582 \$100.000,00
179 1 Balmaceda Rubén 24095964 \$100.000,00
180 1 Barrera Santibañez Roxana Andrea 36353013 \$100.000,00

181 1 Bascuñán Juan Alberto 22743789 \$100.000,00
182 1 Bravo Andrade Cristian Fabián 39585656 \$100.000,00
183 1 Cabrera Diana Belén 34714566 \$100.000,00
184 1 Cabrera Alejandro Edgar Ancelmo 36290610 \$100.000,00
185 1 Cantero Estela María 46084534 \$100.000,00
186 1 Carriqueo Jovita Andrea 28000137 \$100.000,00
187 1 Catrilef Jessica Natalia 32574447 \$100.000,00
188 1 Catrilef Mattos Yamila Soledad 40112315 \$100.000,00
189 1 Ceballos Andrea Giselle 41321338 \$100.000,00
190 1 Chávez Pamela Aydeé 30134084 \$100.000,00
191 1 Condorí Patricia Beatriz 27352716 \$100.000,00
192 1 Coria Sandra Fabiana 18458325 \$100.000,00
193 1 Cotaro Ángel Oscar 17451282 \$100.000,00
194 1 Díaz Irma Luisa 18066961 \$100.000,00
195 1 Espinoza Muñoz Tania Soledad 92898382 \$100.000,00
196 1 Garcés Martel Adelinda Cristina 92670983 \$100.000,00
197 1 Giordano Walter Alejandro 34292800 \$100.000,00
198 1 Gómez Osvaldo 20122490 \$100.000,00
199 1 Gómez Víctor Elías 29177827 \$100.000,00
200 1 Lastra Jorge Jeremías 46725347 \$100.000,00
201 1 Lorca Maria De Los Angeles 28000080 \$100.000,00
202 1 Manieri Lorena Estela 27010848 \$100.000,00
203 1 Marin Beatriz De Las Nieves 38789918 \$100.000,00
204 1 Nuilcafil Rocio Anahi 42911553 \$100.000,00
205 1 Oñate Acuña Cecilia Carmen 93097751 \$100.000,00
206 1 Panguilef Carlos David 40807295 \$100.000,00
207 1 Pérez Patricia Vanesa 31351002 \$100.000,00
208 1 Pinto Juan Manuel 29368217 \$100.000,00
209 1 Rivera Isabel Graciela 31552204 \$100.000,00
210 1 Santana Soto Blanca Anicia 92466546 \$100.000,00
211 1 Segovia Luis Alfredo 33918128 \$100.000,00
212 1 Uribe Castro Sandra De Lourdes 92780592 \$100.000,00
213 1 Vargas Mónica Graciela 23686623 \$100.000,00
214 1 Vásquez Luis Humberto 27435137 \$100.000,00
215 4 Antelo Liliana Noemí 20640467 \$100.000,00

216 4 Bonnefoi Franco Nahuel 46931392 \$100.000,00
217 4 Carrasquedo Marcelo Alejandro 21063576 \$100.000,00
218 4 Cornejo Carlos Alberto 23997730 \$100.000,00
219 4 Herner Cristina Mónica 23727321 \$100.000,00
220 4 Leiva Tamara Soledad 35074743 \$100.000,00
221 4 Montaña Rocío Jazmín 40321446 \$100.000,00
222 4 Pereyra Anabel Griselda 36353104 \$100.000,00
223 4 Picuntureo Alicia Beatriz 22495111 \$100.000,00
224 4 Vargas Landaeta María Filomena 93525237 \$100.000,00
225 4 Villalba Alvarado Sofía Ayelén 46536551 \$100.000,00
226 7 Almonacid Esteban 29941061 \$100.000,00
227 7 Báez Jorge Ariel 29941279 \$100.000,00
228 7 Bahamonde Nelson Miguel 25655760 \$100.000,00
229 7 Castilla Iván Bernabé 28435597 \$100.000,00
230 7 Catrilef María Leonor 20679271 \$100.000,00
231 7 Espinosa Gisela Noemi 35835140 \$100.000,00
232 7 Martinez Ramirez Benito 94127046 \$100.000,00
233 7 Masías Cristina Viviana 17693855 \$100.000,00
234 7 Montiel Telles Jonathan Luis 37949673 \$100.000,00
235 7 Peña Graciela Yolanda 38091092 \$100.000,00
236 7 Roco Raquel Leticia 17994910 \$100.000,00
237 7 Saavedra Carlos Alberto 21389124 \$100.000,00
238 7 Sáez González José Bernabé 92478503 \$100.000,00
239 7 Sandoval Cecilia 29428756 \$100.000,00
240 7 Zambrano Delgado Andrea Victoria 94338968 \$100.000,00
241 8 Aguilera Hilda Haydeé 21388859 \$100.000,00
242 8 Alvarado María Argentina 29428663 \$100.000,00
243 8 Anaya Julieta Mabel 28711106 \$100.000,00
244 8 Ancaleo Gladys Mónica 25402655 \$100.000,00
245 8 Andres Szliacsan Rodrigo Valerio 22366343 \$100.000,00
246 8 Arabales Francisco Javier 33280356 \$100.000,00
247 8 Aravena Lorena Fabiana 40112079 \$100.000,00
248 8 Arriagada Raquel Eunice 23082506 \$100.000,00
249 8 Arse Ceferino 18499277 \$100.000,00
250 8 Bachmann Chávez Andrea Elizabeth 93117448 \$100.000,00

251 8 Balmaceda Navarro Natalia Vanesa 33918121 \$100.000,00
252 8 Barría Raquel Ana 31515260 \$100.000,00
253 8 Barría Pacheco María Elizabeth 39584645 \$100.000,00
254 8 Becerra Ovando María Soledad 92465913 \$100.000,00
255 8 Betanzo Lorena Del Carmen 30134106 \$100.000,00
256 8 Britez Parodi Leonarda 95554378 \$100.000,00
257 8 Burdiles Loaiza Denis Esteban 92670682 \$100.000,00
258 8 Bustamante Guillermina 23883812 \$100.000,00
259 8 Calderón Graciela Elvira 23082784 \$100.000,00
260 8 Castro Tamara Ayelén 40321427 \$100.000,00
261 8 Catalán Bañares Lorena Lucía 30134040 \$100.000,00
262 8 Cerdas Paola Karina 29058709 \$100.000,00
263 8 Colhuán Soto Patricio Eduardo 92803511 \$100.000,00
264 8 Curín Núñez Facundo Nicolás 43793104 \$100.000,00
265 8 Díaz Alejandra Noemí 34347135 \$100.000,00
266 8 Ernalz Luciana 37365046 \$100.000,00
267 8 Farías Lilén Abril 43372189 \$100.000,00
268 8 Figueroa María Lydia 30042864 \$100.000,00
269 8 Gamboa Eduardo José 20296287 \$100.000,00
270 8 García Adriana María Del Valle 24504895 \$100.000,00
271 8 González Noemí Itatí 36199801 \$100.000,00
272 8 Guzmán Catalán Luis Roberto 92456166 \$100.000,00
273 8 Jara Susana Margarita 22541495 \$100.000,00
274 8 Licanqueo Débora Natalí 45376915 \$100.000,00
275 8 Manríquez Lorena Liliana 26239731 \$100.000,00
276 8 Mansilla Lespai Marianela De Lourdes 92545681 \$100.000,00
277 8 Márquez Águila Luz Adriela 92465884 \$100.000,00
278 8 Moreno Salazar Francisco Rolando 94615683 \$100.000,00
279 8 Ojeda Karina 36353296 \$100.000,00
280 8 Osorio Andrea Verónica 25059730 \$100.000,00
281 8 Peña José Ángel 27531426 \$100.000,00
282 8 Reggiani Ailén 43892155 \$100.000,00
283 8 Reucán Elvira Angélica 30917124 \$100.000,00
284 8 Rodríguez Mara Melina 27604424 \$100.000,00
285 8 Romero Roberto Carlos 29604285 \$100.000,00

286 8 Romero Silvia Jeanette 33918321 \$100.000,00
287 8 San Martín Carlos Enrique 34019902 \$100.000,00
288 8 Sánchez Natalia Lucía 28027236 \$100.000,00
289 8 Sepúlveda Máximo Honorio 17995335 \$100.000,00
290 8 Silbetty Solis Santos Ronal 94890207 \$100.000,00
291 8 Soto Vargas Myrna Gladys 26645734 \$100.000,00
292 8 Suárez María De Luján 27115855 \$100.000,00
293 8 Talauer Héctor David Sebastián 32574643 \$100.000,00
294 8 Uribe Luciana Ayelén 36353151 \$100.000,00
295 8 Villalobos Daniel Alfredo 27436764 \$100.000,00
296 8 Yamangay Flora 18709611 \$100.000,00
297 9 Barriga Alejandro Antonio 23299473 \$100.000,00
298 9 Campos Norma Albina 31585715 \$100.000,00
299 9 Cárdenas Zúñiga Graciela Del Carmen 31351128 \$100.000,00
300 9 Diaz Carolina Yanet 33659713 \$100.000,00
301 9 García Marisa Del Carmen 25115552 \$100.000,00
302 9 Gelvez Miguel Ricardo 28236754 \$100.000,00
303 9 González María José 34673486 \$100.000,00
304 9 González Claudia Cecilia 43947654 \$100.000,00
305 9 Grande Roberto Rosario 26046335 \$100.000,00
306 9 Guajardo Patricia Verónica 23017092 \$100.000,00
307 9 Huenqueo Liliana Beatriz 18877661 \$100.000,00
308 9 Leal Segundo Celestino 22118122 \$100.000,00
309 9 Lefipán Lucrecia Liliana 29760681 \$100.000,00
310 9 Levicán Andrea Alejandra 24051058 \$100.000,00
311 9 Levín Jessica Belén 40100011 \$100.000,00
312 9 Maldonado Guerrero María Ana 93403592 \$100.000,00
313 9 Mancilla Analía Luz 30479663 \$100.000,00
314 9 Marillán Marina Alejandra 28812341 \$100.000,00
315 9 Mendez Melanie Maria 42527509 \$100.000,00
316 9 Muñoz Laura Irene 26872674 \$100.000,00
317 9 Muñoz Angélica Virginia 21780137 \$100.000,00
318 9 Muñoz Sierpe Héctor Germán 35099810 \$100.000,00
319 9 Nahuel Graciela Ana 31515208 \$100.000,00
320 9 Olatte Malvina Argentina 30391812 \$100.000,00

321 9 Paredes Florencia Verónica 25599774 \$100.000,00
322 9 Paz Angelina Patricia 20622709 \$100.000,00
323 9 Quintero Jorge Luis 33918267 \$100.000,00
324 9 Reyna Estefanía Giselle 33501834 \$100.000,00
325 9 Riquelme Aurora Verónica 30479628 \$100.000,00
326 9 Rodríguez Yasna Eliana 44323667 \$100.000,00
327 9 Ruffa Miguel Ángel 22608702 \$100.000,00
328 9 Sarandon Gisela Denise 31515359 \$100.000,00
329 9 Vargas Patricia Alejandra 33387105 \$100.000,00
330 9 Vargas Gallardo Gisel Vanesa 34292548 \$100.000,00
331 9 Vargas Mansilla Andrea Del Carmen 92838720 \$100.000,00
332 9 Velásquez Dana Daniza 40994799 \$100.000,00
333 9 Vilpán María De Los Ángeles 36870997 \$100.000,00
334 9 Warner Ricardo Guillermo 17995203 \$100.000,00
335 10 Aguirre Natalia Del Carmen 31939431 \$100.000,00
336 10 Andrade Velásquez Nicole Alejandra 94107364 \$100.000,00
337 10 Calffín Mariela Lucía 40112064 \$100.000,00
338 10 Calfupán Romina Noemí 32574554 \$100.000,00
339 10 Caucao Caucao Pablo Andres 94201444 \$100.000,00
340 10 Curallanca Juan Carlos 22210704 \$100.000,00
341 10 De La Cal Marcela 18453977 \$100.000,00
342 10 Delgado Ojeda Héctor Sebastián 28213142 \$100.000,00
343 10 González Naipán Gladys Elisabeth 94100683 \$100.000,00
344 10 Gotz Nora Elisabeth 17605416 \$100.000,00
345 10 Hernández Marcelo Eduardo 24095962 \$100.000,00
346 10 Legue Maldonado María Cristina 28932582 \$100.000,00
347 10 López María Laura 25769641 \$100.000,00
348 10 Márquez Marcela Lucrecia 30874885 \$100.000,00
349 10 Millamán César Rubén 30479686 \$100.000,00
350 10 Nabel Silvina 20729134 \$100.000,00
351 10 Ortega Paula Noemí 29128179 \$100.000,00
352 10 Palma José Mauricio 21063566 \$100.000,00
353 10 Quijada Eloisa Haydeé 20429299 \$100.000,00
354 10 Quijada Blanca Etelvina 18304845 \$100.000,00
355 10 Ramírez Víctor Alfredo 21175675 \$100.000,00

356 10 Rickemberg Sofía Nazarena 42911488 \$100.000,00

357 10 Sáez Carlos Alberto 20370769 \$100.000,00

358 10 Schulz Orión Demián 33280285 \$100.000,00

359 10 Squeo Hernán Ariel 26871602 \$100.000,00

360 10 Troncoso Oyarzo Sergio Erwin 93756353 \$100.000,00

361 10 Veltri Julio Javier 28953856 \$100.000,00

362 10 Vera Víctor Alejandro 23299464 \$100.000,00

363 10 Vera Oyarzo Carlos Gastón 26951723 \$100.000,00

364 2 Y 3 Álvarez Marta Ester 20123845 \$100.000,00

365 2 Y 3 Cárdenas Luis Alberto 20123887 \$100.000,00

366 2 Y 3 Carrasco Madelein Ivet 37099763 \$100.000,00

367 2 Y 3 Catrilef Carina Del Carmen 29428509 \$100.000,00

368 2 Y 3 Coñuel Mabel Alcira 24739340 \$100.000,00

369 2 Y 3 Curín Flabia Inés 24469636 \$100.000,00

370 2 Y 3 Curín Damián Jorge 21063702 \$100.000,00

371 2 Y 3 Delgado Segundo Ezequiel 42517540 \$100.000,00

372 2 Y 3 Dutra María Soledad 29210675 \$100.000,00

373 2 Y 3 Fusiman Teresa Del Carmen 24147938 \$100.000,00

374 2 Y 3 Hernández Julio César 23801744 \$100.000,00

375 2 Y 3 Huayquifil Francisco Fernando 41527496 \$100.000,00

376 2 Y 3 Igor Sandra Silvana 20123861 \$100.000,00

377 2 Y 3 Konstrat Noelia Alén 35594526 \$100.000,00

378 2 Y 3 Levín Juan Carlos 32573960 \$100.000,00

379 2 Y 3 Liberati Mirian Cristina Elizabet 25786216 \$100.000,00

380 2 Y 3 Marín Segundo Desiderio 24653775 \$100.000,00

381 2 Y 3 Martínez Irma Esther 21808410 \$100.000,00

382 2 Y 3 Méndez Rubén 20123773 \$100.000,00

383 2 Y 3 Meza Rausch Daniel Alejandro 22367132 \$100.000,00

384 2 Y 3 Millache Walter 26046330 \$100.000,00

385 2 Y 3 Oyarzo Graciela De Las Nieves 25724834 \$100.000,00

386 2 Y 3 Peña Irina Aldana 45015182 \$100.000,00

387 2 Y 3 Pradedda Marcela Carmen 21842334 \$100.000,00

388 2 Y 3 Sánchez Sebastián Osvaldo 35817687 \$100.000,00

389 2 Y 3 Valle María Adriana 21780054 \$100.000,00

390 2 Y 3 Zapata Raquel Beatriz 17576329 \$100.000,00

391 5 Y 6 Ampuero Laura Silvana 36352495 \$100.000,00
392 5 Y 6 Berón Roberto Nahuel 28424110 \$100.000,00
393 5 Y 6 Cárcamo Blanca Ester Rosa 17954511 \$100.000,00
394 5 Y 6 Hernández Susana De Las Nieves 24260030 \$100.000,00
395 5 Y 6 Mora Pacheco Natalia Elizabeth 32574317 \$100.000,00
396 5 Y 6 Paredes Lidia Ester 20679300 \$100.000,00
397 5 Y 6 Parra Daniel Alejandro 26754080 \$100.000,00
398 5 Y 6 Pignattari Silvia Inés 25599733 \$100.000,00
399 5 Y 6 Quijada Viviana Noemí 28236228 \$100.000,00
400 5 Y 6 Santibáñez Sonia Del Carmen 25825754 \$100.000,00
401 5 Y 6 Toledo Gonzalo Agustín 43137884 \$100.000,00
402 5 Y 6 Vera Miriam Andrea 24557041 \$100.000,00

TOTAL \$40.200.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2383-I-2026

VISTO: La Nota N.º 182-SSOP-26 , mediante la cual solicita la eximición del pago de Derechos de Construcción correspondientes a los expedientes de obra de los Sres. José A. García y Macarena García Peeton, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota N.º 182-SSOP-26 la Subsecretaría de Obras Particulares solicita la eximición del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a los expedientes de obra que se detallan en la misma;
- que la solicitud comprende los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N.º 19-2-E-0274-001-0000, 19-2-E-0274-015-0000 y 19-2-E-0274-002-0000, correspondientes a los expedientes N.º 344/26, 30879 y 30880, respectivamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a los Sres. José A. García y Macarena García Peeton del cien por ciento (100%) del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a los siguientes inmueble.

Nomenclatura Catastral N.º 19-2-E-0274-001-0000 – Expediente N.º 344/26 – Domicilio: Santa Cruz 1501/1511 –

Nomenclatura Catastral N.º 19-2-E-0274-015-0000 – Expediente N.º 30879 – Domicilio: Genghini 1050 –

Nomenclatura Catastral N.º 19-2-E-0274-002-0000 – Expediente N.º 30880 – Domicilio: Santa Cruz 1527 –

2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2384-I-2026

VISTO: la necesidad de ordenar la circulación vehicular en calle Hilanderas, entre calle Av. Pioneros y Carpinteros , y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Otto, mediante nota GDE N° 00002638-MUNIBARILO-DCO#SSSG, solicita establecer mediante acto administrativo el cambio de sentido de circulación de calle Hilandera, ente Av Pioneros y los Carpinteros, de Sur a Norte, debido a la pendiente pronunciada y a fin de brindar mayor seguridad vial.
- que mediante Inspección Técnica, según acta N° 00108, del 12 de Marzo de 2026, se informa la factibilidad de la solicitud de la Junta Vecinal (nota del 21 de Enero de 2026)
- que es obligación del Gobierno Municipal velar por la seguridad de todos sus habitantes;
- que se ha realizado un relevamiento vehicular que arrojó como resultado la necesidad de tomar medidas respecto a la circulación para garantizar mayor seguridad a los vecinos y peatones en general;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: a partir de la firma de la presente, los sentidos de circulación de Sur a Norte, de la calle Hilanderas, entre Pioneros y Paseo de los Carpinteros.
2. ESTABLECER: la restricción de Transito Pesado, máximo 3500 kg, sobre calle Hilandera
3. La Dirección de Tránsito y Transporte procederá a señalizar el sector de acuerdo a la Ley Nº 2449 - Art. 22º) y dará amplia información por los medios de difusión del cambio producido.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

Resolución Nº 2385-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00023155-MUNIBARILO-SSRH de fecha 30-06-26 de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos que adjunta la Nota del Intendente de fecha 22/06/2026, la Resolución Nº 3442-I-2023, la Notificación NO-2026-00024193-MUNIBARILO-SSRH, la Nota NO-2026-00024206-MUNIBARILO-DTIFM#DRH del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 3442-I-2023 se DEJÓ A CARGO: al agente [LEDESMA, WALTER GABRIEL \(DNI: 26349293\)](#) - Legajo Nº 12418 - como Jefe de Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche) Código 102100100000001003000002 del Departamento de Fiscalización de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría homónima bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización a partir del 01 de Febrero de 2020, conforme lo indicado en los considerandos de la presente, y/o hasta la realización de la selección, hasta llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que mediante la Nota NO-2026-00023155-MUNIBARILO-SSRH de fecha 30-06-26 de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos que adjunta la Nota del Intendente de fecha 22/06/2026, se solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad proceder a Dejar sin efecto la Jefatura de Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche) del agente [LEDESMA, WALTER GABRIEL \(DNI: 26349293\)](#) - Legajo Nº 12418 - a partir del [01 de Julio de 2026](#) quien deberá retornar al puesto Inspector de Tránsito y Transporte General dependiendo de la Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche);
- que asimismo, mediante las Notas mencionadas se solicita Dejar a cargo a la agente [MILLALEF, MARIANGELES ALEXANDRA \(CUIT: 27358184702\)](#) - Legajo Nº 15551 - de la Jefatura de Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche) a partir del [01 de Julio de 2026](#);
- que en virtud de ello, mediante la Notificación NO-2026-00024193-MUNIBARILO-SSRH se notifica al agente [LEDESMA, WALTER GABRIEL \(DNI: 26349293\)](#) - Legajo Nº 12418 - que Dejará de cumplir el rol de Jefatura de Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche) y que asimismo retornará a cumplir funciones del puesto Inspector de Tránsito y Transporte General a partir del [01 de Julio de 2026](#);
- que el agente involucrado también fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que desde el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se informa que es pertinente proceder con el Dejar a Cargo mencionado, lo cual es comunicado a la dependencia involucrada mediante la NO-2026-00024206-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 07-07-2026;
- que conforme la normativa vigente, la Resolución N.º 725-I-2022, reglamenta que los nombramientos bajo la modalidad "dejar a cargo" son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los agentes interesados a continuar con el proceso;
- que en virtud de ello, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar sin efecto el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 3442-I-2023 y de Dejar a cargo a la agente MILLALEF a partir del 01 de Julio de 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 3442-I-2023 a partir del 01 de Julio de 2026.
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente [MILLALEF, MARIANGELES ALEXANDRA \(CUIT: 27358184702\)](#) - Legajo Nº 15551 - de la Jefatura de Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche) Código 1110400001003000003 dependiente del Departamento de Fiscalización de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito, de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del 01 de Julio de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga, y mientras tenga vigencia su Contrato por Categoría.-
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente, los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente [LEDESMA, WALTER GABRIEL \(DNI: 26349293\)](#) - Legajo Nº 12418 a partir del 01 de Julio de 2026 respecto al puesto de Inspector de Tránsito y Transporte General por lo que se deberá continuar liquidando el ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA (30%), comenzar a liquidar el CONTEXTO C2. Desde 51% y hasta el 100% del tiempo no cubierto (9%) y dejar de liquidar los adicionales jerárquicos ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(SECCIÓN) y SUBROGANCIA 01.
4. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), de acuerdo al artículo Nº 2 de la presente, los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [MILLALEF, MARIANGELES ALEXANDRA \(CUIT: 27358184702\)](#) - Legajo Nº 15551 - a partir del 01 de Julio de 2026 -continuar liquidando el ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA y comenzar a liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de Sección según lo establecido en el Artículo 2º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función.
5. HACER SABER: que el agente [LEDESMA, WALTER GABRIEL \(DNI: 26349293\)](#) - Legajo Nº 12418 - retornará a cumplir las funciones correspondientes al puesto Inspector de Tránsito y Transporte General en la Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche).
6. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior de la agente MILLALEF de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución,

dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal para Personal Municipal.

7. RESPONSABILIZAR: a la agente [MILLALEF, MARIANGELES ALEXANDRA \(CUIT: 27358184702\)](#) - Legajo N° 15551, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
8. IMPUTAR: para el agente LEDESMA el Programa N° [1.11.18.1.1.3037.261.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) de la Partida Presupuestaria N° [1.11.18.1.1.3037 \(CONTROL DE TRANSITO\)](#)
9. IMPUTAR: para la agente MILLALEF el Programa N° [1.11.18.1.1.3037.261.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) de la Partida Presupuestaria N° [1.11.18.1.1.3037 \(CONTROL DE TRANSITO\)](#)
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar al agente [LEDESMA, WALTER GABRIEL \(DNI: 26349293\)](#) - Legajo N° 12418- a la agente [MILLALEF, MARIANGELES ALEXANDRA \(CUIT: 27358184702\)](#) - Legajo N° 15551, y al Departamento de Fiscalización de Tránsito.
11. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA-

Resolución N° 2386-I-2026_

VISTO: la Resolución N°1233-I-2026, y las evaluaciones de desempeño provenientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1233-I-2026 se RENOVÓ: en razón del servicio, el contrato de los agentes:

-[RONDEAU, ANTONELA \(DNI: 34886965\) CUIL:27-34886965-0](#) -Legajo 14570

-[ALEUY, ANIBAL EXEQUIEL \(DNI: 42153030\) CUIL:20-42153030-1](#) -Legajo 15542

-[BETANCOURT, NICOLAS DANIEL \(DNI: 33658278\) CUIL 20-33658278-5](#) -Legajo 15561

-[MILLALEF, MARIANGELES ALEXANDRA \(CUIT: 27358184702\)](#) -Legajo 15551

-[VARGAS, LUIS ALBERTO \(DNI: 34292686\) CUIL:20-34292686-0](#) -Legajo 15580

-[DIAZ, ALEJANDRA NOEMI \(DNI: 29941081\) 27-29941081-7](#) - Legajo 21650

-[HIDALGO, ALEX IVAN \(DNI: 34019967\) CUIL 20-34019967-8](#) -Legajo 15563

-[MONTESINO, FLORENCIA MARIBEL \(CUIT: 23355936724\)](#) -Legajo 15566, para cumplir funciones del puesto de Inspector Operador de radares móviles, fijos y fotomultas en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 1110400001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito bajo la órbita de Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#), sujeto a evaluación de

desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de los Informes IF-2026-00023985-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00023540-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00023977-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00023458-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00023982-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00023459-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00024001-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00024467-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Subsecretaría de Tránsito, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad se remiten las evaluaciones de desempeño requerida y en base a lo evaluado, se requiere la renovación de contrato por tres (3) meses de los agentes mencionados;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de los agentes:
 - RONDEAU, ANTONELA (DNI: 34886965) CUIL:27-34886965-0 -Legajo 14570
 - ALEUY, ANIBAL EXEQUIEL (DNI: 42153030) CUIL:20-42153030-1 -Legajo 15542
 - BETANCOURT, NICOLAS DANIEL (DNI: 33658278) CUIL 20-33658278-5 -Legajo 15561
 - MILLALEF, MARIANGELES ALEXANDRA (CUIT: 27358184702) -Legajo 15551
 - VARGAS, LUIS ALBERTO (DNI: 34292686) CUIL:20-34292686-0 -Legajo 15580
 - DIAZ, ALEJANDRA NOEMI (DNI: 29941081) 27-29941081-7 - Legajo 21650
 - HIDALGO, ALEX IVAN (DNI: 34019967) CUIL 20-34019967-8 -Legajo 15563
 - MONTESINO, FLORENCIA MARIBEL (CUIT: 23355936724) -Legajo 15566, para cumplir funciones del puesto de Inspector Operador de radares móviles, fijos y fotomultas en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 1110400001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito bajo la órbita de Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° **1.11.00.2.1.0097.251.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.11.00.2.1.0097 (PROGRAMA DE EDUCACION Y CONCIENTIZACION)**.

5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionados en el artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes RONDEAU, ALEUY, MILLALEF, HIDALGO, MONTESINO, VARGAS, DIAZ, BETANCOURT y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria de Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA-

Resolución Nº 2387-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00022865-MUNIBARILO-SSRH de fecha 29-06-2026, la Notificación NO-2026-00023492-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 02-07-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00022865-MUNIBARILO-SSRH de fecha 29-06-2026 emitida vía Sistema GDE la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, "Por medio del presente se autoriza y se solicita, realizar el acto administrativo correspondiente, para generar el pase de la agente PERALTA GABRIELA. legajo 8436. Quien cumple funciones de Inspectora de Inspección General en la Delegación Cerro Otto para cumplir funciones del puesto Inspectora en la Subsecretaría de Seguridad dependiente de Intendencia a partir del 09/06/2026";
- que mediante la Notificación NO-2026-00023492-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 02-07-2026 la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente **PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973)** - Leg. Nº8436 - de su pase a la Subsecretaría de Seguridad a partir del **09 de Junio de 2026** de acuerdo a lo requerido;
- que asimismo, fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente **PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973)** - Leg. Nº 8436 - quien cumple funciones del puesto Inspector de Inspección General en la Delegación Cerro Otto bajo la órbita de Intendencia y pasa a cumplir las mismas funciones en la Subsecretaría de Seguridad Código 10103 dependiente de Intendencia a partir del **09 de Junio de 2026** y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, por lo cual se le debe continuar liquidando el ADICIONAL INSPECTOR / OFICIAL DE JUSTICIA, TITULO SECUNDARIO y CONTEXTO LAB.TABLA C.1 - 6%.
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.11.15.1.1.0098.254.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa Nº **1.11.15.1.1.0098 (PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD)**
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973)** - Leg. Nº 8436- a la Delegación Cerro Otto y a la Subsecretaría de Seguridad.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2388-I-2026

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, el Contrato de locación de Obra firmado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el Instituto para la Formulación de Planes en Desarrollo Asociación Civil, y;

CONSIDERANDO:

- que se realizó Resolución número 1966-2026 donde se ratificó el convenio del día 30 de Enero de 2026, en el cual la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE firma un Contrato de locación de Obra con Instituto

para la Formulación de Planes en Desarrollo Asociación Civil por el cual se procederá a efectuar el diagnóstico y la elaboración de las bases normativas de la planificación pública local, con el objetivo de lograr un sistema de planificación basado en estándares internacionales;

- que queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento de la obra citada ut supra, por lo que la actividad a realizar por EL CONTRATADO podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo de la obra en función del mejor logro de su cometido;
- que el plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses, comenzando el 01/02/2026 culminando indefectiblemente el día 30/04/2026;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche abonará al CONTRATADO la suma total de Pesos seis millones con 00/100 cvos. (\$6.000.000,00.-), a razón de Pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000.-) mensuales;
- que, al ratificar el Contrato mencionado, se realizó el acto administrativo;
- que corresponde asignar partida , por lo cual es imputada a la partida 1.06.00.1.1.0001
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. COMPLEMENTAR LA RESOLUCIÓN NUMERO 1966-2026 QUE RATIFICÓ el Contrato de locación de Obra firmado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el INSTITUTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES EN DESARROLLO ASOCIACIÓN CIVIL firmado el día 30 de enero de 2026, que acompaña a la presente como Anexo I.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), conforme las condiciones establecidas en el contrato ratificado , contra la correspondiente presentación de factura, imputando el pago a la partida 1.06.00.1.1.0001 .
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Planeamiento Territorial..
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

Anexo I

[archivos_boletin/7372 - Contrato locación de Obra - Desarrollo Asoc Civil\(1\).pdf](#)

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2389-I-2026

VISTO: El contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de S.C de Bariloche y Rowing S.A, y;

CONSIDERANDO:

- que, a los 13 días del mes de Julio de 2026, La Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa ROWING S.A., CUIT Nº 30600725447, firman un Contrato para la prestación de servicios operativos y de gestión integrales en el Centro de Residuos Urbanos Municipales (CRUM), consistentes en la operación, mantenimiento, y manejo de residuos en el Vertedero Municipal bajo la dirección, lineamientos, planificación, supervisión, control y responsabilidad exclusiva del municipio;
- que La EMPRESA actuará como prestadora de servicios limitada a la gestión dentro de una política previamente definida por la MUNICIPALIDAD, sin asumir obligaciones propias de autoridad ambiental, poder de policía ni responsabilidad integral sobre las condiciones ambientales, estructurales preexistentes o futuras del predio, ni sobre daños, pasivos o contingencias ambientales que excedan el ámbito de control operativo directo e inmediato de las tareas a su cargo;
- que, el presente contrato tendrá vigencia desde el día 18 de Julio de 2026 y tendrá vigencia durante 1 año o hasta que se presente un pliego por gestión de residuos y se adjudique un ganador, lo que ocurra primero. Pudiendo ser prorrogado mediante acto administrativo expreso dictado por LA MUNICIPALIDAD, conforme necesidades operativas y disponibilidad presupuestaria;
- que LA MUNICIPALIDAD ejercerá en todo momento la inspección y control de las tareas mediante las áreas técnicas correspondientes, pudiendo efectuar observaciones y requerimientos respecto de los servicios prestados, sin modificar sustancialmente su objeto, excepto acuerdo expreso en contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Contrato de Locación de Servicios con fecha 13/07/2025, que se adjunta a la presente como anexo, firmado entre la MUNICIPALIDAD DE S.C. BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la empresa ROWING S.A., (CUIT Nº 30600725447).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago total de Pesos trescientos treinta y nueve millones (\$339.000.000) conforme las condiciones establecidas en el contrato ratificado, contra la correspondiente presentación de factura, imputando el pago a la partida 1.07.09.2.3.0049.125.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Secretaria Legal y Técnica. -

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

Anexo I

[archivos_boletin/Contrato Locacion ROWING.pdf](#)

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución Nº 2390-I-2026

VISTO: Expediente Nº188981-L-2026; y

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesto por la imputada a fs. 08, contra la Sentencia Nº 156213-2026, dictada en fecha 27 de mayo de 2026;
- que inicia las presentes actuaciones el labrado del Acta de Infracción Nº07327828 de fecha 10/05/2025, por circular con exceso de velocidad, (código MG1);
- que notificada el acta, el imputado se presentó en tiempo y forma a formular descargo, manifestando que, según Ordenanza Municipal, siendo el dominio del vehículo afectado a la actividad de alquiler de auto sin chofer, la infracción de referencia fue notificada fuera de término;
- que en virtud de ello, seguidamente en fecha 9/3/26 se solicitó a la imputada constancia de habilitación del vehículo como rent a car;
- que la imputada no acreditó la documentación requerida ni aportó prueba alguna para enervar la imputación formulada;
- que en virtud de ello y atento el estado de autos, a fs.06 mediante sentencia Nro. Nº156213-2026, el Juez de Faltas resolvió en consecuencia Declarar a la Sra. Lucanera Andrea Yanina responsable de las infracciones constatadas y condenar al pago de la multa de \$177.300.- por infracción a la Ord. 3442-CM-2024 Cod. MG1;
- que contra dicho acto administrativo y previo pago de la multa, la imputada interpuso recurso de apelación a fs.08;
- que dicha apelación fue concedida y notificada a fs. 10/11, poniéndose los autos a disposición del apelante para que en el plazo de diez (10) días hábiles fundamente el recurso, bajo apercibimiento de declarar desierto el mismo;
- que atento el estado de autos, advirtiendo que a fs. 16 se reiteró la puesta a disposición del expediente para fundar el recurso sin respuesta de la imputada, y encontrándose vencido el plazo impuesto a tal efecto, corresponde en consecuencia hacer efectivo el apercibimiento y declarar su deserción de conformidad con el art. 53º del Código de Faltas;
- que de acuerdo a lo expuesto, corresponde declarar desierto el recurso y confirmar la Sentencia Nº156213-2026.

- que obra Dictamen Legal Nº251-SlyT-2026, en el sentido de declarar desierto el recurso y confirmar la Sentencia Nº156213-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DECLARAR DESIERTO: el recurso interpuesto por la Sra. LUCANERA ANDREA YANINA (MUNDOS RENT A CAR) y confirmar la Sentencia Nº156213-2026, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. NOTIFICAR: al Juzgado de Faltas Nº1 el Expediente Nº188981-L-2026 para su notificación.-
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de Julio de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2391-I-2026

VISTO: La resolución Nº1096-I-2026 y la adenda de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr: **LEONE, NORBERTO (CUIT: 20131083328)** de fecha **18 de Junio de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Cultura, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como productor Cultural;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio del Sr. **LEONE, NORBERTO (CUIT: 20131083328)**;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **LEONE, NORBERTO (CUIT: 20131083328)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la contratación mencionada tendrá vigencia desde el **16 de Junio de 2026** al **15 de Julio de 2026** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios, a partir del **16 de Junio de 2026** y hasta el **15 de Julio de 2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LEONE, NORBERTO (CUIT: 20131083328)** para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura como productor artístico de cultura, de acuerdo a la adenda de fecha **18 de Junio de 2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2ª y 3ª que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación

Cláusula Segunda: vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **16 de Junio de 2026** y hasta **15 de Julio de 2026** .

Cláusula tercera: Monto por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Trescientos con 00/100 Cts. (\$ 1.782.300,00) mensuales. Dicho pago se efectuara a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **LEONE, NORBERTO (CUIT: 20131083328)** por un monto total de Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Trescientos con 00/100 Cts. (\$ 1.782.300,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.04.03.1.1.0028 (DESARROLLO CULTURAL)** Partida Presupuestaria **1.04.03.1.1.0028.053 (COMUNIDAD Y TERRITORIO)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Cultura.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL -TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 2392-I-2026

VISTO: La situación de emergencia vigente en el Vertedero Municipal de San Carlos de Bariloche y el contrato temporario suscripto con una empresa especializada para la operación integral del sitio; y;

CONSIDERANDO:

- que se encuentra vigente una situación de emergencia en el Vertedero Municipal que requiere medidas inmediatas para garantizar su correcto funcionamiento y seguridad.
- que, en virtud de dicha emergencia, el Municipio ha suscripto un **contrato temporario** con una empresa especializada para la operación integral del sitio, incluyendo la gestión de residuos, el mantenimiento y la seguridad del predio;
- que dicho contrato tiene carácter transitorio y regirá **hasta tanto se apruebe por el Honorable Concejo Municipal el pliego de licitación** correspondiente para la concesión a largo plazo del Vertedero;

- que en razón del contrato temporario mencionado, resulta necesario prescindir de la prestación directa de servicios por parte del personal municipal en el Vertedero, ya que las tareas de operación integral y seguridad serán asumidas por la empresa contratada;
- que, al mismo tiempo, existen necesidades operativas insatisfechas en otras áreas de la Administración Municipal, particularmente en áreas operativas donde se requiere reforzar el personal para mejorar el servicio a la comunidad;
- que a los fines de no generar perjuicios a los agentes que se deben reubicar en virtud del contrato celebrado, la Subsecretaria de Recursos Humanos deberá evaluar el perfil, evaluando la situación particular de cada agente, su antigüedad, idoneidad y preferencias, a fin de asignarlos a los sectores donde su incorporación resulte más beneficiosa para el servicio público;
- que el Art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales Los Obreros y Empleados Municipales, dispone que los agentes podrán ser trasladados de dependencia dentro de la Municipalidad a condición de que se mantenga su categoría o su equivalente retribución y condiciones de trabajo;
- que en virtud de lo normado por el Art. 26 la reubicación que se efectivice el agente no deberá sufrir modificación de adicionales, categoría, antigüedad ni régimen horario de los agentes reubicados;
- que la reubicación del personal actualmente afectado al Vertedero constituye una medida racional, eficiente y transitoria de redistribución de recursos humanos, sin generar cesantías ni perjuicio para los trabajadores.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. REUBICAR al personal municipal que se encuentra afectado al Vertedero Municipal de San Carlos de Bariloche, el cual se detalla en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente resolución.
2. DISPONER que la reubicación se efectuara según las necesidades operativas que determine la Subsecretaría de Recursos Humanos, previa evaluación de evaluar el perfil, evaluando la situación particular de cada agente, su antigüedad, idoneidad y preferencias, a fin de asignarlos a los sectores donde su incorporación resulte más beneficiosa para el servicio público.
3. ESTABLECER que la reubicación dispuesta tendrá efecto a partir del día 18 de julio de 2026, fecha a partir de la cual el personal cesará en sus funciones en el Vertedero Municipal y comenzará con el proceso de movilidad a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.
4. INSTRUIR a la Subsecretaría de Recursos Humanos y a la Dirección de Recursos Humanos, a efectivizar la reubicación de los agentes dispuestos en el anexo I, sin modificación de adicionales, categoría, antigüedad ni régimen horario de los mismos.
5. COMUNICAR la presente resolución a la empresa contratada temporariamente para la operación del Vertedero a fin de que coordine el traspaso de las responsabilidades operativas y de seguridad.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 2393-I-2026

VISTO: el dictado de la diplomatura en Diseño Escénico de la Universidad Nacional de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

- que la diplomatura antes mencionada se dicta en la Escuela de Arte La llave y se requiere contar con los profesores en forma presencial;
- que es necesario cubrir los gastos de pasajes aéreos, para lo cual es necesario de una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes; drogas y medicamentos bajo receta;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que la Sra. [PEREDA, ANA MARIA \(CUIT: 27170832677\)](#) Directora de Formación Artística de la Escuela de arte la llave- SSC, será la responsable de los gastos que implica la compra de los pasajes aéreos, dado que no pueden ser tratados bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que los pasajes serán adquiridos para las personas que a continuación se detallan:

Diplomatura Diseño escénico: Prof. Leandra Rodríguez- DNI 18.023.717(del 23/07 /26 al 27/07/26)

Diplomatura Diseño escénico: Prof Cecilia Zuvialde- DNI 26.365.344 (del 17/07/26 al 19/07/26)

- que por lo antes expuesto se le otorgará a [PEREDA, ANA MARIA \(CUIT: 27170832677\)](#) un importe de Pesos Un millón sesenta y siete mil doscientos dieciséis con 20/100 Cts. (\$ 1.067.216,20.-), suma con cargo a rendir;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón sesenta y siete mil doscientos dieciséis con 20/100 Cts. (\$ 1.067.216,20.-) a favor de la Sra. [PEREDA, ANA MARIA \(CUIT: 27170832677\)](#) Directora de Formación Artística

de la Escuela de arte la llave- SSC, quien será la responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir los pasajes aéreos y que no puedan ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento.

2. IMPUTAR: al Programa N° 1.04.00.1.1.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) Partida Presupuestaria N° 1.04.00.1.1.0001.001.05 (TRANSFERENCIA) .
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y Secretaria de Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 2394-I-2026

VISTO: las ausencias sin justificación por parte del agente municipal de planta permanente [CARDENAS, JAVIER IGNACIO \(DNI: 35817496\)](#) legajo N° 14081, Categoría N°11, dependiente de la División Limpieza del Departamento de Mayordomía, de la Dirección de Mayordomía, bajo la órbita de la Dirección General de Mayordomía, de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo registró inasistencias continuas sin justificar desde el día [16 de Junio de 2026](#);
- que en fecha [22 de Junio de 2026](#), se remitió carta documento bajo el número C10798AA058 Carta Documento OCA- a su domicilio declarado, intimando al misma a que en el perentorio plazo de cuarenta y ocho horas regularice situación, bajo apercibimiento de Cesantía por abandono de trabajo;
- que según el reporte de seguimiento de OCA , el día 26/06/2026 a las 19:07 hs la carta documento fue entregada al agente Cárdenas ;
- que el Sr. [CARDENAS, JAVIER IGNACIO \(DNI: 35817496\)](#) no dió cumplimiento a dicha intimación;
- que en fecha [01 de Julio de 2026](#) se emitió Carta Documento bajo el número C10798AA060 a su domicilio particular declarado, donde el Municipio resuelve su Cesantía por abandono de trabajo;
- que de acuerdo a los movimientos del correo OCA, la carta documento no pudo ser entregada;
- que el día [03 de Julio de 2026](#), la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Personal elevó la notificación de la Carta Documento bajo el número C10798AA060 a su número de celular declarado;
- que el capítulo IV, artículo 11 , inciso g) de la ordenanza 137-C-88 establece que es un deber de los empleados municipales mantener actualizados los domicilios, considerándose válidas las notificaciones cursadas al último declarado por el agente;
- que a la fecha el agente no ha justificado sus inasistencias;
- que la causa de la misma surge según lo dispone el Artículo 126 de la Ordenanza N° 137-C-88;
- que se dió cumplimiento a los Artículos 126, 127 y 128 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DECRETAR: la Cesantía por abandono de trabajo a partir del **03 de Julio de 2026**, fecha en la cual se notifica de la Carta Documento enviada por este Municipio al agente de planta permanente **CARDENAS, JAVIER IGNACIO (DNI: 35817496)** legajo N° 14081, Categoría N°11, dependiente de la División Limpieza del Departamento de Mayordomía, de la Dirección de Mayordomía, bajo la órbita de la Dirección General de Mayordomía, de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.
2. HACER SABER: que se emite la presente encontrándose vencidos todos los plazos, otorgados al agente y notificado por los medios fehacientes.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. NOTIFICAR: por el Departamento de Personal al agente involucrado.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2395-I-2026

VISTO: la Resolución N° 2835-I-2021, y Resolución N° 2105-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante resolución 2835-I-2021 se adjudicó la Licitación privada N° 005/21, expediente N° 017/21 por la contratación de servicios de asesoramiento para relevamiento, verificación y constatación de los hechos imponible por derechos de publicidad y propaganda de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, por un periodo de 4 (cuatro) años a la firma **PUBLICANOS S.A, (CUIT: 30707973443)**;
- que por Servicio de Relevamiento, Verificación y Constatación de los hechos imponible por Derechos de Publicidad y Propaganda, se pactó una contraprestación en favor de **PUBLICANOS S.A, (CUIT 30707973443)** equivalente al 36,3% IVA incluido, de las sumas que efectivamente perciba la Municipalidad por tales derechos;
- que el municipio recibió pagos en concepto de Derechos de Publicidad y Propaganda;
- que la firma **PUBLICANOS S.A, (CUIT 30707973443)** ha presentado las facturas N° 00002-00000684 por un importe de Pesos seis millones setecientos treinta y un mil setecientos ochenta y ocho con 08/100 Cts. (\$6.731.788,08) y N° 00002000000687 por un importe de Pesos ciento sesenta mil novecientos noventa y siete con 76/100 Cts. (\$160.997,76);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que mediante Resolución N° 2105-I-2025 de fecha 19/09/2025 no se otorga la prórroga del contrato de concesión celebrado el 08/03/2022 entre el Municipio y la firma Publicanos S.A.;
- que habiendo efectuado consulta a la Secretaría Legal y Técnica, al respecto del pago de los ingresos percibidos en concepto de Derechos de Publicidad y Propaganda por parte de la empresa Publicanos S.A. y de según Dictamen N° 237-SLyT-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PUBLICANOS S.A.**, (CUIT: 30707973443) por la suma de pesos seis millones ochocientos noventa y dos mil setecientos ochenta y cinco con 84/100 Cts. (\$6.892.785,84) correspondientes a las facturas N° 00002-00000684 de fecha 30/06/2026, N° 00002-0000687 de fecha 03/07/2026 en concepto de honorarios por gestión de cobranza de los "Derechos de Publicidad y Propaganda" según rendición efectuada.
2. IMPUTAR: al Programa N° 7.98.98.3.5.0142 (SERVICIOS DE LA DEUDA) Partida Presupuestaria N° 7.98.98.3.5.0142.335 (DEUDA FLOTANTE).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2396-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 1345.1.2026 por **IPARRAGUIRRE, INES (DNI: 25646738)**, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada ut supra, la contribuyente solicita la eximición de la Tasa de Comercio e Industria registrada bajo la cuenta N°033207, correspondiente al inmueble ubicado en calle Juramento N° 158 de esta ciudad, cuya liquidación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (1.416.261,79);
- que el presente pedido obedece a que la Sra. Iparraguirre nunca desarrolló actividad comercial alguna en dicho inmueble, ya que su única vinculación con el mismo es en carácter de propietaria;
- que acompaña copia de los contratos de locación celebrados con los distintos inquilinos, de los cuales surge que fueron éstos quienes ocuparon el inmueble y desarrollaron allí sus respectivas actividades comerciales durante los períodos involucrados;

- que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dejando sin efecto la deuda registrada a su nombre por dicho concepto, por cuanto la obligación tributaria corresponde a quienes efectivamente ejercieron la actividad comercial en el inmueble;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. [IPARRAGUIRRE, INES \(DNI: 25646738\)](#), de la deuda registrada bajo la Cuenta Nº 033207 en concepto de Tasa de Comercio e Industria, correspondiente al inmueble sito en calle Juramento Nº 158 de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.416.261,79), en virtud de no haber desarrollado actividad comercial alguna en dicho inmueble durante los períodos reclamados.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2397-I-2026

VISTO: el reclamo iniciado por el Sr. [GUZMAN, EZEQUIEL HYRUM \(CUIT: 20427082750\)](#) mediante nota 1053.1.2026 , el expediente Nº 21/2026 y el dictamen Nº 24/2026 de la comisión general de transacciones, y;

CONSIDERANDO:

- el reclamo iniciado mediante Nota N.º 1053.1.2026 por el Sr. [GUZMAN, EZEQUIEL HYRUM \(CUIT: 20427082750\)](#), donde manifiesta que el día 4 de mayo de 2026, mientras circulaba a bordo de su vehículo Fiat Uno, dominio IUO120, por la intersección de Avenida 12 de Octubre y Otto Goedecke, se encontró con una camioneta Toyota Hilux, dominio ADI35JJ, perteneciente a la Delegación El Cóndor;
- que según expone, dicho vehículo efectuó una maniobra que le obstruyó momentáneamente la visión de la calzada. Al recuperar la visibilidad, el Sr. Guzmán manifiesta que no pudo evitar impactar contra carteles pertenecientes al Municipio, lo que ocasionó daños materiales en su vehículo, consistentes en la rotura del paragolpes, la óptica delantera, el guardabarros delantero izquierdo y la rejilla del radiador;
- que acompañó fotos de los daños y presupuestos por la suma de Pesos Doscientos ochenta y un mil con 00/100 Cts. (\$281.000,00) en concepto de materiales y la suma de Pesos Un millón setecientos mil con 00/100 Cts. (\$1.700.000,00) en concepto de mano de obra;

- que mediante email enviado por Delegación Cerro Otto el Sr. Manuel Palmeiro, conductor de la camioneta Toyota Hilux, confirmó la ocurrencia del hecho;
- que el presente fue tratado en la Comisión General de Transacciones de esta Municipalidad, mediante dictamen N° 24/2026;
- que por aplicación de casos analogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado y se resuelve abonar la suma de Pesos Un millón novecientos ochenta y un mil con 00/100 Cts. (\$1.981.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón novecientos ochenta y un mil con 00/100 Cts. (\$1.981.000,00) a favor de [GUZMAN, EZEQUIEL HYRUM \(CUIT: 20427082750\)](#) mediante transferencia bancaria, a la cuenta denunciada.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0024 \(REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0024.042.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2398-I-2026

VISTO: el telegrama presentado por el agente municipal de planta permanente [TOBIO, CARLOS ADRIAN \(DNI: 21470157\)](#), legajo N° 11899 dependiente del Departamento OMIDUC - Subsecretaría de Inspección General-Secretaría de Protección ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

- que en telegrama Ley 23789 bajo el N° CD 376804403 de fecha 27/04/2026 el Sr. [TOBIO, CARLOS ADRIAN \(DNI: 21470157\)](#), legajo N° 11899 solicita se proceda a la baja laboral solicitado por ANSES;
- que en GDE NO-2026-00024651-MUNIBARILO-SSRH se indica que se debe efectuar la desvinculación a partir del [23/04/2026](#), fecha de confección del telegrama enviado por el agente;

- que ante ello se debe efectuar el presente acto administrativo, efectivizando la desvinculación a partir del [23/04/2026](#) de acuerdo a nota NO-2026-00024651-MUNIBARILO-SSRH y telegrama antes mencionado, considerando los expedientes 024-20-21470157-0-742-000002 y 661843/25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del [23 de Abril de 2026](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente [TOBIO, CARLOS ADRIAN \(DNI: 21470157\)](#) categoría 19, legajo Nº 11899 dependiente del Departamento OMIDUC - Subsecretaría de Inspección General considerando los expedientes 024-20-21470157-0-742-000002 y 661843/25.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de Julio de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2399-I-2026

VISTO: el reclamo iniciado por el Sr. [CATRIFOL, BARBARA AYELEN \(DNI: 37949540\)](#) mediante nota 1113.1.2026, el expediente Nº 22/2026 y el dictamen de la comisión general de transacciones, y;

CONSIDERANDO:

- que el reclamo iniciado mediante Nota Nº 1113.1.2026 por la Sra. [CATRIFOL, BARBARA AYELEN \(DNI: 37949540\)](#) donde manifiesta que el día 19 de mayo de 2026, aproximadamente a las 15:15 horas, circulaba con su vehículo Renault Sandero, dominio KXT-332, por la intersección de las calles Onelli y 25 de Mayo, donde se encontró con un pozo en la calzada y su vehículo sufrió la rotura de las dos cubiertas del lado derecho;
- que acompañó fotos de los daños y presupuestos por la suma de Pesos Trescientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 18/100 Cts. (\$373.479,18);
- que el presente fue tratado en la Comisión General de Transacciones de esta Municipalidad;

- que por aplicación de casos análogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado y se resuelve abonar la suma de que acompañó fotos de los daños y presupuestos por la suma de Pesos Trescientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 18/100 Cts. (\$373.479,18);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 18/100 Cts. (\$373.479,18) a favor de [CATRIFOL, BARBARA AYELEN \(DNI: 37949540\)](#) mediante transferencia bancaria, a la cuenta denunciada.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.00.1.1.0024 \(REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0024.042.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2400-I-2026

VISTO: La presentación efectuada por la Sra. [BAENA, SASHA \(DNI: 44323747\)](#) , mediante la cual solicita la eximición de la multa que registra a su nombre, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Sasha Baena manifiesta haber sido sancionada hace aproximadamente ocho años por conducir un motovehículo sin la licencia habilitante correspondiente;
- que expone que, debido a su situación económica, no pudo afrontar oportunamente el pago de la multa impuesta, razón por la cual la deuda se incrementó con el transcurso del tiempo;
- que asimismo informa haber finalizado sus estudios de fotografía y haber aprobado los requisitos exigidos para la obtención de la licencia habilitante municipal necesaria para el ejercicio de su actividad laboral;
- que la existencia de la deuda impide la emisión del libre deuda exigido para la entrega de dicha habilitación, obstaculizando su incorporación al mercado laboral;
- que la peticionante manifiesta no contar actualmente con trabajo ni ingresos suficientes para afrontar el pago de la multa;
- que, atendiendo a las particulares circunstancias sociales y económicas expuestas, y con el objeto de favorecer el acceso al trabajo formal, resulta razonable hacer lugar, con carácter excepcional, a la solicitud

formulada;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. **BAENA, SASHA (DNI: 44323747)** del pago de la multa registrada a su nombre, conforme los antecedentes obrantes en las actuaciones administrativas, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2401-I-2026

VISTO: Las presentaciones efectuadas por la Sra. **MENDEZ, ALICIA RITA (DNI: 14874318)**, mediante las cuales solicita la eximición de las multas registradas a su nombre, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Alicia Rita Méndez manifiesta que hace aproximadamente ocho años fue víctima del robo de un vehículo junto con la documentación correspondiente;
- que, como consecuencia de dicho hecho, terceros habrían utilizado la documentación sustraída, generándose diversas infracciones y multas que fueron imputadas a la peticionante;
- que de las actuaciones administrativas surge que la situación ha dado origen a las Fichas Administrativas N.º 45.284, 54.659, 54.809 y 54.913, mediante las cuales se tramitó el reclamo efectuado por la interesada;
- que, en virtud de las circunstancias acreditadas y teniendo en consideración que las infracciones fueron consecuencia del uso indebido de la documentación sustraída por terceros, corresponde eximir a la peticionante del pago de las multas y demás cargos que pudieran haberse generado por tales hechos;
- que, a fin de evitar la persistencia de perjuicios administrativos para la interesada, corresponde disponer que la eximición alcance a todas las multas, deudas y registros que, por los mismos hechos, pudieran existir en las distintas áreas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. **MENDEZ, ALICIA RITA (DNI: 14874318)**, del pago de todas las multas, recargos, intereses y demás deudas que pudieran registrarse a su nombre en las distintas áreas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, comprendiendo las deudas y actuaciones administrativas vinculadas a las Fichas Administrativas N.º 45.284, 54.659, 54.809 y 54.913, así como toda otra deuda que derive de los mismos hechos.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2402-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 2778-I-2021, 3940-I-2022, 3742-I-2023, 1029-I-2024, 512-I-2025, 1365-I-2025, 2598-I-2025, 141-I-2026, 1085-I-2026 y, los proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil del Turista" dependientes del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo, y la necesidad de contar con personal que se desempeñe en los mismos, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las acciones de la Secretaría de Turismo para los Proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil del Turista" se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que presten servicios de recolección de información a través de encuestas, a los turistas y a los alojamientos turísticos en los domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que se torna necesario la renovación del contrato bajo la modalidad de locación de servicios de los consultores profesionales que prestarán los servicios de recolección de información a través de encuestas a los alojamientos turísticos en los domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que a raíz de ello, en fecha **19 de Junio de 2026** se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de 3 meses entre la Municipalidad de esta ciudad, y la Sra. **CESAR, DIANA (CUIT: 27318396561)**, con el objeto de seguir contando con sus servicios;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;

- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: A partir del [01/07/2026](#) y hasta el [30/09/2026](#) el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [CESAR, DIANA \(CUIT: 27318396561\)](#) de acuerdo al contrato de fecha 12 de octubre del año 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día [01 de Julio de 2026](#) hasta el día [30 de Septiembre de 2026](#).

Cláusula Tercera: Monto: la remuneración será la establecida en la Resolución N.º 860-I-2025 que establece los honorarios de las locaciones de servicio, o la que a futuro la reemplace, correspondiente al perfil "PROMOTOR" establecido en el nomenclador de locaciones de la misma. Las modificaciones en la remuneración por aumentos futuros se ajustarán en forma automática.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Encuestadora [CESAR, DIANA \(CUIT: 27318396561\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$3.605.400,00) a razón de Pesos Un millón doscientos un mil ochocientos con 00/100 Cts.(\$ 1.201.800,00) mensuales en concepto de la Encuesta de Coyuntura Hotelera y Encuesta de Perfil del Turista, contra presentación de las respectivas facturas.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.1.1.0112 \(SERVICIO ESTADÍSTICO DEL TURISMO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.1.1.0112.294.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 2403-I-2026

VISTO: los servicios de sonidos y pantallas para la transmisión del Mundial 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que para cada una de las transmisiones la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto contrató los servicios de instalación de sonido y pantalla gigante;
- que el 3 de julio de 2026 se llevó a cabo la transmisión del partido correspondiente a los dieciseisavos de final Copa Mundial de la FIFA 2026, disputado entre las selecciones de Argentina y Cabo Verde;
- que los mencionados servicios fueron instalados en la Plaza del Centro Cívico de San Carlos de Bariloche, convocando a vecinos, vecinas y turistas a acompañar y alentar a la Selección Argentina durante su participación en el certamen mundialista;
- que, por lo antes expuesto, la firma [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) presentó la factura "B" N.º 00005-00000157, por un importe de Pesos Cinco millones setecientos veinticinco mil quinientos con 00/100 Cts. (\$5.725.500,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) por la suma de Pesos Cinco millones setecientos veinticinco mil quinientos con 00/100 Cts. (\$5.725.500,00), correspondiente a la factura N° 00005-00000157 de fecha [07 de Julio de 2026](#) en concepto de servicios de sonidos y pantallas para la transmisión del Mundial 2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36](#) (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2404-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos treinta y seis millones setecientos veintitrés mil setecientos siete con 26/100 Ctsv. **(\$36.723.707,26.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro con 39/100 ctvs **(\$32.448.894,39.-)** correspondiente a Tique Factura B **Nº 00027-00033997** de fecha 30 de junio de 2026 ; en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos Cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos doce con 87/100 ctvs **(\$479.212.87)** correspondiente a Tique Factura B **Nº00027-00034075** de fecha 03 de julio de 2026 en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos con 00/100 Ctsv. **(\$3.795.600,00.-)** correspondiente a Tique Factura B **Nº 00027-00033998** de fecha 30 de junio de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto de Pesos treinta y seis millones setecientos veintitrés mil setecientos siete con 26/100 Ctsv. **(\$36.723.707,26.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro con 39/100 ctvs **(\$32.448.894,39.-)** correspondiente a Tique Factura B **Nº 00027-00033997** de fecha 30 de junio de 2026 ; en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos Cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos doce con 87/100 ctvs **(\$479.212.87)** correspondiente a Tique Factura B **Nº00027-00034075** de fecha 03 de julio de 2026 en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos con 00/100 Ctsv. **(\$3.795.600,00.-)** correspondiente a Tique Factura B **Nº 00027-00033998** de fecha 30 de junio de 2026;

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (\$32.928.107,26.-) al Programa N° 1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR) partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (\$3.795.600.00-)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2405-I-2026

VISTO: El Programa Manos a la Obra, y;

CONSIDERANDO:

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa Manos a la Obra correspondiente al mes de JULIO 2026 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Diez millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$10.642.700,00).
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.00.1.2.0085 (ASISTENCIA A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.00.1.2.0085.217.05 (TRANSFERENCIA).
4. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

ANEXO I

[archivos_boletin/Nomina Julio 2026.pdf](#)

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2406-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sr. **TOLEDO, HUGO DANIEL (CUIT: 20213495780)** de fecha **30 de Julio de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que se decide contratar al Sr. **TOLEDO, HUGO DANIEL (CUIT: 20213495780)** mediante un contrato de locación de servicios, por el cual el locador brindará a la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)**, sus servicios como electricista matriculado en la Subsecretaría de Transito y Transporte;
- que el plazo de vigencia y ejecución de contrato se establece desde el **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**;
- que la Resolución Nº 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución Nº 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, al Sr. **TOLEDO, HUGO DANIEL (CUIT: 20213495780)** para prestar servicios como electricista matriculado en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, percibiendo un monto total de Pesos Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 (\$5.346.900,00) a razón de Pesos Un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 (\$1.782.300,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **TOLEDO, HUGO DANIEL (CUIT: 20213495780)** por un monto total de Pesos Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 (\$5.346.900,00) a razón de Pesos Un millón

setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 (\$1.782.300,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.11.18.1.1.0106 \(SERVICIOS DE PLAYON Y BANOS QUIMICOS\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.11.18.1.1.0106.273.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#) .
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2407-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes junio de 2026, se publicaron notas varias sobre los avances de obras y la concreción de obras de la municipalidad, en el sitio web www.anbariloche.com.ar;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que por lo antes expuesto la firma presentó factura B Nº 0003-00001227 por un importe total de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$ 840.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$840.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00001227 de fecha [02 de Julio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2408-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de junio 2026, se publicaron diferentes banners con imagen y logo de la municipalidad, con enlace al sito web municipalidad y notas destacadas, en el sitio web www.baribache3000.com.ar;
- que, asimismo se publicaron contenidos y posteos en sus redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram);
- que por lo antes expuesto la firma [RUCALSKI, RAFAEL GONZALO \(CUIT: 20385329823\)](#) presentó factura C N° 01002-00000127 por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RUCALSKI, RAFAEL GONZALO (CUIT: 20385329823)** por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 01002-00000127 de fecha **06 de Julio de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2409-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de junio de 2026, se publicaron los siguientes spots: Derivadores, Cementerio, por Radio fm 92.1 "Cadena Integración Rionegrina";
- que también se publicaron notas destacadas en el sitio web www.cadenaintegracion.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **PAINEFIL, HECTOR (CUIT: 23203636709)** presentó factura "B" N° 00001-00000233, por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$ 200.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEFIL, HECTOR (CUIT: 23203636709)** por la suma de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00) correspondiente a la factura N° 00001-00000233 de fecha **01 de Julio de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2410-I-2026

VISTO: Adenda al contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de S.C de Bariloche y Medet Salud y Trabajo ,y;

CONSIDERANDO:

- que a los 01 de junio de 2026, La Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa Medet Salud y Trabajo, CUIT 30-71435543-7, firman una adenda al contrato de locación de servicios a los efectos de prorrogar el contrato de locación de servicios de fecha 01 de junio de 2025, manteniendo la redacción original, a excepción de las cláusulas de vigencia y pago, que se modifican en el siguiente sentido;
- que la presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de junio de 2026 y culminará indefectiblemente el día 01 de junio de 2027, pudiendo ser renovado por expreso acuerdo entre las partes;
- que la presente adenda indica que, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche abonara a la empresa Medet Salud y Trabajo la suma mensual de pesos once millones setecientos mil (\$ 11.700.000) con una actualización trimestral según el Índice de Precios al Consumidor (IPC);
- que, al Ratificar el Contrato mencionado, se realizó el acto administrativo;
- que corresponde asignar partida, la cual es imputada a la partida 1.01.01.1.1.0018.030;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago a la empresa MEDET SALUD Y TRABAJO (CUIT: 30-71435543-7), la suma mensual de pesos once millones setecientos mil (\$ 11.700.000) con una actualización trimestral según el Índice de Precios al Consumidor (IPC), conforme las condiciones establecidas en el contrato ratificado , contra la correspondiente presentación de factura, imputando el pago a la partida 1.01.01.1.1.0018.030.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2411-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de junio del 2026, se publicaron diferentes spots: Derivadores, Cementerio, y notas destacadas en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) presentó factura "C" Nº 00003-00000289, por un importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000289 de fecha **02 de Julio de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2412-I-2026

VISTO: los servicios de sonidos y pantallas para la transmisión del Mundial 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que para cada una de las transmisiones la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto contrató los servicios de instalación de sonido y pantalla gigante;
- que el 7 de julio de 2026 se llevó a cabo la transmisión del partido correspondiente a los octavos de final de la Copa Mundial de la FIFA 2026, disputado entre las selecciones de Argentina y Egipto;
- que los mencionados servicios fueron instalados en la Plaza del Centro Cívico de San Carlos de Bariloche, convocando a vecinos, vecinas y turistas a acompañar y alentar a la Selección Argentina durante su participación en el certamen mundialista;
- que, por lo antes expuesto, la firma **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** presentó la factura "B" N.º 00005-00000159, por un importe de Pesos Cinco millones setecientos veinticinco mil quinientos con 00/100 (\$5.725.500,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) por la suma de Pesos Cinco millones setecientos veinticinco mil quinientos con 00/100 Cts. (\$5.725.500,00). correspondiente a la factura N° 00005-00000159 de fecha [13 de Julio de 2026](#) en concepto de los servicios de sonidos y pantallas para la transmisión del Mundial 2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36](#) (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2413-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de junio 2026, se publicaron diferentes notas destacadas en el sitio web www.baribache3000.com.ar;
- que asimismo se publicaron contenidos y posteos en sus redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram);
- que por lo antes expuesto la firma [TERAMEDIA S.A.S, \(CUIT: 30718990951\)](#) presentó factura B N° 00001-00000072 por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TERAMEDIA S.A.S, \(CUIT: 30718990951\)](#) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-); correspondiente a la factura B N° 00001-00000072 de fecha [06 de Julio de 2026](#) en concepto de Publicidad Institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL
